

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2 DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2004, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

JULIO 2005

# ÍNDICE

	<u>Página</u>
0. INTRODUCCIÓN .....	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	3
1.1. Organización.....	3
1.2. Medios personales.....	4
1.3. Medios materiales.....	7
1.4. Medios y procesos informáticos.....	8
1.5. Formas de gestión .....	13
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	18
2.1. Gestión tributaria.....	18
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio (IP) .....	18
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) .....	20
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD).....	26
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras .....	30
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.....	32
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional.....	34
2.1.7. Tasa sobre el Juego .....	37
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). .....	37
2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte (IEDMT) .....	39
2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos .....	39

	<u>Página</u>
2.2. Valoraciones .....	40
2.3. La gestión inspectora.....	44
2.4. Contabilidad y fiscalización.....	47
2.4.1. Contabilidad.....	47
2.4.2. Fiscalización .....	49
2.5. Recaudación .....	50
2.5.1. Análisis global gestión recaudatoria .....	50
2.5.2. La recaudación en período voluntario .....	51
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.....	53
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	60
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	73
4.1. Ejercicio de las facultades normativas.....	73
4.2. Efectos de las decisiones normativas.....	77
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....	83
6. CONCLUSIONES DEL INFORME.....	86

7. CUADROS

Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas .....	102
Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos.....	102
Cuadro nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado. ....	102
Cuadro nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.....	102
Cuadro nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario. ....	103
Cuadro nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado.....	103
Cuadro nº 7. Personal de empresas de servicios.....	103
Cuadro nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	103
Cuadro nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones .....	104
Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	104
Cuadro nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT .....	105
Cuadro nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A de la Delegación de la AEAT.....	105
Cuadro nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas .....	105
Cuadro nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	105
Cuadro nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes .....	106

	<u>Página</u>
Cuadro nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras .....	106
Cuadro nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	106
Cuadro nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación .....	107
Cuadro nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras .....	107
Cuadro nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	107
Cuadro nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN y CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	108
Cuadro nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación .....	109
Cuadro nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras .....	109
Cuadro nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	109
Cuadro nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	110
Cuadro nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes .....	111
Cuadro nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras .....	111
Cuadro nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras .....	111
Cuadro nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras .....	112
Cuadro nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias .....	113

	<u>Página</u>
Cuadro nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras .....	113
Cuadro nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras .....	113
Cuadro nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras .....	114
Cuadro nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos .....	115
Cuadro nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras .....	115
Cuadro nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras .....	115
Cuadro nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras .....	116
Cuadro nº 38. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos .....	117
Cuadro nº 39. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones .....	117
Cuadro nº 40. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras .....	117
Cuadro nº 41. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras .....	117
Cuadro nº 42. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de total autoliquidaciones con liquidación.....	118
Cuadro nº 43. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras .....	118

	<u>Página</u>
Cuadro nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras .....	118
Cuadro nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Compraventa vehículos usados.....	119
Cuadro nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD .....	119
Cuadro nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras .....	120
Cuadro nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias.....	121
Cuadro nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias Oficinas Gestoras.....	121
Cuadro nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias Oficinas Liquidadoras .....	121
Cuadro nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias Oficinas Liquidadoras .....	122
Cuadro nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos .....	123
Cuadro nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras .....	123
Cuadro nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras .....	123
Cuadro nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras .....	124
Cuadro nº 56. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	125

Cuadro nº 57. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Gestoras. ....	125
Cuadro nº 58. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Liquidadoras. ....	125
Cuadro nº 59. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras. ....	126
Cuadro nº 60. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras. ....	126
Cuadro nº 61. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	127
Cuadro nº 62. Gestión de las Tasas sobre el Juego Máquinas o aparatos automáticos. ....	127
Cuadro nº 63. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos.....	128
Cuadro nº 64. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos.....	128
Cuadro nº 65. Número reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribuc. por conceptos.....	129
Cuadro nº 66. Situación reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos.....	129
Cuadro nº 67. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas.....	130
Cuadro nº 68. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	130
Cuadro nº 69. Recursos de reposición contra valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	130
Cuadro nº 70. Comprobación de valores declarados. ....	131
Cuadro nº 71. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento.....	131
Cuadro nº 72. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias Tribunales Económico-Administrativos o Contencioso.....	131

	<u>Página</u>
Cuadro nº 73. Actas de Inspección instruidas por la Comunidad Autónoma .....	132
Cuadro nº 74. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas .....	132
Cuadro nº 75. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas.....	132
Cuadro nº 76. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios ....	133
Cuadro nº 77. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio.....	133
Cuadro nº 78. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	133
Cuadro nº 79. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. ....	134
Cuadro nº 80. Actas de inspección instruidas. Tasa sobre el Juego.....	134
Cuadro nº 81. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	134
Cuadro nº 82. Liquidación actas instruidas. Número total.....	135
Cuadro nº 83. Clasificación de las actas resueltas.....	135
Cuadro nº 84. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos.....	136
Cuadro nº 85. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio .....	136
Cuadro nº 86. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	136
Cuadro nº 87. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. ....	137
Cuadro nº 88. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego.....	137

	<u>Página</u>
Cuadro nº 89. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas. ....	137
Cuadro nº 90. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos .....	138
Cuadro nº 91. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	138
Cuadro nº 92. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado.....	138
Cuadro nº 93. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	139
Cuadro nº 94. Expedientes sancionadores. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. ....	139
Cuadro nº 95. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el Juego .....	139
Cuadro nº 96. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros.....	140
Cuadro nº 97. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros.....	140
Cuadro nº 98. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros. ....	140
Cuadro nº 99. Gestión recaudatoria global.....	141
Cuadro nº 100. Reembolso del coste de garantías. ....	141
Cuadro nº 101. Providencias de apremio expedidas. Total .....	142
Cuadro nº 102. Providencias de apremio expedidas en Oficinas Gestoras .....	142
Cuadro nº 103. Providencias de apremio expedidas en Oficinas Liquidadoras .....	142
Cuadro nº 104. Providencias de apremio anuladas. Total .....	143
Cuadro nº 105. Providencias de apremio anuladas en Oficinas Gestoras.....	143
Cuadro nº 106. Providencias de apremio anuladas en Oficinas Liquidadoras .....	143

	<u>Página</u>
Cuadro nº 107. Gestión de providencias de apremio en Oficinas Liquidadoras .....	144
Cuadro nº 108. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad .....	145
Cuadro nº 109. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias.....	145
Cuadro nº 110. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias.....	145
Cuadro nº 111. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad .....	146
Cuadro nº 112. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros.....	146
Cuadro nº 113. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	146
Cuadro nº 114. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión .....	147
Cuadro nº 115. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	148
Cuadro nº 116. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	148
Cuadro nº 117. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	148
Cuadro nº 118. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos .....	149
Cuadro nº 119. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos .....	149
Cuadro nº 120. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos .....	149

	<u>Página</u>
Cuadro nº 121. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales.....	150
Cuadro nº 122. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	150
Cuadro nº 123. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	151
Cuadro nº 124. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	151
Cuadro nº 125. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos .....	152

## 0. INTRODUCCIÓN



## INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las Medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.Dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda ha de realizar, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las competencias asumidas, por delegación, por la Comunidad Autónoma de que se trate, respecto a los tributos del Estado cuyo rendimiento se le haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En lo que respecta a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y a efectos de adecuar la normativa sobre tributos cedidos al nuevo régimen general establecido en la Ley 21/2001, se aprobó la Ley 21/2002, de 1 de julio, que es la que establece el vigente régimen de cesión de tributos del Estado a dicha Comunidad con efectos desde el 1 de enero de 2002, en cuya fecha quedó derogada la anterior Ley 29/1997.

A los efectos indicados en el artículo 37.Dos de Ley 21/2001, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girase, en relación con el año 2004, Visita de Inspección a los servicios gestores de los tributos cedidos dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La Visita fue realizada entre los días 20 a 25, ambos inclusive, del mes de abril de 2005 por el Inspector de los Servicios D. Joaquín Soto Guinda, con la asistencia del Colaborador de Inspección D. Carlos García Inocencio.

Como resultado de la Visita de Inspección, cuyo desarrollo se realizó con plena colaboración de las autoridades y del personal funcionario y laboral de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación la versión provisional del Informe relativo al año 2004.

Madrid, 6 de julio de 2005

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Fdo.: Joaquín Soto Guinda

# 1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

# **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

## **1.1. ORGANIZACIÓN**

1. El Decreto 134/2004, de 10 de diciembre, del Consejo de Gobierno de Cantabria aprobó la modificación de la estructura orgánica y de la relación de puestos de trabajo (RPT) de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma. El referido Decreto derogó expresamente, entre otros, el Decreto 22/1999, de 9 de marzo, de aprobación de la estructura orgánica de dicha Consejería, objeto de diversas adaptaciones posteriores, la última de las cuales había tenido lugar mediante el Decreto 87/2003, de 14 de julio, que transfirió a otras Consejerías algunas competencias ejercidas anteriormente por la de Economía y Hacienda y creó, en cambio, nuevas Direcciones Generales, entre ellas la de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera.

Por su parte, el Decreto 21/1999, de 8 de marzo, aprobó la RPT de la Consejería de Economía y Hacienda, el cual ha sido objeto también de diversas adaptaciones ulteriores, incluida la llevada a cabo por el ya citado Decreto 134/2004, con el fin de acomodarla a la nueva estructura orgánica aprobada por la propia norma.

En consecuencia, durante 2004, y como ya ocurriera tras el Decreto 87/2003, las competencias para la gestión de tributos cedidos por el Estado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria se ejercieron por la Consejería de Economía y Hacienda y fundamentalmente por la Dirección General de Hacienda de la misma. No obstante, la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera (Servicio de Ingresos Presupuestarios) desarrolló competencias en materia de recaudación en período voluntario. La Intervención General, Centro directivo de la misma Consejería de Economía y Hacienda, ejerció (Áreas de Intervención y Fiscalización y de Contabilidad y Gestión Contable) la función interventora y de gestión y dirección contable de los ingresos públicos, entre ellos, los procedentes de tributos cedidos.

Correspondieron, y corresponden, a la Dirección General de Hacienda en particular las competencias de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión, en su caso, de los tributos cedidos. La Dirección General se estructura en 3 unidades

con nivel orgánico de Servicio: Inspección de Tributos, Servicio de Tributos y Servicio de Recaudación, este último para la gestión de ingresos en vía ejecutiva. La Inspección de Tributos incluye las funciones de inspección de tributos y la técnico-facultativa de comprobación de valor.

La Dirección General de Hacienda no dispone de servicios propios de informática tributaria. La Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico tiene atribuido el desarrollo de los medios y actividades para satisfacer las necesidades de tratamiento de la información de las distintas unidades del Gobierno de Cantabria, así como la dirección del Portal Institucional del Gobierno autonómico en Internet y futuras plataformas tecnológicas de difusión masiva de información. Esta circunstancia induce algunas disfunciones en la gestión de los tributos cedidos por el Estado (véase epígrafe 1.4 del presente capítulo).

De entre las modificaciones operadas en la RPT por el Decreto 134/2004, cabe destacar la asignación del puesto de Jefe del Servicio de Inspección de Tributos a funcionario del Grupo A (anteriormente, podía ser A o B) y elevación de su nivel de 26 a 28, la creación del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Apoyo e Información nivel 25 y la reclasificación de personal del Grupo D con anteriores niveles 12 y 14 a puestos de nivel 16. Procede, por otro lado, señalar que la Ley autonómica 4/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales para el año 2004, creó el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas de Cantabria (Grupo A) y el Cuerpo Técnico de Finanzas de Cantabria (Grupo B) para mejor atender la especificidad de las funciones de fiscalización e inspección financiera. En el punto 5 del presente epígrafe 1.2 se efectúan consideraciones adicionales.

## 1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Como consecuencia de la verificación de datos y contraste de criterios llevados a cabo durante la Visita de Inspección, se ajustaron las cifras de personal previamente comunicadas por los servicios de la Comunidad, tanto para 2004 como para 2003, dando lugar a las que figuran en los cuadros n<sup>os</sup> 1 a 10. Los ajustes afectaron a las áreas de Jefatura, Recaudación e Informática; también se incluyeron personas de empresas de servicios no contabilizadas.

A 31 de diciembre de 2004, la gestión de tributos cedidos efectivamente asumidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma de Cantabria a un total de 48 efectivos, los mismos que en igual fecha de 2003 (cuadro nº 1). En dichos datos no está computado como personal afecto a tales servicios el de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (OOLL, en lo sucesivo) (cuadro nº 8), ni el de las empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (45 efectivos) representó en 2004 un 93,7% respecto del total, correspondiendo el 6,3% restante a personal contratado (3 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situó en los mismos porcentajes.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, ofrecieron la siguiente distribución por grupos administrativos:

<b>EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES 2003/2004</b>				
<b>GRUPOS</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>VARIACIÓN %</b>
<b>A</b>	3	5	2	67
<b>B</b>	11	12	1	9
<b>C</b>	15	13	-2	-13
<b>D</b>	18	17	-1	-6
<b>E</b>	1	1	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) presentó las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

ÁREAS DE GESTIÓN	AÑO 2003		AÑO 2004	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	0	0,0	0	0,0
Gestión Tributaria	32	66,7	32	66,7
Recaudación	5	10,4	5	10,4
Inspección	5	10,4	4	8,3
Valoración	4	8,3	4	8,3
Intervención	0	0,0	0	0,0
Informática	2	4,2	3	6,3
Servicios Generales	0	0,0	0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>100,0</b>	<b>48</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) alcanzó, respecto del total de funcionarios, una proporción de sólo el 2,2%, correspondiendo a un funcionario de la Administración del Estado destinado en comisión de servicios.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos no varió respecto del ejercicio anterior (cuadro nº 8).

Tomando en consideración tanto el personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro nº 8) y el de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado para tareas facultativas o administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ascendió a 85, lo que representa un decremento del 1,17% con respecto al ejercicio precedente.

2. Como se observa en los cuadros nºs 1 a 10, no hubo modificaciones reseñables en este ejercicio respecto de 2003 en el número de empleados, sin perjuicio del reajuste de datos indicado en el punto 1 anterior.

3. A 31 de diciembre de 2004 trabajaban, mediante contrato de servicios, un valorador y un agente notificador (cuadro nº 7). Prestaba, asimismo, servicios una becaria que realizaba funciones administrativas relativas a recursos. La participación de becarios, que colaboran a tiempo parcial y de manera transitoria en otras funciones, tales como la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) (véase ap. 2.1.8), deriva de un acuerdo con el Colegio de Economistas.

4. La importancia relativa del personal interino y de empresas de servicios u otros medios personales externos se situó en el 7,8% del total de efectivos adscritos a los servicios gestores, sin tener en cuenta el personal de OOLL.

5. La dotación de personal en la Dirección General de Hacienda, con preparación adecuada en general a las funciones que en cada caso desempeñan, presenta algunas insuficiencias. Las carencias más notables se aprecian en el área de la Jefatura del Servicio de Inspección, puesto vacante desde el mes de setiembre de 2004, en el personal liquidador de nivel intermedio y en las tareas informáticas (ante la inexistencia de personal informático dependiente orgánicamente de la Dirección General de Hacienda, presta apoyo para cuestiones puntuales un analista y un pequeño grupo de personal de apoyo informático dependientes orgánicamente de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico). Téngase en cuenta, por otro lado, que más de la tercera parte de los puestos de funcionarios estaban en diciembre de 2004, y en los momentos de la Visita de Inspección, cubiertos mediante adscripción provisional o en comisión de servicios.

Procede señalar finalmente que en la Oferta Pública de Empleo para 2005 se incluyen 3 plazas del nuevo Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas y 2 del Cuerpo Técnico de Finanzas, en ambos casos a ser cubiertas por oposición libre.

### 1.3. MEDIOS MATERIALES

1. Desde el mes de setiembre de 2004, la mayor parte de los servicios de la Dirección General de Hacienda están instalados en un edificio situado en la calle Juan Herrera nº 18 de Santander. Ocupan 4 plantas en régimen de alquiler, con una superficie en el entorno de 1.200 m<sup>2</sup>, en un edificio de 7 alturas rehabilitado y reformado que fue objeto de reinauguración el 30 de junio de dicho año 2004. En la segunda planta del inmueble está situada la Oficina de Atención al Público, en la tercera el Servicio de Tributos, en la cuarta el Servicio de Inspección de Tributos y en

la quinta los Servicios propiamente centrales y de apoyo de la Dirección General, así como una unidad para tributos locales.

El nuevo edificio reviste prestancia y representatividad suficientes y dispone de sistema de detección de incendios y de personal de seguridad en el acceso al inmueble. La planta dedicada a la atención al contribuyente ofrece espacio suficiente, susceptible incluso de mejora con una pequeña reordenación interna de la zona de puestos de atención especializada y de la caja que, según se informa, está ya prevista. El acceso al edificio no tiene totalmente resuelta la eliminación de barreras arquitectónicas, ya que existe un pequeño escalón en la entrada desde la calle; por otro lado, los dos ascensores disponibles son poco espaciosos y con prestaciones relativamente lentas en las horas de utilización intensa por mayor afluencia de público.

Sigue, además, manteniéndose el local situado en la primera planta de la calle Juan de Herrera nº 20 que ocupa, al igual que en ejercicios precedentes, el Servicio de Recaudación, el cual continúa disponiendo de 10 Unidades de Recaudación de tamaño reducido en otras tantas localidades, la mayor parte de las cuales coinciden con aquellas en las que existe Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario. El acceso al inmueble no dispone de servicio de vigilancia, a pesar de que existan en ocasiones de manera transitoria pequeñas cantidades de efectivo, si bien no correspondientes a ingresos por tributos cedidos.

2. Examinadas las Hojas de Quejas y Reclamaciones (véase punto 2 del epígrafe 1.5), se apreció que no fue relevante el número de las expresamente formuladas en 2004 por inadecuación de los locales de atención al público, si bien parte significativa de las referidas al tiempo de espera (el 85% del total) estaban, al menos indirectamente, relacionadas con las condiciones de los locales durante la espera, en particular de los ocupados con anterioridad a setiembre de 2004.

#### 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Durante 2004 no se produjeron modificaciones sustanciales en los equipos de gran formato que soportan las principales aplicaciones informáticas de gestión tributaria en los servicios de la Consejería de Economía y Hacienda relacionados con los tributos cedidos. Se instalaron 4 nuevos equipos microinformáticos en los servicios de la Consejería, resultando un "ratio" de 1 PC por persona (cada trabajador dispone de un PC).

2. El sistema informático “Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos” (“MOURO”), desarrollado con la colaboración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (abreviadamente, AEAT o Agencia Tributaria), tiene vocación de aplicación informática integrada para la gestión de tributos cedidos e incluso de otros ingresos públicos, tales como tasas de la Comunidad de Cantabria. Durante el año 2004 continuó la colaboración al respecto de la Agencia Tributaria con la Comunidad Autónoma, si bien de manera menos presencial que en ejercicios precedentes, habiéndose concentrado fundamentalmente las tareas del consultor del Departamento de Informática Tributaria (DIT) en participación en reuniones de trabajo, revisión de documentación para formular criterio, contestación a preguntas o cuestiones y seguimiento, en general, del proyecto a través de visitas regulares a las instalaciones de la Comunidad.

El desarrollo del sistema “MOURO” llevado a cabo por la Comunidad durante 2004 ha consistido fundamentalmente en la consolidación y mantenimiento estacionario del mismo, si bien se produjeron determinadas incorporaciones, de entre las que cabe resaltar las correspondientes a los subsistemas en producción y funciones incluidas en ellos que se citan:

- Información del Sistema: reintegros de subvenciones y deudas de la Agencia Tributaria.
- Expedientes: reintegros, compensación de deudas no apremiables, modificación de datos del expediente, tramitación con programa gestor, ejecución automática de trámites y alarmas de autoliquidaciones y liquidaciones.
- Recaudación ejecutiva: adaptaciones derivadas de la nueva Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre; abreviadamente, LGT): proceso de fichero de respuesta a la Agencia Tributaria, notificación de actuaciones a la Agencia, procesamiento de fichero de ingresos, gestión de ingresos parciales de intereses de ejecutiva y paso a embargo y cálculo del 10%.

Se informó que se encontraban en desarrollo, en los momentos de la Visita de Inspección, diversas funcionalidades, en particular las relativas a aplazamientos o fraccionamientos de expedientes a falta de especificar movimientos contables, consultas de índices notariales y gestión del Impuesto sobre el Patrimonio.

Téngase en cuenta que las OOLL no están integradas en la aplicación informática “MOURO”, que ésta tampoco se aplica en el área de Inspección y, que, como se ha indicado, se encuentran en fase de preparación algunas funciones de

gestión y recaudación. Las estadísticas de gestión que proporciona tampoco son completas.

Por lo demás, y según se anticipó en el epígrafe 1.1, el desarrollo de las aplicaciones informáticas, y en concreto del sistema “MOURO”, corresponde desde el mes de agosto de 2004, y sin perjuicio de lo que se señala en el punto 1 del apartado 2.4.1 sobre el “SIC”, a la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico (con anterioridad, a la Consejería de Presidencia). Esta circunstancia induce dificultades operativas en la gestión interna de los tributos cedidos y no propicia una ágil interlocución con la Agencia Tributaria. Por otro lado, se ha informado de la saturación que experimentan con frecuencia las líneas de comunicación informática actualmente disponibles.

**3.** Las aplicaciones informáticas disponibles en 2004 no permiten una suficiente y adecuada desagregación de los diversos hechos imposables de cada tributo cedido, como para poder disponer en el próximo futuro de información adecuada (desglose cuantitativo de base imponible, exenciones y otros elementos en cada tipo de hecho imponible del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados –transmisiones onerosas, operaciones societarias, actos jurídicos documentados– y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones –adquisiciones “mortis-causa”, incluyendo las derivadas de seguros de vida, adquisiciones gratuitas “inter-vivos”, etc.–) para prever los efectos de las medidas fiscales que puedan adoptarse en cada coyuntura.

**4.** No existe información en materia de tributos cedidos en la página “web” de la Comunidad ni de la Consejería de Economía y Hacienda que esté accesible por Internet. Existen varias páginas en el menú “Hacienda y Tributos” (hacen referencia a los siguientes elementos o conceptos: certificados y garantías, entidades colaboradoras, juego y espectáculos, recursos, reclamaciones e ingresos indebidos, Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales) pero al acceder a ellas se señala en todos los casos: “Esta página no contiene información en estos momentos”.

Únicamente pudo obtenerse información muy limitada por vía telemática en los momentos de la Visita de Inspección respecto de las funciones genéricas de la Consejería y de las Direcciones Generales con referencia de sus titulares y de los servicios genéricos prestados por los Servicios de Tributos y de Recaudación, así como dirección postal, teléfono, fax, horario de atención y modo de contactar con los Registros Delegados de la Dirección General de Hacienda y de su Servicio de Recaudación (incluidas sus 10 Oficinas de Recaudación a que anteriormente se ha

hecho referencia; punto 1 del epígrafe 1.3), Registro auxiliar de la Secretaría General de la Consejería y Registros delegados de la Intervención General y de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera.

No es posible, por tanto, consultar por pantalla, ni imprimir, modelos tributarios, no pueden consultarse los valores de bienes de naturaleza rústica o urbana y no existen programas de ayuda para la cumplimentación de declaraciones. Por añadidura, no está prevista aún la tramitación telemática de procedimientos en el ámbito tributario, sin perjuicio de lo que se expone a continuación respecto a los índices notariales.

En función de lo establecido en la Ley 11/2002, de Medidas Fiscales en Materia de Tributos Cedidos por el Estado, la Orden de 9 de diciembre de 2003 aprobó el modelo informatizado de documento de información notarial "N01.Índices Notariales", estableciendo la remisión telemática trimestral de tales índices desde los órganos corporativos del Notariado a partir del cuarto trimestre de 2003 (a presentar en enero de 2004) con admisión transitoria de su envío en soporte papel y ya por vía telemática obligatoriamente a partir de la información del primer trimestre de 2004 inclusive (a presentar en el mes de abril del propio año). El artículo 11 de la Ley autonómica 7/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales para 2005 da cauce legal a la obligación de remisión de la declaración informativa notarial con los elementos básicos de las escrituras y copia electrónica de éstas. Véase, de manera complementaria, punto 3 del apartado 2.1.2 y punto 5 del apartado 2.1.3.

**5.** Corresponde, entre otras funciones, a la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico (véase punto 2 anterior), la planificación, supervisión e implantación de los procedimientos, estrategias y medidas de seguridad asociadas a los sistemas de información del Gobierno de Cantabria. No consta que existan normas internas de control de accesos a las Bases de Datos tributarias de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la asignación a cada persona de su número de usuario y de la definición del respectivo nivel o tipo de acceso (sólo consulta, consulta y escritura, otros). Existen formularios aprobados por la indicada Dirección General para la solicitud de alta o baja de usuarios para aplicaciones corporativas o departamentales, así como para modificación de usuarios.

**6.** Son 53, además del Administrador de Seguridad externo (Jefe Regional de Informática de la Delegación de la Agencia Tributaria en Cantabria) y del Activador de "password", las personas autorizadas en el ámbito del Gobierno de Cantabria para

acceder a las Bases de Datos de la Agencia Tributaria. El responsable del control de los accesos es el Director General de Hacienda de la Comunidad. No existió en 2004 una norma de control de accesos en línea con el Documento de Seguridad de la Agencia Tributaria para el acceso a las Bases de Datos de ésta. No obstante, el Director General de Hacienda avanzó la idea, en el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria celebrado el 15 de diciembre del año 2004 (véase epígrafe 1 del cap. 3), de aprobar una Instrucción interna de dicho Centro para mejorar tal control.

De entre los datos obtenidos de la aplicación "CONTROLA" relativos a los accesos a las Bases de la Agencia Tributaria por parte de los usuarios de la Comunidad Autónoma durante el año 2004, cabe indicar, en primer término, que el número total de accesos de riesgo durante el año 2004 fue de 130, correspondientes a 9 de los usuarios de la Comunidad (3 de dichos usuarios concentraron el 75% de los accesos de riesgo). Todos los accesos quedaron justificados en su momento aunque, de los 74 seleccionados por el sistema para ser justificados, el 58% lo fueron en un tramo superior a 3 meses. Al 21 de abril de 2005, día en que se comprobó este extremo en la Visita de Inspección, el número de accesos seleccionados por el sistema en los meses transcurridos del año habían sido 19, de los que 13 estaban ya justificados y 6 pendientes de aclaración.

El sistema seguido para la justificación es resumidamente el siguiente: seleccionados los accesos a ser justificados, el Administrador de Seguridad remite la relación en soporte papel ("hard copy") al Director General de Hacienda de la Comunidad, quien solicita del correspondiente usuario la oportuna aclaración o explicación por escrito. Formulada ésta, y una vez prestada conformidad a la misma por el Director General, se envía la documentación de nuevo al Administrador de Seguridad para la introducción de la información en la aplicación "CONTROLA", con posterior devolución a la Dirección General de Hacienda de la Comunidad para su archivo físico.

En el curso de la Visita de Inspección se examinó la documentación soporte de las justificaciones solicitadas y ofrecidas en 2004, prestándose especial atención a las referidas a los 3 usuarios que concentraron la mayor parte de los accesos de riesgo.

7. Los responsables de la Comunidad Autónoma enjuiciaron favorablemente el nuevo sistema más ágil de accesos a las Bases de Datos de la Agencia Tributaria: directo, sin necesidad de previa autorización del Delegado Especial, salvo que el contribuyente tenga residencia fiscal en otra Comunidad Autónoma o esté incluido en el Plan de Inspección de la Agencia. No manifestaron problemática específica o insuficiencia de dicha información.

## 1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. Durante 2004 no se dispuso en la organización tributaria de la Comunidad de un Plan de gestión de calidad ni de Cartas de Servicios distintas de la correspondiente a la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, que sólo indirectamente incidía en la recaudación en vía voluntaria. Tampoco estaban elaborados manuales o guías del contribuyente, sin perjuicio de las instrucciones y aclaraciones incluidas en los modelos tributarios.

A comienzos de 2005, el Consejo de Gobierno de la Comunidad ha aprobado un Plan Marco de Modernización de los Servicios cuyo desarrollo se prevé se extienda hasta el año 2007 y afecte al conjunto de los servicios de la Administración Autonómica. Los objetivos básicos del Plan son: potenciar la información administrativa y la atención al ciudadano, impulsar la simplificación y modernización de los procedimientos administrativos y la mejora de los servicios públicos y fomentar en los empleados el afán de calidad en el desempeño de sus funciones. Entre otras medidas, se prevé la aprobación de nuevas Cartas de Servicios, el establecimiento de Indicadores de evaluación de los sistemas y la creación de un Premio de Innovación y Mejora de la Calidad en la atención al ciudadano.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 3.5 del Decreto 134/2004, de 10 de diciembre, que establece que corresponde a la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda la propuesta de resolución de los escritos formulados al amparo del derecho de petición y de las reclamaciones de queja, está establecido un sistema de reclamaciones y sugerencias para la formulación de iniciativas, comentarios y quejas o reclamaciones respecto del funcionamiento de la Administración Autonómica. Para el caso de las reclamaciones y quejas, existe una Hoja normalizada que puede obtenerse en las oficinas de atención al público, solicitarse por vía postal, telefónica o fax, o descargarla del Portal Institucional del Gobierno de Cantabria. Las sugerencias pueden instrumentarse por las vías indicadas o también haciendo uso del Buzón de Sugerencias de la página “web”.

La mayor parte de las Hojas de Quejas y Sugerencias en materia tributaria se reciben directamente en los locales de la Dirección General de Hacienda, en modelo autocopiativo, si bien en ocasiones algunas acceden por vía telemática desde la Inspección General de Servicios de la Comunidad (Dirección General de Inspección y Calidad de los Servicios; Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo), que es el órgano nominalmente competente al respecto. La contestación se prepara por el servicio correspondiente de la Dirección General de Hacienda, donde

se archiva copia del escrito original y de la contestación, con remisión de otro ejemplar al interesado y a la Inspección de Servicios autonómica para su archivo y constancia.

En la Dirección General de Hacienda no existe un registro o base de datos, siquiera sea informal, que refleje las reclamaciones recibidas y su secuencia hasta la contestación. Simplemente se archivan los antecedentes en una carpeta. El recuento y examen manual de las Hojas correspondientes al año 2004 dio lugar al siguiente resultado:

	<u>Nº</u>	<u>%</u>
- Nº total de quejas formuladas y resueltas en 2004	21	100,0
- Nº promedio de días para resolución	12	--
- Motivos		
* Espera	17	81,0
* Retraso notificación liquidación	3	14,3
* Nombre en Internet por notificación Bol.Oficial	1	4,7

Las quejas por espera resaltan la existencia de varias colas para las distintas gestiones de las liquidaciones (véase punto 4 siguiente).

**3.** En el año 2004 no se establecieron Planes de objetivos generales o por áreas.

**4.** Según el artículo 3.5 del Decreto 134/2004, corresponde a la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda la asistencia al ciudadano con carácter general.

En el ámbito específicamente tributario, la información y asistencia al contribuyente prestada por la Dirección General de Hacienda experimentó en el año 2004 una notable mejora en cuanto a los medios puestos a disposición de los administrados, tanto materiales con el traslado a un nuevo edificio en el mes de setiembre de 2004 (véase epígrafe 1.3 anterior), como humanos con el reforzamiento del número de personas para atender e informar al administrado. En el edificio de la calle Juan de Herrera nº 18, está establecido un dispensador automático de números que permite diferenciar dos tipos de turnos: el primero para las fases de adquisición del impreso, información y cumplimentado y pago; y el segundo, para la presentación y sellado de documentos. La información y recepción se presta en mesas individuales (salvo el pago en la ventanilla de caja), existiendo, asimismo, dos puestos de trabajo para una atención y asistencia más específica o/y técnica. Con todo ello se han

reducido las opciones y tiempo de espera respecto a períodos precedentes, siendo así que la reordenación de espacios avanzada en el epígrafe 1.3 permitirá disponer aún de mayor holgura física en los tiempos de espera. No obstante, debe tenerse en cuenta la limitación que supone el que el servicio de atención al público se encuentre situado en la segunda planta del nuevo inmueble.

En las oficinas del Servicio de Recaudación de la misma Dirección General de Hacienda (C/ Juan de Herrera, 20) y en sus Oficinas de Recaudación situadas en 10 localidades de la Comunidad (véase epígrafe 1.3) existe posibilidad de obtener información sobre recaudación de los derechos de contenido económico, entre ellos tributos cedidos, en vía ejecutiva.

En todo caso, el eventual establecimiento con carácter obligatorio del sistema de autoliquidación en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, requeriría un cierto reforzamiento de los servicios de asistencia al contribuyente que se prestan en la actualidad.

Nótese, por fin, que en el Plan Marco de Modernización de los Servicios (véase punto 1 precedente), se prevé, entre las medidas de atención al ciudadano y además de otras iniciativas, la edición de folletos explicativos de los servicios ofrecidos, el mantenimiento actualizado de los datos y la puesta en marcha de un teléfono unificado para la obtención de información administrativa (verosímilmente, podría prestar servicio de asistencia telefónica para temas de ámbito general en materia tributaria).

**5.** Está establecido con carácter general en el Servicio de Tributos el trámite de audiencia al interesado para formulación de alegaciones con carácter previo a la práctica de liquidaciones provisionales en la fase de gestión para verificación de datos y documentos, así como en la remisión de la propuesta de regularización resultante de la comprobación de valores. Se ha informado, no obstante, que alguna Oficina Liquidadora podría no estar practicándolo de manera sistemática.

En el caso concreto del procedimiento de comprobación de valores, el Servicio de Tributos notifica la propuesta de regularización y se habilita el derecho del contribuyente a ser oído y la posibilidad de formulación de alegaciones en el trámite de audiencia al interesado. Si, efectivamente, se formulan alegaciones, las mismas se remiten al Servicio técnico-facultativo de valoración para la emisión del correspondiente informe.

**6.** Entre las medidas de acomodación de los procedimientos tributarios a la nueva Ley General Tributaria (LGT, en vigor desde julio del año 2004), cabe señalar la

impartición de instrucciones verbales internas en determinados ámbitos y la celebración de un curso en dos sesiones en el Instituto Público de Formación “CEARC” para funcionarios de la Consejería de Economía y Hacienda, además de la participación, en el propio año 2004, en un curso formativo al efecto en la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales.

## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

## **2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este Informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad: Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación: Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora: Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

### **2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA**

#### ***2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio (IP)***

1. El Servicio de Tributos de la Dirección General de Hacienda de Cantabria no desarrolla actividades de gestión o tramitación específica de las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio (IP), ni emite liquidaciones “paralelas” o complementarias relativas a este Impuesto. Por excepción, resuelve posibles recursos o tramita certificados acerca de si un administrado ha formulado o no declaración, en función de la información que se solicita a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT o Agencia Tributaria). Por otro lado, la aplicación “MOURO” (véase punto 2 del epígrafe 1.4) no cubre este ámbito por el momento, encontrándose en fase de desarrollo el módulo del programa correspondiente a este Impuesto. Por ello, los datos facilitados por la Comunidad y recogidos en el cuadro nº 12 del presente Informe reproducen los facilitados por la AEAT.

En las comprobaciones llevadas a cabo con ocasión de la Visita de Inspección, se detectaron errores tanto en el número de declaraciones presentadas por obligación real como en el de las remitidas a los servicios de la Comunidad. Los datos que figuran en los cuadros nº 11 y 12 son los revisados y corregidos.

**2.** En la Delegación de la Agencia Tributaria se presentaron 13.579 declaraciones (cuadro nº 11), 13.434 positivas y 145 negativas. En relación al año 2003, el número de las presentadas aumentó en 496 positivas y descendió en 60 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en el Servicio de Tributos de la Comunidad procedentes de la AEAT ascendió a 13.856 (cuadro nº 12), correspondiendo 13.475 al ejercicio 2003, lo que representa un 97,3 por ciento del total de las presentadas en 2004 (Campaña 2003) en la AEAT, y 102 al ejercicio 2002 lo que, a su vez, representa un 0,7 por ciento del total de las presentadas en 2003 (Campaña 2002) por obligación personal.

Como se ha anticipado, los servicios de la Comunidad no emiten liquidaciones "paralelas". Durante 2004 no se presentaron recursos (cuadro nº 14), resolviéndose el único que quedaba pendiente del año anterior.

**3.** En el marco del intercambio de información a que se hace mención en el epígrafe 2.1 del capítulo 3, el 13 de octubre de 2004 se remitió desde la Delegación de la Agencia Tributaria a los servicios de la Comunidad un CD con la información de las declaraciones grabadas hasta aquel momento del IP del período 2003 presentadas en "Portable Data File" (PDF) e Internet. Asimismo, la información con el contenido íntegro de las declaraciones presentadas por Internet y PDF estuvo disponible para la Comunidad en la aplicación "INTCA2". La información del "DATECO" del IP 2003 se facilitó a través de "EDITRAN".

Se ha informado que el "Visor" de la declaración para visualizar el contenido íntegro de las declaraciones de forma individualizada se pudo usar por los servicios de la Comunidad ya en el segundo semestre del año 2004.

**4.** No consta la reexpedición durante 2004 a la Agencia Tributaria por parte de los servicios de la Comunidad de declaración alguna de no residentes.

**5.** Según se ha señalado anteriormente, no se lleva a cabo revisión de las declaraciones del IP, directamente ni a través del "DATECO", que aún no ha sido

usado para emisión de “paralelas”. Tampoco se efectuaron por el Servicio de Tributos requerimientos durante 2004 a presuntos no declarantes por este Impuesto.

### ***2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)***

1. Continúa sin poder disponerse para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) de datos separados de expedientes sin y con autoliquidación, por lo que solamente se reflejan en los cuadros n<sup>os</sup> 15 a 25 los datos conjuntos para ambos tipos de expedientes, aunque en el punto 2 que sigue se reflejan datos complementarios, tales como las autoliquidaciones recibidas. Tampoco es posible obtener, para las liquidaciones emitidas en expedientes sin autoliquidación, información diferenciada de las liquidaciones complementarias practicadas en expedientes con autoliquidación, motivo por el que no se ofrecen datos en los cuadros n<sup>os</sup> 26 a 33, sin perjuicio de incluir en el punto 2 datos sobre el conjunto de liquidaciones emitidas.

2. Aun con las limitaciones informativas expuestas, el análisis de magnitudes de 2004 comparadas, en su caso, con el ejercicio anterior, puede resumirse en los siguientes aspectos:

a) Movimiento de expedientes (cuadros n<sup>os</sup> 15, 16 y 17): el flujo del total de expedientes, sin y con autoliquidación, en el año de referencia y en el anterior se resume en el cuadro siguiente:

<b>GESTIÓN DE EXPEDIENTES DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES</b>					
<b>Ejercicios 2003/2004</b>					
		<b>INICIALES</b>	<b>ENTRADOS</b>	<b>DESPACHADOS</b>	<b>PENDIENTES</b>
<b>Oficinas Liquidadoras</b>	2003	1.360	3.003	3.331	1.032
	2004	1.032	3.254	2.908	1.378
	<b>VAR %</b>	<b>-24,1</b>	<b>8,3</b>	<b>-12,7</b>	<b>33,5</b>
<b>Oficina Gestora</b>	2003	1.739	4.364	4.171	1.932
	2004	1.932	4.535	4.964	1.503
	<b>VAR %</b>	<b>11,1</b>	<b>3,9</b>	<b>19,0</b>	<b>-22,2</b>
<b>Total Comunidad</b>	2003	3.099	7.367	7.502	2.964
	2004	2.964	7.789	7.872	2.881
	<b>VAR %</b>	<b>-4,4</b>	<b>5,7</b>	<b>4,9</b>	<b>-2,8</b>

b) El índice global de actividad fue del 73,2%, correspondiendo al Servicio de Tributos un 76,8% y a las OOLL un 67,8%. El índice de demora ascendió a 4,4 meses en el conjunto de la Comunidad, siendo de 3,6 meses en el Servicio y de 5,7 meses en las OOLL.

c) La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, fue la siguiente: un 29,9% de los expedientes se encontraba en valoración, el 3,7% en espera de aportación de datos y el 66,4% pendiente por otros motivos.

d) Durante 2004 se presentaron en el Servicio de Tributos 597 autoliquidaciones, mientras que en las OOLL su número ascendió a 119, siendo el desglose de estas últimas por Oficinas como sigue:

OFICINA LIQUIDADORA	Nº DE AUTOLIQUIDACIONES
Castro Urdiales	11
Laredo	11
Medio Cudeyo	12
Potes	11
Ramales	8
Reinosa	13
Santoña	7
S. Vicente Barquera	28
Torrelavega	17
Villacarriedo	1
<b>Total</b>	<b>119</b>

e) Aunque no es posible distinguir entre las liquidaciones practicadas por la Administración sobre expedientes sin autoliquidación y las liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación, se conoce el número de liquidaciones emitidas en total, que fueron 2.192 en el Servicio de Tributos por un importe de 22.352 miles de euros y 8.445 en las OOLL con el desglose que se refleja en el cuadro siguiente:

<b>OFICINAS LIQUIDADORAS</b> <b>LIQUIDACIONES EMITIDAS</b> <b>Ejercicio 2004</b>			
<b>Oficina Liquidadora</b>	<b>Con deuda</b>	<b>Sin deuda</b>	<b>Total</b>
Castro Urdiales	153	386	539
Laredo	163	681	844
Medio Cudeyo	108	217	325
Potes	60	191	251
Ramales	44	252	296
Reinosa	85	502	587
Santoña	186	863	1.049
S. Vicente Barquera	87	188	275
Torrelavega	585	3.035	3.620
Villacarriedo	131	528	659
<b>Total</b>	<b>1.602</b>	<b>6.843</b>	<b>8.445</b>

f) Gestión de recursos (cuadros n<sup>os</sup> 34, 35, 36 y 37).

El resumen de tal gestión, comparada con la del año 2003, fue como sigue (el número de los pendientes a comienzos de 2004 en OOLL, es decir 26, ha sido objeto de reajuste, al haberse apreciado un error en los consignados –22– por la Oficina de San Vicente de la Barquera en 2003):

<b>GESTIÓN DE RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES</b>					
<b>Ejercicios 2003/2004</b>					
		<b>INICIALES</b>	<b>ENTRADOS</b>	<b>DESPACHADOS</b>	<b>PENDIENTES</b>
<b>Oficinas Liquidadoras</b>	2003	23	82	79	26
	2004	26	67	66	27
	<b>VAR %</b>	<b>13,0</b>	<b>-18,3</b>	<b>-16,4</b>	<b>3,9</b>
<b>Oficina Gestora</b>	2003	107	138	191	54
	2004	54	140	146	48
	<b>VAR %</b>	<b>-49,5</b>	<b>1,4</b>	<b>-23,6</b>	<b>-11,1</b>
<b>Total Comunidad</b>	2003	130	220	270	80
	2004	80	207	212	75
	<b>VAR %</b>	<b>-38,5</b>	<b>-5,9</b>	<b>-21,5</b>	<b>-6,2</b>

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs 56, 57 y 58).

La presentación de la solicitud de Tasación Pericial Contradictoria (TPC) o la reserva del derecho a promoverla viene determinando la suspensión del ingreso de la liquidación y del plazo de interposición de recursos o reclamaciones.

Durante el ejercicio 2004 tuvieron entrada 39 solicitudes de TPC por este concepto tributario, 18 menos que en 2002, en que ascendieron a 57. Todas ellas se recibieron en el Servicio de Tributos (5 menos que en el ejercicio anterior); habiéndose despachado 3 menos que en 2003, 26 permanecían pendientes al finalizar el ejercicio, dando lugar a un índice de actividad del 57,4%, algo inferior al de 2003, con una pendencia final del 118,2% y una demora de 8,9 meses (6,9 meses en 2003).

El detalle, por años de inicio del expediente, de las TPC pendientes a 31-12-04 en la Oficina Gestora era el siguiente:

<u>AÑO DE INICIO</u>	<u>NÚMERO</u>
1999	1
2000	2
2001	6
2002	11
2003	6
2004	-
<b>Total</b>	<b>26</b>

No se dispone de datos de entrada de TPC en las OOLL en el año 2004, figurando como pendientes a fin de ejercicio las 8 que ya lo estaban a comienzos de año. No obstante, en 2004 se designaron peritos terceros para TPC de OOLL de expedientes anteriores.

3. Desde la sustancial reducción de la carga tributaria operada por la Ley autonómica 11/2002, de 23 de diciembre, en particular en cuanto a las adquisiciones “mortis-causa” de los grupos I y II de parentesco con el causante (véase ap. 4.1.1, letra b), se tiende a no efectuar comprobación valores en expedientes del ISD de tales situaciones al entenderse que la repercusión recaudatoria de un valor diferente al declarado sería reducida (sin perjuicio de la incidencia a efectos del IRPF caso de declararse valores desproporcionadamente altos en el ISD).

Por otro lado, durante el año 2004 no se llevaron a cabo en vía de gestión actuaciones de comprobación limitada previa establecidas por la nueva LGT.

Continuaban sin ser procesados los datos de fallecidos. Dado que pueden existir fallecimientos de los años 2000 y 2001 que no hayan comportado presentación de declaración, puede incidirse en el riesgo de falta de revisión antes de su prescripción.

Como se ha indicado en el punto 4 del apartado 1.4 y se amplía en el punto 5 del siguiente apartado 2.1.3, la Orden de 9 de diciembre de 2003 y el artículo 11 de la Ley autonómica 7/2004, regularon la remisión telemática trimestral de los índices notariales.

4. Los datos disponibles sobre número de expedientes despachados en 2004 con declaración de prescripción son los siguientes:

<b>AÑO PRESENTACIÓN EXPEDIENTE</b>	<b>Nº EN SERVICIO TRIBUTOS</b>	<b>Nº EN OOLL</b>	<b>POR PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA</b>	<b>OTRAS CAUSAS</b>
2002	2	Sin datos	2	0
2003	11	Sin datos	11	0
2004	385	Sin datos	385	0
<b>TOTAL</b>	<b>398</b>	<b>Sin datos</b>	<b>398</b>	<b>0</b>

Nótese que los expedientes despachados con declaración de prescripción por presentación extemporánea equivaldrían al 8,0% de los expedientes despachados en 2004 en el Servicio de Tributos; y que no se dispone de datos para las OOLL.

### **2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD)**

1. Los servicios de la Comunidad no pudieron proporcionar, ni para el Servicio de Tributos, ni para las OOLL, los datos homologados solicitados en los estados informativos para el conjunto de Comunidades Autónomas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD). Facilitaron datos de expedientes, sin distinguir exentos y no exentos, y el número de autoliquidaciones entradas, por lo que en los cuadros nºs 38 a 47 sólo se reflejan cifras de éstas. También ha podido disponerse de datos de gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 48 a 51), de recursos (cuadros nºs 52 a 55) y de TPC (cuadros nºs 59 y 60).

La información disponible sobre magnitudes representativas de la gestión desarrollada por la Comunidad por este Impuesto durante 2004 ofrece, por tanto, limitaciones de relevancia.

2. Aun con las limitaciones derivadas de lo señalado en el punto 1 anterior, cabe señalar, respecto a la gestión realizada en 2004, los siguientes aspectos:

a) Movimiento de expedientes: el resumen global del movimiento en comparación con 2003 se ofrece en el cuadro que sigue, debiendo tenerse presente que se hace referencia a expedientes, no a autoliquidaciones (a diferencia de lo que ocurre, respecto a entradas, en los cuadros 38 a 47 que sí reflejan autoliquidaciones), sin distinguir entre exentos y con liquidación, y que, para las OOLL, sólo se ha dispuesto para 2003 de los datos de expedientes entrados:

<b>GESTIÓN DE EXPEDIENTES DEL ITP y AJD</b>					
<b>EJERCICIOS 2003/2004</b>					
		<b>INICIALES</b>	<b>ENTRADOS</b>	<b>DESPACHADOS</b>	<b>PENDIENTES</b>
<b>Oficinas Liquidadoras</b>	2003		40.945		
	2004	14.757	32.940	30.960	16.737
	<b>VAR %</b>		<b>-19,5</b>		
<b>Oficina Gestora</b>	2003	16.807	47.859	45.452	19.214
	2004	19.214	47.967	45.808	21.373
	<b>VAR %</b>	<b>14,3</b>	<b>0,2</b>	<b>0,8</b>	<b>11,2</b>
<b>Total Comunidad</b>	2003		88.804		
	2004		80.907		
	<b>VAR %</b>		<b>-8,9</b>		

Puede apreciarse en el cuadro anterior que mejoró ligeramente el despacho de expedientes en el Servicio de Tributos pero, al resultar el número de los resueltos inferior al de las entradas, aumentó la pendencia en un 11,2%. El número de expedientes entrados en OOLL decreció, según los datos aportados, en un 19,5%, lo que indujo una reducción de las entradas a nivel de la Comunidad del 8,9% respecto a 2003.

b) No fue posible diferenciar la situación (en valoración, en espera de aportación de datos, o pendientes por otros motivos) de los expedientes pendientes a 31-12-04.

c) Las liquidaciones complementarias practicadas en 2004 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, en el Servicio de Tributos, 5.485, por importe de 13.416 miles de euros y en las OOLL, 5.391, por importe de 11.307 miles de euros (cuadros

n<sup>os</sup> 48 a 51). En relación con 2003, en la Oficina Gestora se produjo una disminución del 31,9% en el número de liquidaciones y del 28,8% en el importe de la deuda liquidada, y en las OOLL una disminución del 1,7% en el número aunque con un incremento del 30,8% en el importe.

De las 5.485 liquidaciones complementarias emitidas en 2004 por la Oficina Gestora, 694 correspondieron a vehículos, por un importe de 103,9 miles de euros.

d) Los datos sobre la gestión de recursos por el ITP y AJD se ofrecen en los cuadros n<sup>os</sup> 52 a 55, mostrándose un resumen de los mismos y su comparación con 2003 en el cuadro siguiente:

<b>GESTIÓN DE RECURSOS DEL ITP y AJD</b>					
<b>Ejercicios 2003/2004</b>					
		<b>INICIALES</b>	<b>ENTRADOS</b>	<b>DESPACHADOS</b>	<b>PENDIENTES</b>
<b>Oficinas Liquidadoras</b>	2003	130	767	659	238
	2004	250	793	725	318
	<b>VAR %</b>	<b>92,3</b>	<b>3,4</b>	<b>10,0</b>	<b>33,6</b>
<b>Oficina Gestora</b>	2003	19	1.112	1.047	84
	2004	143	1.080	1.130	93
	<b>VAR %</b>	<b>652,6</b>	<b>-2,9</b>	<b>7,9</b>	<b>10,7</b>
<b>Total Comunidad</b>	2003	149	1.879	1.706	322
	2004	393	1.873	1.855	411
	<b>VAR %</b>	<b>163,8</b>	<b>-0,3</b>	<b>8,7</b>	<b>27,6</b>

La comparación del número de recursos presentados en la Oficina Gestora con el número de liquidaciones complementarias practicadas por la misma equivaldría a un porcentaje del 19,7%; en las OOLL esta misma relación ascendería al 14,7%. Obsérvese que se han corregido errores en el número de recursos facilitados como pendientes a 31-12-03 en las OOLL de Ramales, San Vicente de la Barquera y Villacarriedo, resultando 250 en lugar de los 238 consignados en el Informe del ejercicio 2003.

e) En la Oficina Gestora entraron 310 solicitudes de TPC, 23 más que en 2003 y se resolvieron 314, con un incremento del 80,5% respecto al ejercicio anterior, pasando el índice de actividad del 54,4% al 68,9%. El número de tasaciones pendientes al finalizar el año pasó de 146 a 142, disminuyendo el índice de demora de

10,1 a 5,4 meses. En las OOLL no consta que entraran peticiones de TPC, ni que se resolvieran, figurando como pendientes las 132 de inicio del ejercicio.

El desglose por años de inicio del expediente de TPC pendientes a 31-12-04 en el Servicio de Tributos y correspondientes al ITP y AJD fue el siguiente:

<u>AÑO DE INICIO</u>	<u>NÚMERO</u>
1994	1
1995	1
1997	4
1998	3
1999	2
2000	9
2001	24
2002	44
2003	48
2004	6
<b>Total</b>	<b>142</b>

3. El control en vía de gestión por el ITP y AJD viene limitándose a la revisión formal de que el expediente esté completo en el momento de presentación de las declaraciones, con la siguiente excepción significativa: en las liquidaciones de solares para construir Viviendas de Protección Oficial, se introduce en el sistema informático "MOURO" la señal de caucional, lo que posibilita la comprobación de que con posterioridad se construyen efectivamente dichas viviendas; no obstante, no se llevaron a cabo requerimientos o liquidaciones complementarias por este concepto durante 2004. No se realizaron actuaciones de comprobación limitada establecida por la nueva LGT.

4. No se efectúan controles o comprobaciones respecto a los ingresos de la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja (véase punto 1 del apartado 2.5.1) en concepto de pago en metálico del subconcepto AJD que graba los documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden negociados por la misma.

5. Ya se ha hecho mención en el punto 4 del epígrafe 1.4, así como en el punto 3 del precedente apartado 2.1.2, a la Orden de 9 de diciembre de 2003, que, en base a la Ley 11/2002, de Medidas Fiscales para 2003, aprobó el modelo informatizado trimestral de documento de información notarial “N01.Índices Notariales”. El artículo 11 de la Ley autonómica 7/2004, de Medidas Administrativas y Fiscales para 2005, dio cauce legal a la obligación de remisión de la declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras y copia electrónica de éstas.

La información trimestral que, en virtud de lo anterior, ha ido recibiendo de los Notarios no había sido objeto de tratamiento informatizado en los momentos en que se llevó a cabo la inspección, sin perjuicio de haberse formulado recientemente por el Servicio de Tributos sugerencias a la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico para su tratamiento en el sistema “MOURO” a través del cruce compuesto por código de Notario, protocolo, tipo de Impuesto y Número de Identificación Fiscal.

Cabe indicar, por último, que durante el año 2004 ha estado inédita en Cantabria la utilización de la red e-notario o plataforma que podría permitir su relación con la de la Comunidad Autónoma para el envío electrónico de escrituras y de documentos.

#### **2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras**

1. La relevancia de la gestión realizada por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) dentro de la CA de Cantabria puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 41,8% de los expedientes del ISD de 2004 se presentaron en las mismas, así como el 45,4% de los relativos a ITP y AJD. A su vez, los ingresos recaudados a través de las mismas en 2004 supusieron el 22,2% de la recaudación por ISD, el 62,8% de la modalidad de Transmisiones Patrimoniales y el 52,5% de la de Actos Jurídicos Documentados, en los dos últimos casos del ITP y AJD.

En el marco de lo establecido en los Decretos autonómicos 30/1990, de 7 de junio, y 5/1992, de 28 de enero, que atribuyeron a las OOLL competencias de gestión, liquidación y recaudación del ISD y del ITP y AJD respectivamente, el último Convenio entre el Consejero de Economía y Hacienda y el Decano de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Cantabria fue suscrito el 27 de setiembre de 2000. En los momentos de la Visita de Inspección, dicho Convenio se encontraba denunciado por parte de los Registradores.

La Orden de 13 de octubre de 2003 reguló la operatoria a seguir para los ingresos de los tributos cedidos gestionados por las OOLL y el abono de compensaciones a los Registradores de la Propiedad. En la misma, y entre otros extremos, se estableció la apertura de al menos una cuenta restringida de recaudación a nombre del Gobierno de Cantabria por cada Oficina Liquidadora, disponiéndose que en lo sucesivo no podrían admitirse ingresos en las Cajas de dichas Oficinas. Los Registradores han de remitir al Servicio de Tributos de la Dirección General de Hacienda, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, justificante del traspaso de fondos realizados desde la cuenta restringida a la Cuenta General de Ingresos del Gobierno de Cantabria de la recaudación del mes anterior, así como documentación justificativa de la recaudación y liquidación de compensaciones.

El contenido básico de la información estadística de gestión recibida en la Oficina Gestora procedente de las OOLL durante 2004, toda ella en formato papel, fue el siguiente: impresos modelo 600 del ITP y AJD mensualmente; listados de las liquidaciones por el ISD e ITP y AJD mensualmente; listados de los ingresos por liquidaciones, también mensualmente; y relación de los recursos de reposición interpuestos, con periodicidad trimestral.

Se indica finalmente que, según se anticipó en el punto 2 del epígrafe 1.4, las OOLL no están incorporadas en el sistema informático "MOURO", con las limitaciones que ello implica en relación a la supervisión y control por la Dirección General de Hacienda de la Comunidad.

**2.** Como ya ocurrió en el ejercicio precedente, durante 2004 no se efectuaron Visitas a las OOLL por parte de la Dirección General de Hacienda.

Ha podido apreciarse en diversas instancias un insuficiente nivel de comunicación institucional entre los órganos de la Comunidad Autónoma y los Registros de la Propiedad. La escasa articulación de las OOLL en el marco gestor puesta de manifiesto a lo largo del presente Informe, la propia denuncia del Convenio del año 2000 y la ausencia de Visitas de supervisión y control durante dos ejercicios consecutivos constituyen manifestaciones de una situación con debilidades de relevancia.

**3.** En Cantabria no se efectúa liquidación y repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sobre el importe facturado por los Registradores de la Propiedad por sus funciones liquidadoras del ISD e ITP y AJD.

### **2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras**

1. En materia de competencia funcional y territorial, cabe señalar lo siguiente:

a) El Jefe de la Oficina de Liquidación del Servicio de Tributos es el responsable directo y específico del control de la aplicación de los puntos de conexión y de sus consecuencias respecto a la remisión de expedientes y fondos.

La detección de la incompetencia funcional puede producirse en el momento de la presentación de los documentos, o posteriormente con ocasión de su revisión por los correspondientes Liquidadores. Apreciada la incompetencia, se graba en el sistema informático "MOURO" esta circunstancia y se comunica tanto al interesado como a la Comunidad Autónoma (CA) competente, con remisión a ésta de la documentación; a la Intervención de la Comunidad se envía copia del acuerdo para la instrumentación del mandamiento de pago, que se tramita como devolución de ingresos indebidos.

El conocimiento de expedientes indebidamente presentados en otras Comunidades Autónomas (CCAA) puede tener lugar o bien porque estas últimas lo comuniquen y remitan el expediente o/y los fondos, o bien porque el documento se presente a inscripción en algún Registro de Cantabria y la correspondiente Oficina Liquidadora lo ponga en conocimiento de la Dirección General de Hacienda.

La recepción de fondos y de documentos desde otras CCAA no siempre es simultánea. Además, en el caso concreto de una Comunidad, ésta remite los fondos desde sus Servicios Centrales, sin identificación de los expedientes a que corresponden, siendo así que las Oficinas Gestoras y Liquidadoras de dicha Comunidad remiten la documentación de forma separada; en estos casos, la identificación de documentos y expedientes no es automática aunque tampoco se adujeron problemas de singular relieve a transmitir formalmente a la Comisión Mixta.

No se aportaron requerimientos a otras Comunidades en relación con la aplicación de los puntos de conexión.

En el cuadro nº 114 se ofrece el resumen del número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas por aplicación de los puntos de conexión. Se efectuaron transferencias a otras 12 CCAA, incluido el País Vasco, por importe de 57.000 euros. Se recibieron transferencias de otras 10 CCAA (una de ellas, el País Vasco) por un importe conjunto de 122.000 euros.

Según información disponible en el Servicio de Tributos, durante el año 2004 se remitieron a otras Comunidades 102 expedientes, con arreglo al detalle que figura seguidamente por año de entrada y tipo de Oficina:

<b>AÑO ENTRADA</b>	<b>Nº EXPTE. SERVICIO TRIBUTOS</b>	<b>Nº EXPTE. OOLL</b>	<b>TOTAL</b>
2000	4	0	4
2002	6	0	6
2003	61	0	61
2004	29	2	31
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>2</b>	<b>102</b>

b) El Servicio de Tributos de la Dirección General de Hacienda admite documentos cuya competencia territorial correspondería inicialmente a OOLL de la Comunidad, caso en el que se efectúa en dicho Servicio la tramitación íntegra del expediente. De igual manera, las OOLL han venido aceptando todos los expedientes presentados en las mismas, incluso aquellos que corresponderían territorialmente a otra Oficina Liquidadora o al Servicio de Tributos.

No obstante lo anterior, se ha informado que en el mes de diciembre del año 2004 algunas OOLL declararon la incompetencia de expedientes que obraban en las mismas, aunque territorialmente competían al Servicio de Tributos, que estaban pendientes de finalizar. Examinado el listado correspondiente a tales expedientes, se apreció que el número de los remitidos se situaba en el entorno de 700, de los que el 90% procedían de la Oficina Liquidadora de Torrelavega; los años de presentación correspondían a 2003 y 2004 y primeros meses de 2005; y prácticamente en su integridad eran expedientes con ingreso. En el Servicio de Tributos se les ha dado número de presentación, debiendo evitarse en el próximo ejercicio duplicar los que de ellos hubieran sido presentados y registrados en las OOLL en 2005.

### **2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEARC)**

1. Las relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria (TEARC), que se desarrollan en un marco de alta colaboración, se sustancian a través de la Oficina de Recursos e Incidencias de la Dirección General de Hacienda. Durante el año 2004, y según manifestación de los responsables del TEARC, se redujo el plazo de remisión de expedientes desde los servicios de la Comunidad. En ello influyó positivamente, aunque sólo durante parte del año, la entrada en vigor del artículo 235.3 de la nueva LGT, que posibilita la presentación de reclamaciones directamente en los órganos de la CA. En 2004 no constan casos en que el reclamante, ante una posible falta de remisión al TEARC del escrito de interposición de la reclamación, hubiera exigido la continuación del procedimiento con la copia sellada de dicho escrito.

Las reclamaciones recibidas de forma directa en los órganos de la Comunidad (la amplia mayoría de ellas, con alegaciones) no fueron objeto en 2004 de revisión previa, por lo que no existieron casos de anulación, por parte del órgano que dictó el acto reclamado, antes de la remisión del expediente al TEARC. El decrecimiento de más del 8% en el número de reclamaciones económico-administrativas presentadas durante el 2004 no es, en suma, atribuible a la entrada en vigor del referido artículo 235.3 de la LGT.

2. El número de reclamaciones económico-administrativas por tributos cedidos presentadas durante 2004 se ofrece en el cuadro nº 65, recogiendo la situación de las mismas y de las existentes a comienzos del año en el cuadro nº 66.

Según se ha anticipado, el número total de reclamaciones presentadas disminuyó respecto al año anterior, debido, en parte significativa, al decrecimiento próximo al 15% de las reclamaciones relativas al ITP y AJD. Las reclamaciones despachadas en el ejercicio fueron inferiores a las del año anterior (833, frente a 951). No obstante, y debido a la reducción de las entradas, las reclamaciones pendientes a fin de año decrecieron en más del 20%; nótese que el número de pendientes a comienzos de 2004 (763) es inferior en 21 unidades a las señaladas como pendientes a 31-12-2003 al haberse corregido en el TEARC un error de doble contabilización de reclamaciones contra apremios en tributos cedidos.

El cuadro que sigue resume la evolución en el número de reclamaciones presentadas por tributos cedidos en Cantabria:

1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
688	965	657	493	598	396	431	618	745	670

Como se aprecia en el cuadro, a partir del año 1997 se experimentó una reducción significativa, con excepción de 1999, respecto al año anterior, advirtiéndose de nuevo sucesivos crecimientos entre 2001 y 2003 y una cierta reducción en el año 2004.

Una posible explicación aducida para el repunte en el número de reclamaciones presentadas a partir de 2001 estaría en la creciente formulación de TPC o de reserva del derecho a promoverla (véanse punto 2.g del apartado 2.1.2 y punto 2.e del apartado 2.1.3). Por otro lado, y en lo relativo al ISD, el decrecimiento del número de reclamaciones interpuestas en 2003 y, en menor medida, en 2004 respecto al ejercicio de 2002, podría imputarse en parte relevante a la reducción efectiva del ámbito de gravamen como consecuencia de las medidas favorables a las adquisiciones “mortis causa” de los grupos de parentesco I y II llevada a cabo por la Ley autonómica 11/2002, de 23 de diciembre (véase punto 3 del apartado 2.1.2 y letra b del apartado 4.1.1 del capítulo 4).

En cuanto al grado de estimación de las reclamaciones referidas al ISD y al ITP y AJD, cabe señalar que el porcentaje medio global resultante para los años 1997 a 2004 se situó en el 42,1%, respecto del total de reclamaciones presentadas. Más significativo es el porcentaje de reclamaciones estimadas, en todo o en parte, respecto del total resueltas, que ofrece un porcentaje medio de estimación en el período considerado del 40,3% para el conjunto de ambos conceptos. En el año 2003 el porcentaje de estimación, en comparación con las resueltas, se situó en el 50,3% para el ISD y en el 37,0% para el ITP y AJD, en tanto que en 2004 dichos porcentajes fueron del 41,6% y 36,3%, respectivamente.

Aunque no se dispone de datos exactos, cabe situar en el entorno del 90% del total el número de reclamaciones por el ITP y AJD que se interponen por disconformidad con el resultado de la comprobación administrativa de valores, siendo el porcentaje algo inferior en el ISD. El resto de motivos más frecuentes de interposición de reclamaciones puede sintetizarse como sigue:

- ISD: inaplicación de la reducción del 95% en transmisión “mortis causa” de la vivienda habitual o empresa o no reconocimiento de minusvalía.

- ITP y AJD: liquidación por renuncia al IVA en forma no reglamentaria o por no cumplir los requisitos en el IVA en los casos de “leasing”, excesos de adjudicación, adquisiciones mediante subasta y compraventa de vehículos usados.
- Actos del procedimiento recaudatorio: liquidación de intereses de demora.

En materia de comprobaciones de valor, el TEARC entiende que, en general, la comunicación del valor resultante de la aplicación de los baremos utilizados para bienes urbanos por el Servicio de Valoración (véase punto 4 del epígrafe 2.2), que se remite al contribuyente, resulta suficientemente motivada. En efecto, el TEARC considera que se cumple de forma adecuada el requisito de motivación cuando el Técnico-facultativo actuario, en posesión de título idóneo en función de la naturaleza de los bienes, explicita en su informe los datos y elementos tenidos en cuenta para llevar a cabo la valoración en cuestión, apareciendo especificados los diversos factores que ponderan la edificabilidad del solar, el valor de repercusión, etc., y se comunican a los contribuyentes para que los conozcan y puedan oponerse a ellos, solicitando, si lo desean, al formular el recurso de reposición, la práctica de TPC o la reserva del derecho a ella.

El TEARC entiende, asimismo, que la actuación del Tribunal ha de centrarse en examinar si la Administración Tributaria ha puesto en conocimiento de los contribuyentes, con claridad y explícitamente, los criterios utilizados en la valoración, prescindiendo de analizar y enjuiciar si esos criterios son o no adecuados para realizar la ponderación, ya que entiende que no pueden enervarse las valoraciones de los peritos de la Administración, si están debidamente fundamentadas en sus aspectos técnicos, salvo acudiendo a la TPC solicitada o reservada al formular el recurso previo de reposición. El TEARC estima, en cualquier caso, las reclamaciones si considera que alguno de los factores o parámetros técnicos de valoración del baremo no está bien aplicado (factor repercusión del suelo, fecha de antigüedad) o que no está suficientemente justificado el factor de localización, básicamente en el centro urbano.

En la mayoría de los casos, los criterios del TEARC que acaban de resumirse suelen resultar confirmados por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), sin perjuicio de que en casos particulares el primero haya estimado que una valoración aceptada por el TEARC no estaba suficientemente motivada. Con el último aumento de la cuantía de los expedientes para acceder al TEAC, no son frecuentes en la actualidad los casos de reclamaciones económico-administrativas por tributos cedidos gestionados por la CA de Cantabria que acceden al TEAC.

Pueden verse, de manera complementaria, los puntos 6 y 7 del epígrafe 2.2 siguiente.

### **2.1.7. Tasa sobre el Juego**

1. La Ley 21/2002, de 1 de julio, de Régimen de Cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, estableció que la cesión efectiva de los tributos sobre el Juego surtiría efectos desde el 1 de enero de 2002, si bien las funciones inherentes a su gestión continuarían siendo ejercidas por la Agencia Tributaria hasta tanto no se procediera, a instancia de la Comunidad Autónoma, al traspaso de los servicios adscritos a dichos tributos.

A 31 de diciembre de 2004 la CA no había asumido aún la gestión efectiva de estos tributos, sin perjuicio de percibir su rendimiento y de ejercer las competencias normativas reguladoras en la materia.

Como se menciona en la letra b) del epígrafe 1 del capítulo 3, en la sesión del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Cantabria de 15 de diciembre de 2004, se trató esta cuestión y sus perspectivas para el próximo futuro.

### **2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)**

1. En línea con los 7 ejercicios precedentes, la CA de Cantabria colaboró con la Agencia Tributaria en la prestación de servicio de cumplimentado y recepción de declaraciones de la campaña del IRPF desarrollada en el año 2004, período impositivo de 2003, en un total de 9 Municipios, 3 más que en la campaña anterior.

El número de locales utilizados fue de 9 (6 en el año anterior) y el número de puestos se elevó a 15, es decir, 4 puestos más que el año anterior en la plataforma conjunta (1 en Santander hasta llegar a 7, y 3 en Torrelavega, Laredo y Reinosa), así como un puesto más en Castro Urdiales.

El número de personas que prestó el servicio de asistencia por parte de la CA (becarios por Convenio con el Colegio de Economistas) fue de 15 (10 en 2003). El horario de prestación del servicio fue de 8:30 a 14:30 horas.

El número de declaraciones se resume en el cuadro siguiente:

	CAMPAÑA 2003	CAMPAÑA 2002	VARIACIÓN EN %
Declaraciones realizadas	13.480	12.041	+12,0%
Declaraciones presentadas	11.559	12.626	-8,5%
% Declaraciones realizadas/ Declaraciones presentadas	85,8%	-	-

De las 11.559 declaraciones presentadas, 2.398 lo fueron por Internet y 9.161 en "Portable Data File" (PDF). Del total, 1.869 resultaron a ingresar, 9.647 a devolver y 43 en otras situaciones.

No hubo presentación de declaraciones mediante acceso por la Comunidad a la Intranet de la Agencia Tributaria para descargar los datos fiscales del contribuyente y facilitar la cumplimentación de la declaración. No consta la suscripción de Convenio formal con la Agencia para la presentación de declaraciones por vía telemática.

La Comunidad aportó la generalidad de los locales situados fuera de la ciudad de Santander y participó en la publicidad del servicio mediante la colocación de carteles y anuncios en la prensa escrita. No se apreciaron incidencias en el desarrollo del sistema de cita previa.

El Director General de Hacienda y el Delegado Especial de la Agencia Tributaria participaron en una rueda de prensa única para presentación de la Campaña del IRPF y visitaron conjuntamente los locales de Santoña, Laredo y Castro Urdiales, en aras tanto del acercamiento a los puestos de servicio directo a los contribuyentes como de testimonio público de colaboración institucional.

### **2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT)**

1. Con arreglo a lo establecido en la Ley 21/2002, de 1 de julio, de Régimen de Cesión de tributos del Estado a la CA de Cantabria, la cesión efectiva del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) surtió efectos desde 1 de enero de 2002, si bien las funciones inherentes a su gestión continuaron siendo ejercidas por la Agencia Tributaria hasta tanto se procediera, a instancia de la Comunidad, al traspaso de los servicios adscritos a dichos tributos.

La Comunidad Autónoma no había asumido a 31 de diciembre de 2004 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que lo haga en el ejercicio en curso.

### ***2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH)***

1. De igual forma a lo señalado en los apartados 2.1.7 y 2.1.9, la Ley 21/2002 de 1 de julio, dispuso la cesión efectiva del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH) con efectos de 1 de enero de 2002, aunque las funciones inherentes a su gestión continuarían siendo ejercidas por la Agencia Tributaria hasta que se procediera al traspaso de los servicios adscritos a dichos tributos. La Comunidad no había hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto ni había asumido la gestión efectiva del mismo a 31 de diciembre de 2004.

2. En lo que se refiere al modelo de declaración-liquidación y suministros exentos (formulario 569) del ejercicio 2003, la Dirección General de Hacienda de la CA solicitó a la Secretaría Técnica de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, en el marco del Acuerdo de dicha Comisión de 17 de diciembre de 2003, la pertinente información con ocasión de la Visita de Inspección del ejercicio precedente; fue recibida el 20 de abril del año 2004 y remitida a la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de la propia Comunidad, sin que conste un aprovechamiento directo de tal información dentro del ejercicio 2004.

## 2.2. VALORACIONES

1. Como resultado de las comprobaciones llevadas a cabo durante la Visita de Inspección, se modificaron los datos previamente comunicados por los servicios de la Comunidad Autónoma en el modelo C7, a fin de ofrecer el adecuado desglose de los expedientes de valoración entre las Unidades Facultativas e Inspectoras.

Por otro lado, las cifras referidas a expedientes pendientes son estimadas, ya que las relativas a OOLL sólo ofrecen los expedientes efectivamente valorados, desconociéndose el número de los pendientes del trámite de comprobación de valor. Téngase presente al respecto lo que se indica en el punto 4 siguiente respecto al desplazamiento de los Técnico-facultativos a las OOLL para la valoración de los expedientes entrados en éstas.

2. El proceso de gestión de las valoraciones se detalla en los cuadros n<sup>os</sup> 67 y 68 y se resume en el siguiente:

<b>GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN</b>					
<b>Ejercicios 2003/2004</b>					
		<b>INICIALES</b>	<b>ENTRADOS</b>	<b>DESPACHADOS</b>	<b>PENDIENTES</b>
<b>TOTAL SERVICIOS</b>	<b>2003</b>	13.482	30.518	37.876	6.124
	<b>2004</b>	6.124	27.551	27.703	5.972
	<b>Facultativas</b>	6124	24.868	25.020	5.972
	<b>Inspectoras</b>	0	2.683	2.683	0
	<b>Variación %</b>	-54,6	-9,7	-26,9	-2,5

El volumen de expedientes despachados (27.703) resultó apreciablemente inferior al alcanzado en 2003 (37.876). Como, no obstante, entró, para el proceso de valoración, un número algo inferior al de los despachados, la pendencia a fin de año decreció en 152 expedientes. Recuérdese, con todo, la salvedad expresada en el punto 1 respecto al número estimado de expedientes pendientes.

En las condiciones expresadas, el índice de actividad de las Unidades Facultativas de valoración fue durante 2004 del 80,7%, ligeramente inferior al de 2003,

en que ascendió al 86,1%; y el índice de expedientes finales sobre iniciales ascendió al 97,5% (45,4% en 2003), siendo el índice de demora de 2,9 meses (frente a 1,9 meses el año precedente). La ausencia de datos similares en 2003 para los expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras impide la comparación de índices, si bien en 2004 el porcentaje de actividad en este área fue del 100%, no quedando expedientes pendientes a fin de año.

**3.** En el conjunto de valoraciones realizadas en 2004 (cuadro nº 70), el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supuso un importe de 1.113.642 miles de euros, un 39,1% más (34,3% de aumento en 2003). En el caso de los bienes urbanos (20.198 valoraciones), el aumento del valor sobre el declarado (1.093.099 miles de euros) se situó en el 40,8% (el 34,2% en 2003). Las valoraciones de bienes rústicos (en número de 4.822) alcanzaron un incremento del 23,0% sobre el valor declarado, suponiendo respecto de éste un importe superior en 18.141 miles de euros (el aumento fue del 32,7% en 2003). Por lo que se refiere, finalmente, a Otros bienes y derechos, el incremento del valor comprobado sobre el declarado ascendió a 2.402 miles de euros, un 2,7% más (fue del 41,4% en 2003 sobre 2002). El desglose por tipos de bienes de los porcentajes de incremento alcanzados en la comprobación de valores en 2004 se ofrece en el cuadro nº 71.

**4.** En la CA de Cantabria no se utilizan como medios de comprobación de valor tablas objetivas de valores para los bienes urbanos que sean de difusión pública para conocimiento y aplicación generalizada por parte de contribuyentes, gestorías, notarías, etc. Por el contrario, se efectúa una valoración singular que aplican los Técnico-facultativos a cada bien inmueble en función de unos baremos o tablas de uso interno de la Administración.

El importe final de la comprobación de valor en los bienes de naturaleza urbana es, así, el resultado de la aplicación conjunta de una serie de elementos o parámetros técnicos de valoración, que son los siguientes: factor de mercado, valor de repercusión del suelo, coste de construcción actual, factor de actualización (edad, calidad, conservación), valor de construcción (en función de su coste de construcción y del factor de actualización), factor de localización (emplazamiento, especial circunstancia), valor en venta (en función de los parámetros técnicos anteriores) y superficie. El valor asignado a dichos parámetros y el resultante de la aplicación de los mismos es objeto de comunicación al sujeto pasivo, que puede conocer así la cuantificación asignada a cada uno en función de las características singulares del inmueble y del caso. Se ha informado que los valores de los parámetros técnicos de valoración son objeto de actualización atendiendo a información del Colegio de Arquitectos.

En el caso de los bienes rústicos, se aplican tablas que diferencian 5 tipos de suelo (huerta, tierra de labor, prado, pastizal y erial monte) para cada zona municipal. En los casos de terrenos con perspectiva de recalificación urbana, el Técnico valorador suele aplicar el valor más alto de la tabla, salvo que existan otros casos de fincas colindantes equiparables cuyo valor haya sido superior y esté confirmado sin haberse recurrido.

La aplicación de las tablas internas de valoración para bienes rústicos y urbanos se efectúa generalmente por el personal facultativo sin desplazamiento físico al inmueble de referencia; lo que no obsta para que, en concreto durante el año 2004, los Facultativos se hayan desplazado a los locales de las OOLL para comprobación de valores y resolución de recursos, evitándose así la remisión física de expedientes. Únicamente en los casos de existencia de problemas de identificación, de linde, o supuestos muy singulares, se efectúa desplazamiento físico al lugar de la finca o inmueble.

Para la valoración de Otros bienes y derechos se utilizan los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios medios para vehículos, etc.

**5.** Durante el año 2004, y en función de lo establecido en la Ley 1/1998, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes (artículo 25), y, más recientemente, de la nueva LGT 58/2003, de 17 de diciembre (artículos 90 y 91), se atendieron las solicitudes de valoración previa para bienes inmuebles, emitiéndose un informe suscrito al efecto por los Técnicos-facultativos correspondientes. Dicho valor se introdujo en el sistema informático "MOURO" para su posterior consideración, en su caso, a efectos liquidatorios. La CA de Cantabria no ha exigido una tasa en el caso de estas solicitudes.

En el artículo 10 de la Ley autonómica 7/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales, la CA de Cantabria ha complementado lo establecido sobre acuerdos previos de valoración en el artículo 91 de la nueva LGT, aprobada por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

La norma autonómica de referencia, en vigor a partir de 2005, establece que las solicitudes de acuerdos de valoración previa vinculante han de presentarse acompañadas de una propuesta de valoración motivada, debiendo estar firmada en el caso de bienes inmuebles por un técnico con titulación adecuada para realizar dicha valoración. La Administración debe dictar por escrito el acuerdo de valoración en el plazo máximo de 6 meses desde la solicitud, estableciéndose un plazo máximo de

vigencia para dicho acuerdo de 12 meses desde la fecha que se dicta. En el caso de realización del hecho imponible con anterioridad a la finalización del plazo de 6 meses antes señalado para dictar el acuerdo sin que éste se haya producido, se entenderá que ha mediado desistimiento de la solicitud de valoración previa.

Se ha señalado por los responsables del servicio que la obligatoriedad de acompañar un informe técnico a la propuesta de valoración en el caso de bienes inmuebles puede estar retrayendo la presentación de dichas solicitudes. Así, frente a 243 solicitudes recibidas entre el 1 de enero y el 21 de abril de 2004, en el mismo período del presente año (se verificó este extremo el 21 de abril de 2005), sólo habían entrado 54 y de ellas únicamente 18 se acomodaban a los requisitos del expresado artículo 10 de la Ley 7/2004. Se estaba considerando la posibilidad de dictar una instrucción recordando a los administrados que, además de los acuerdos previos de valoración de la Ley autonómica 7/2004, basados en el artículo 91 de la nueva LGT, puede continuarse utilizando el artículo 90 de la misma, de igual forma a como ocurrió durante el año 2004.

6. Según puede advertirse en el cuadro nº 69, durante 2004 se interpusieron 663 recursos de reposición (640 en 2003) contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras, y se despacharon 718, de tal manera que decreció significativamente el pendiente a fin de año (quedaron 9 recursos) respecto al de comienzo de año. El índice de actividad fue, en consecuencia, elevado (98,8%) y reducido el porcentaje de acumulación (14,1%); el índice de demora en meses fue de 0,2. Los recursos de reposición constituyen un filtro eficaz para la corrección de errores, básicamente sobre cuestiones de hecho (año de construcción, número de metros, etc.).

7. Ya se ha hecho mención en el punto 2 del apartado 2.1.6 de la incidencia de la comprobación de valores en las reclamaciones económico-administrativas por el ISD y el ITP y AJD y al mismo se remite. En el cuadro nº 72 se refleja la cuantificación de las actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones económico-administrativas o de sentencias de lo contencioso-administrativo: se realizaron 29 valoraciones, quedando una única petición de nueva valoración pendiente al final del ejercicio. El índice de actividad se situó en el 96,7% y el índice de demora en 0,4 meses.

Con carácter general, y salvo que medien situaciones de edificio urbano en construcción, locales comerciales singulares, problemas de identificación de lindes en fincas rústicas y situaciones similares, no suele procederse a girar visita física al

inmueble objeto de reclamación económico-administrativa o recurso contencioso-administrativo para la confirmación de la valoración o práctica de una nueva.

### 2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Como consecuencia de las comprobaciones efectuadas durante la Visita de Inspección, se modificaron los datos, previamente facilitados por la Comunidad, relativos a las actas resueltas con origen en actas por el IP instruidas por la AEAT y a las diligencias de colaboración, a fin de evitar diferencias derivadas de meros criterios de imputación temporal.

2. Durante 2004 se instruyeron 121 actas por un importe de 392 miles de euros, de las cuales 92 fueron del IP por un importe de 216 miles de euros, lo que supone el 76,0% en número y el 55,1% en importe del total. Por el ISD se incoaron 28 por un importe de 82 miles de euros y por ITP y AJD sólo un acta pero por un importe de 94 miles de euros, equivalentes al 24,0% del importe total; el origen de ésta se encuentra en una diligencia de colaboración recibida de la Agencia Tributaria y que culminó en un acta de disconformidad. Dichos datos pueden consultarse en los cuadros nº 73 y 76 a 80.

En 2004 no se instruyeron actas con acuerdo introducidas por la nueva LGT.

La Inspección de la Administración General del Estado (Agencia Tributaria) instruyó un total de 20 actas por 8 miles de euros, correspondiendo todas ellas al IP (cuadro nº 81).

3. Fueron liquidadas 141 actas en 2004, quedando pendientes sólo 2 (cuadro nº 82). Todas ellas tuvieron como resultado la confirmación de las instruidas, sin que consten casos de rectificación, anulación o prescripción en 2004 (cuadro nº 83), por más que no existan mecanismos automáticos de alerta para evitar prescripciones de las actuaciones inspectoras por transcurso de los plazos previstos en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

4. A efectos del presente Informe, se entiende por efectivos dedicados a la actividad inspectora el personal dedicado a la inspección activa, calculado convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y en función de los meses en los que actuaron en el año. Según dicha relación de equivalencia, resultó un total de 2,3 Inspectores normalizados

(cuadro nº 74), lo que supuso, respecto al ejercicio anterior, un apreciable incremento del número de Subinspectores por meses (36 frente a 13) y de Inspectores normalizados (2,3, respecto a 0,8), así como del número de actas por Inspector normalizado (52,6 actas, frente a 30). En cambio, hubo una disminución del 50% en importe, también en términos normalizados (170 miles de euros, comparados con 343); se ha aducido al respecto que ello puede explicarse por una importante concentración del número de actuaciones en el IP.

**5.** En 2004 no se actuó bajo un estricto Plan de Inspección con fijación de objetivos cuantitativos, criterios de alta y baja de contribuyentes y seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos y de las desviaciones experimentadas.

Las actuaciones se centraron, según se ha anticipado, en el IP, continuando con las actuaciones derivadas de requerimientos no atendidos en vía de gestión procedentes de un programa o plan de requerimientos a presuntos no declarantes seleccionados a partir de la aplicación "CLASE AUTONÓMICO" en 2003, complementadas con otras sobre contribuyentes seleccionados con anterioridad en función de información y diligencias de colaboración recibidas de la Delegación de la Agencia Tributaria. En el caso del ISD, se efectuó una selección de actuaciones por cruce con la relación de fallecidos. La única actuación inspectora relativa al ITP y AJD se produjo, como ya se indicó, a partir de una diligencia de colaboración de la Agencia Tributaria, habiéndose operado en este Impuesto más por la vía de comprobación de valor que por estrictas actuaciones inspectoras.

**6.** Con arreglo a lo señalado en el punto anterior, los instrumentos para la investigación de posibles hechos imponible no declarados consisten básicamente en cruces informáticos entre los datos de fallecimientos y de presentación de documentos y utilización de la aplicación "CLASE".

**7.** En el cuadro nº 89 se resumen las diligencias de colaboración remitidas por la Inspección de la Administración del Estado a la Comunidad como consecuencia de haber apreciado hechos o circunstancias con trascendencia tributaria para ésta (6 en 2004), así como los casos (7 en 2004) detectados por los órganos inspectores de la Comunidad que fueron remitidos recíprocamente en diligencia a la Delegación de la Agencia Tributaria. En la letra c) del epígrafe 3 del capítulo 3 se ofrecen mayores detalles del contenido de estas diligencias.

Como se aprecia en el cuadro siguiente, sólo consta, como consecuencia directa de diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado en 2004, la incoación del acta de disconformidad por ITP y AJD mencionada en los puntos 2 y 5

anteriores; las recibidas en 2003 no dieron lugar a instrucción de actas por la CA en 2004.

<b>ACTAS INCOADAS EN 2004 POR LA CA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2004</b>			
	<b>NÚMERO</b>	<b>IMPORTE EN MILES DE EUROS</b>	<b>% IMPORTE S/TOTAL IMPORTE ACTAS CA</b>
I. PATRIMONIO	0	0	0
I. SUCESIONES	0	0	0
ITP y AJD	1	94	24,0%
T. JUEGO	Sin gestión	Sin gestión	Sin gestión

**8.** No se interpusieron durante 2004 recursos contra las actas de inspección, ni existían pendientes a comienzos de ejercicio (cuadros nºs 84 a 88).

**9.** En 2004 se incoaron 74 expedientes sancionadores por un importe de 123 miles de euros, y se liquidaron 70 por un importe de 56 miles de euros. La mayoría de los expedientes correspondieron al IP por actas instruidas por la Inspección de la Comunidad, ascendiendo a 68 las instruidas y liquidadas por este Impuesto, por un importe de 52 miles de euros.

No se aplica estrictamente un mecanismo que asegure el seguimiento de las diversas fases de las actas y expedientes sancionadores para evitar que, por el incumplimiento de plazos de actuación inspectora o de resolución de expedientes, se considere no interrumpida la prescripción o caducado el procedimiento. Se dispone de un sistema elemental de seguimiento mediante procesador de texto, que se ha aducido por los responsables del servicio que puede resultar suficiente dado que no es elevado el número de actas y expedientes instruidos.

No está establecido un sistema específico para exigir el importe de previas reducciones de sanciones en actas de conformidad, según lo establecido en el Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, si se interpone recurso o reclamación. Se ha señalado, sin embargo, que, de nuevo por el relativamente reducido número de casos actual y por la circunstancia de que, formulado un recurso o reclamación, el mismo afluiría al Servicio de Inspección para informe, la Administración dispondría de elementos para la exigencia del importe primitivamente reducido.

Cabe mencionar, finalmente, la utilización por la Inspección de la Comunidad, en base a los modelos de expedientes sancionadores ajustados a la nueva LGT facilitados por la Dependencia Regional de Inspección de la Agencia Tributaria, de una hoja de cálculo para la estimación de la sanción más favorable en el caso de infracciones graves.

**10.** Como se indicó en el punto 5 del epígrafe 1.2 del capítulo 1, desde setiembre del año 2004 está vacante el puesto de Jefe del Servicio de Inspección de Tributos, unidad que integra las funciones de los puestos de trabajo de inspección tributaria y técnico-facultativos de valoración.

## 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

### **2.4.1. Contabilidad**

**1.** La Intervención General de la Administración de la CA de Cantabria es el Centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública, tal y como recoge, entre las normas más recientes, el Decreto 134/2004, de 10 de diciembre, que aprobó la modificación de la estructura orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda. Por otro lado, el artículo 29 de la Ley de Cantabria 6/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2005, perfila las funciones contables de la Intervención General.

En este marco, el Consejero de Economía y Hacienda dictó Resolución de 23 de setiembre de 2004 estableciendo las reglas de aplicación de los derechos presupuestarios y los criterios aplicables en relación con los ingresos de naturaleza extrapresupuestaria, siendo los efectos de tal Resolución desde fecha 1 de enero de 2004 sin afectar, no obstante, a aquellos ingresos ya aplicados a la fecha en que se dictó.

Con arreglo a todo ello, la gestión contable de los ingresos por tributos cedidos, pero también del conjunto de los ingresos de la Comunidad, se realiza por la Oficina de Contabilidad, que reside en la Intervención General, a través del Sistema de Información Contable de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria (abreviadamente, "SIC"). El desarrollo y actualización del "SIC" se efectúa por la Intervención General de la Administración del Estado, constituyendo en este sentido una excepción a lo que sobre el desarrollo de aplicaciones informáticas por

parte de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad se señala en el punto 2 del epígrafe 1.4 del capítulo 1.

El sistema de información "MOURO" (véase de nuevo punto 2 del epígrafe 1.4 del capítulo 1 del presente Informe) participa de la naturaleza de contabilidad auxiliar, siendo la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera (Servicio de Ingresos Presupuestarios), la que opera como centro auxiliar de la contabilidad de ingresos obtenidos mediante modelos normalizados y la que cruza e integra la información contable auxiliar "MOURO" y la general del sistema "SIC". En el punto 1 del siguiente apartado 2.5.2 se amplía la referencia a los modelos normalizados de recaudación.

No obstante, restan por integrar en el sistema "MOURO", en lo relativo a tributos cedidos, una parte reducida de la gestión de certificaciones de descubierto para cobro en vía ejecutiva cargados a la Agencia Tributaria y, sobre todo, los ingresos de las OOLL, cuya contabilización se lleva a cabo de manera convencional mediante contraído simultáneo, de igual modo que el control de los derechos pendientes de cobro originarios de dichas Oficinas.

No se ha puesto de manifiesto la existencia de una especial problemática para la contabilización de ingresos en el año 2004.

2. Con fecha 31 de marzo de 2005, y por lo mismo con un mes de antelación respecto al vencimiento del plazo máximo, se remitió a la Intervención General de la Administración del Estado la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos con arreglo al formato contenido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004. Los ingresos aplicados reflejados en los cuadros nº 115 y siguientes del presente Informe se corresponden con los contenidos en la citada Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos.

3. A las fechas de la Visita de Inspección no constaba que quedaran cantidades pendientes de aplicación a presupuesto por tributos cedidos.

### **2.4.2. Fiscalización**

1. La Ley 7/1984, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, continúa constituyendo el almacén financiero de la Comunidad Autónoma y viene siendo objeto de actualización y complemento en las Leyes anuales de Presupuestos.

En concreto en lo relativo a la función interventora, la Ley 3/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad para el año 2004 y la Ley 6/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos para el año 2005, señalan que la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Administración de la Comunidad se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior, el cual se efectuará mediante el ejercicio de control financiero permanente. No obstante, los actos de ordenación del pago y de pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos están sujetos a la intervención formal de la ordenación del pago y a la intervención material del propio pago.

No vienen planteándose formalmente reparos al órgano gestor en los casos de discrepancia en expedientes de devolución de ingresos indebidos. Cuando se estima que la devolución no responde a la resolución que la acordó, la Intervención opera de manera informal, devolviendo el expediente a la Dirección General de Hacienda para su corrección.

2. Como se ha anticipado, la normativa prevé la práctica de control financiero permanente para la comprobación de los derechos e ingresos. No obstante, en 2004 no se han llevado a cabo actuaciones de esta índole respecto a tributos cedidos por el Estado gestionados por la Comunidad.

3. La superior fiscalización contable se ejerce por el Tribunal de Cuentas del Reino. La Inspección de Servicios de la propia Comunidad Autónoma solamente ha actuado en el ámbito tributario de manera indirecta, en materia de quejas y sugerencias (véase punto 2 del apartado 1.5 del capítulo 1 del presente Informe).

## 2.5. RECAUDACIÓN

### ***2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria***

1. En el curso de la Visita de Inspección se ajustaron los datos de recaudación previamente facilitados por los servicios de la Comunidad en el modelo C13, al haberse duplicado los ingresos de Servicios Centrales relativos a efectos timbrados (véase letra d del epígrafe 2 del capítulo 5), existiendo también en relación a éstos una incidencia de imputación temporal que quedó solventada.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado, y su comparación con el ejercicio anterior, es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n<sup>os</sup> 96 y 97:

<b>GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL (Miles de €)</b>			
	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>% de Variación</b>
<b>Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior</b>	<b>33.185</b>	<b>40.211</b>	<b>21,2</b>
Rectificaciones	143	-4	-
<b>Derechos pendientes de cobro líquidos</b>	<b>33.328</b>	<b>40.207</b>	<b>20,6</b>
Derechos contraídos en el ejercicio	208.085	225.391	8,3
Derechos anulados	17.847	14.273	-20,0
<b>Derechos líquidos</b>	<b>223.566</b>	<b>251.325</b>	<b>12,4</b>
Derechos cancelados	183.355	211.434	15,3
<b>Derechos pendientes de cobro a fin de año</b>	<b>40.211</b>	<b>39.891</b>	<b>-0,8</b>

Cabe destacar, en primer término, el incremento del 8,3% de los derechos contraídos en el ejercicio respecto de los del año anterior, así como la disminución del 20,0% de los derechos anulados. También, el aumento del 15,2% en los derechos recaudados (cuadros n<sup>os</sup> 97 y 98).

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2004 (cuadro n<sup>o</sup> 97) fue de 39.891 miles de euros. Respecto del total de derechos contraídos, los derechos pendientes de cobro a 31-12-04 representaron una proporción del 15,1%, que se eleva al 17,7% si el término de referencia son los derechos contraídos en el propio año 2004. A su vez, la evolución de los derechos pendientes de cobro en 2004 (cuadros n<sup>os</sup> 96 y 97) mostró un descenso global de 320 miles de euros (0,80% de decremento entre el volumen inicial y el final).

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro n<sup>o</sup> 99), fue del 84,1% (82,0% en 2003).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro nº 99), representó un 5,4% para el total de la Comunidad (7,4% en 2003).

No se ha dispuesto de datos desglosados para las bajas por prescripción.

### ***2.5.2. La recaudación en período voluntario***

1. Los ingresos en período voluntario de autoliquidaciones deben efectuarse en la Caja situada en el inmueble en que radica la Dirección General de Hacienda y que presta el Banco de Santander Central Hispano (C/ Juan de Herrera, 18), o en la sucursal general existente en el edificio de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad (C/ Hernán Cortés, 9). En las entidades colaboradoras solamente puede efectuarse el ingreso de las liquidaciones complementarias y de las actas de inspección. En el caso de la recaudación en período voluntario en OOLL, se admite el ingreso en las entidades financieras en las que dichas Oficinas tienen abierta la cuenta restringida de recaudación de tributos (véase punto 1 del apartado 2.1.4).

El desarrollo del sistema informático "MOURO" ha comportado el establecimiento de modelos normalizados de recaudación (como se anticipó en el punto 1 del apartado 2.4.1), y ello ha llevado a la supresión del documento de ingreso "abonaré" que había venido utilizándose desde el año 1991. Ello tuvo lugar mediante Orden de 23 de diciembre de 2004 y con efectos a partir del día 21 de enero de 2005.

La aplicación de ingresos por el Servicio de Tributos tiene lugar diariamente para los efectuados en Caja, cada 15 días para los que afluyen a través de entidades colaboradoras y mensualmente para los ingresos en las OOLL, que rinden cuentas entre los días 1 y 5 del mes siguiente al de referencia, aunque el trasvase material de fondos desde las cuentas restringidas de tales Oficinas en entidades colaboradoras se efectúa el día 26 del respectivo mes corriente.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2004 (39.891 miles de euros; cuadro nº 97) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (10.043 miles de euros; cuadro nº 111). En la Comunidad de Cantabria, dicha diferencia se situó en 29.848 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, graves problemas de acumulación dado el volumen de los contraídos anuales, y que

en este caso es inferior en un 16,2% a la registrada en el ejercicio anterior (35.606 miles de euros). En suma, de dichos datos no pueden deducirse fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio excesivas.

Por otro lado, y en la medida en que el proceso notificador es elemento de relevancia para la eficacia del proceso de recaudación en voluntaria, se ofrecen los siguientes datos para las notificaciones correspondientes al ISD y al ITP y AJD:

- Nº de notificaciones generadas en 2004: 20.561 (incluye tanto 1<sup>er</sup> intento como ulteriores, en su caso).
- Nº de notificaciones datadas: 15.491.
- Nº de notificaciones devueltas y que finalmente fueron notificadas: 1.521 (incluidos expedientes de notificación iniciados en años anteriores que resultaron fallidos).
- Nº de notificaciones devueltas y pendientes de notificar: 311 (incluidas igualmente las iniciadas en años anteriores).
- Tiempo medio de notificación: 7 días.

**3.** En relación al reembolso de los costes de las garantías aportadas para suspender o fraccionar el pago de una deuda, establecido por el artículo 12 de la Ley 1/1998, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, y más recientemente por el artículo 33 de la nueva LGT, en el cuadro nº 100 se recogen los datos relativos a los expedientes gestionados en el año 2004 (6 solicitudes iniciadas, 12 resueltas y 1 pendiente). No es relevante la incidencia de estos reembolsos en términos absolutos, habiéndose presentado un número de solicitudes inferior en 2004 que en el año precedente y resolviéndose prácticamente la totalidad de las existentes y las presentadas.

Cabe citar finalmente la Orden de 7 de julio de 2004, por la que se fijó la cuantía de las deudas por tributos cedidos por el Estado gestionados por la Comunidad para cuyo aplazamiento o fraccionamiento no se exigirá garantía, estableciéndose que ello será así para las deudas cuyo importe en conjunto no exceda de 6.000 euros y se encuentren en período voluntario de ingreso (o, estando en período ejecutivo de pago, no haya finalizado el plazo de ingreso recogido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

### **2.5.3. La recaudación en período ejecutivo**

1. Los datos facilitados previamente por los servicios de la Comunidad fueron comprobados de conformidad.

2. En los cuadros nº 101 a 103 se ofrece la información del número e importe de las providencias de apremio expedidas durante 2004 y en los cuadros nº 104 a 106 de las anuladas, recogándose en el cuadro nº 107 la información desagregada para las OOLL.

Durante el año 2004 (cuadro nº 102) se expidió por la Oficina Gestora un total de 1.166 providencias de apremio, por un importe de 4.971 miles de euros; estos datos fueron en 2003 de 3.378 providencias por importe de 9.027 miles de euros. La comparación de datos entre ambos años muestra un descenso global en 2004 tanto del número de providencias como de su importe en, respectivamente, el 65,5% y del 44,9%, resultados que no obedecen tanto a que los datos de 2004 fueran especialmente bajos sino a que los del año 2003 resultaron anormalmente altos por las circunstancias derivadas de la incorporación de la recaudación ejecutiva al sistema informático "MOURO" (véase punto 6 siguiente).

Cabe resaltar el relativamente elevado número de providencias de apremio anuladas en el Servicio de Tributos (362, por importe de 147.000 euros), que equivaldría a más del 30% de las expedidas en 2004, con un alza significativa en términos porcentuales en comparación con el año anterior; la incidencia en importe es notoriamente inferior (equivaldrían al 3% del importe de las providencias expedidas).

Por otro lado, y como se aprecia en el cuadro nº 103, en 2004 las OOLL expidieron 456 providencias por un importe de 866 miles de euros lo que, en términos globales, representó un descenso del 53,6% en número y del 32,2% en cuantía respecto a 2003. Resultaron anuladas 42 por importe de 20 miles de euros (cuadro nº 106).

Se ha informado que las anulaciones se deben, en parte, a la anulación del acto originario o a pago previo de la deuda y, en parte, a demoras en la introducción en el sistema informático de las deudas suspendidas tras la interposición de recursos de reposición, reclamaciones económico-administrativas o concesión de aplazamientos o fraccionamientos de pago.

Finalmente, los datos para 2004 de las providencias de apremio con suspensión o aplazamiento/fraccionamiento son, según el control llevado por el Servicio de Recaudación en una aplicación en Excel, los siguientes:

MOTIVO	NÚMERO	IMPORTE (EN €)
Aplazamiento/fraccionamiento	363	1.465
Recurso o reclamación	53	1.528
<b>Total</b>	<b>416</b>	<b>2.993</b>

3. Corresponde al Servicio de Recaudación de la Dirección General de Hacienda la función de recaudación ejecutiva dentro de la Comunidad Autónoma de las deudas derivadas de tributos cedidos (además de los propios y de los tributos locales de 65 ayuntamientos). Dicho Servicio dispone de una Oficina Técnica, una Oficina Ejecutiva y 10 Unidades de Recaudación en otras tantas localidades, coincidentes, salvo en dos casos, con aquellas en que existe Oficina Liquidadora de Registro Hipotecario. Las entidades financieras colaboradoras están habilitadas para recibir ingresos de deudas en vía ejecutiva gestionadas por el Servicio de Recaudación. Por otra parte, la recaudación ejecutiva de las deudas por tributos cedidos que han de llevarse a cabo fuera de la Comunidad Autónoma es realizada por la Agencia Tributaria según Convenio suscrito con la misma en el año 1999.

Téngase presente, como se anticipó en el punto 1 del apartado 2.4.1 y se amplía en los puntos 5 y 6 del presente apartado, que el proceso de gestión de certificaciones de descubierto está actualmente incorporado en el sistema informático "MOURO", con excepción de una parte residual de las que gestiona la Agencia Tributaria y, sobre todo, de las correspondientes a las OOLL. Se ha adaptado recientemente la aplicación informática para poder aplicar el sistema de recargos en período ejecutivo previsto en la nueva LGT, siendo conscientes los servicios de la Comunidad de que habrán de atenderse los recursos que se presenten solicitando su aplicación en el caso de certificaciones de descubierto ya emitidas que aún no hayan adquirido firmeza.

4. La gestión ejecutiva realizada en 2004 se resume en los siguientes datos (cuadros nºs 108 a 113):

<b>GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA</b>
--

	Importe en Miles €				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total datas	Cargo final	Actividad	Acum.	Demora
Servicios propios	4.374	6.258	3.240	7.392	30,5	169,0	27,4
Convenio con la AEAT	231	2.465	45	2.651	1,7	1.147,6	706,9
<b>Total</b>	<b>4.605</b>	<b>8.723</b>	<b>3.285</b>	<b>10.043</b>	<b>24,6</b>	<b>218,1</b>	<b>36,7</b>

  

	Número de providencias				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total datas	Cargo final	Actividad	Acum.	Demora
Servicios propios	2.029	1.283	1.253	2.059	37,8	101,5	19,7
Convenio con la AEAT	70	520	42	548	7,1	782,9	156,6
<b>Total</b>	<b>2.099</b>	<b>1.803</b>	<b>1.295</b>	<b>2.607</b>	<b>33,2</b>	<b>124,2</b>	<b>24,2</b>

Conforme al cuadro precedente y a la información más detallada que figura en los cuadros n<sup>os</sup> 108 a 113, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio fue de 2.607 providencias por importe de 10.043 miles de euros. Creció en un 24,2% el pendiente inicial en número y en un 118,1% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 24,2 meses en número (12,0 en 2003) y 36,7 meses en importe (12,1 en 2003).
- El cargo bruto del año fue de 2.035 providencias, por importe de 8.867 miles de euros, con una disminución del 45,3% en número y un incremento del 14,2% en importe con respecto al ejercicio anterior.
- Las bajas de liquidaciones ascendieron a 232 (360 en 2003) por importe de 144 miles de euros (1.339 miles de euros en 2003), con una significación de sólo el 5,6% en número y del 1,1% en importe sobre el cargo bruto acumulado. La reducción experimentada en estas bajas respecto a 2003 está asociada a la mejora de la calidad de la gestión y a su menor conflictividad, lo cual redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio.

- El cargo neto del año (cargo bruto menos bajas de liquidaciones) fue de 1.803 providencias (-46,3% respecto a 2003), por importe de 8.723 miles de euros (+35,8%).
- Las datas totales del ejercicio comprendieron 1.295 providencias (2.106 en 2003), por un importe de 3.285 miles de euros (4.549 miles de euros en 2003). Estas datas representaron el 33,2% en número y el 24,7% en importe del cargo neto gestionable.
- Las datas por ingresos afectaron a 1.098 providencias (1.407 en 2003), por un importe de 2.543 miles de euros (1.902 miles de euros en 2003), equivaliendo al 84,8% de la total data en número y al 77,4% en importe. A su vez, las datas por ingresos supusieron respecto del cargo neto el 28,1% en número de providencias, si bien este porcentaje descendería al 19,1% si se considerara el importe.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, deben mencionarse por su importancia relativa las datas por fallidos (150 deudas por 554 miles de euros, 31 y 181 respectivamente en 2003), que representaron el 11,6% en número y el 16,9% en importe sobre la data total de 2004.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Los datos aportados representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe no engloban recargo de apremio ni intereses. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias.

Téngase en cuenta que el análisis efectuado en el presente punto lo es para el conjunto de la gestión en vía ejecutiva, ya haya sido realizada directamente por los Servicios de la Comunidad, ya por los de la Agencia Tributaria. A esta última gestión se hace mención específica en el punto 5 siguiente y a la desarrollada por la Comunidad a través de su propio Servicio de Recaudación en el punto 6.

**5.** La gestión recaudatoria en vía ejecutiva de deudas por tributos cedidos exigibles fuera de la Comunidad Autónoma y que lleva a cabo la Agencia Tributaria en virtud de Convenio suscrito en 1999 figuran recogidas en los cuadros n<sup>os</sup> 110 y 113 que muestran, respectivamente, la gestión en número y en importe.

El cargo tanto del año como el cargo neto a fin de ejercicio aumentaron significativamente en número y en importe respecto al año 2003, si bien debe tenerse presente que durante dicho ejercicio anterior, y derivado de las incidencias resultantes de la migración de deudas en ejecutiva al sistema informático "MOURO", el cargo a la Agencia Tributaria en dicho año 2003 fue inferior al ordinario y, por el contrario, fue superior en 2004 al que habría correspondido al año si se hubiera tratado de un ejercicio ordinario. Unido ello a unos datos inferiores en la total data, explican el incremento apreciable del pendiente a fin de año en número y en importe en comparación con el ejercicio anterior, lo que asimismo ha elevado y situado en cotas significativas la demora en meses.

Durante 2004 continuaron experimentándose incidencias en la transmisión de las relaciones de deudores a gestionar por la Agencia, así como en la recepción de información desde ésta de los ingresos. Así, la modificación del sistema de envío de los datos a la AEAT, a partir del sistema "MOURO" y mediante "disquete", dio lugar a diversos problemas de recepción de la información por parte de la Agencia Tributaria, habiendo existido tres intentos fallidos en fechas de 16 de abril, 19 de mayo y 19 de julio de 2004. Finalmente, se consiguió la admisión del envío de 11 de octubre, que incluía un total de 524 deudas relativas a tributos cedidos por un importe de 2.467 miles de euros. Este fue el único cargo realizado en 2004. Cabe citar, entre otros motivos de rechazo de deudas, las imputadas a deudores sin NIF, que en ocasiones se refieren a menores o ciudadanos extranjeros.

Por otro lado, y, entre las insuficiencias de la información de los ingresos que remite la Agencia en soporte "disquete", ha de mencionarse la ausencia de fecha de notificación, lo que dificulta una formalización inmediata de los datos por la Comunidad.

Los servicios de la Comunidad se muestran favorables a la posibilidad de transmisión de la información sobre recaudación ejecutiva vía "EDITRAN".

**6.** La gestión recaudatoria desarrollada durante 2004 por el Servicio de Recaudación de la Comunidad se resume en los cuadros nº 109 para el número de providencias gestionadas y nº 112 para la información relativa a su importe. El "ratio" de actividad resultante para el año 2004 fue inferior al del ejercicio precedente, tanto en número como en importe: 37,8% y 30,5%, respectivamente, frente a 49,9% y 48,9% en 2003.

No obstante, debe tenerse presente, como se ha anticipado, que el ejercicio 2003 mostró unas características singulares, derivadas fundamentalmente de la

incorporación de la gestión en vía ejecutiva de las deudas al sistema "MOURO". Dicho sistema comenzó a ser operativo en el área de recaudación ejecutiva avanzado ya el año 2002, lo que motivó que se demorara el dictado y emisión de providencias durante el mismo y, en particular, que se expidieran en 2003 las referidas a deudas gestionadas en los ejercicios 2000 a 2002 y que en el sistema "MOURO" se hallaban con período voluntario vencido pero sin apremiar. Ello puede explicar la muy elevada emisión de providencias de apremio en 2003 (3.697 como cargo del año 2003, frente a 1.511 en el año 2004).

También resultó atípico en el año 2003 el volumen de datas por ingreso y, sobre todo, la data por causa distinta de ingreso, fallido o prescripción ("Datas por otras causas"): 637 providencias por importe de 2.234 miles de euros, frente a 41 en el año 2004 por importe de 187 miles de euros. La razón fue que, al producirse la migración al sistema "MOURO" en el año 2003, se efectuó una labor específica de revisión de expedientes para depurar los datos a incorporar al sistema.

El procedimiento para declarar créditos incobrables fue establecido por la Circular nº 1/1998 de la Dirección General de Hacienda de la Comunidad, en la que se estableció un procedimiento formalmente algo más complejo para expedientes de deudas superiores a 300,51 euros (equivalencia de las anteriores 50.000 ptas. contenida en la Circular).

En los procedimientos concursales, la Dirección General del Servicio Jurídico ostenta la representación legal de la Comunidad Autónoma, prestando apoyo técnico al respecto el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación. Tal Oficina es también la encargada de iniciar los expedientes de tercerías, informando al órgano competente para su resolución de todos los aspectos fiscales o jurídicos que procedan en cada caso.

### 3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

1. Durante el año 2004 el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Cantabria se reunió en cuatro ocasiones, en las fechas siguientes: 29 de marzo, 30 de junio, 4 de octubre y 15 de diciembre.

La composición del Consejo Territorial en Cantabria durante el año 2004 fue la siguiente: Presidente, el Delegado Especial de la Agencia Tributaria; Secretario, el Jefe de la Dependencia Regional de Recursos Humanos y Administración Económica de la Delegación de la Agencia; Vocales, los Jefes de las Dependencias Regionales de Inspección y de Gestión Tributaria, por parte de la Agencia, y el Director General de Hacienda por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria (en lo sucesivo, Comunidad o CA de Cantabria), habiendo participado asimismo por la Comunidad, en la sesión del 29 de marzo y en atención a los temas tratados, el Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria.

Entre los asuntos abordados en dichas sesiones, cabe señalar los siguientes:

a) Cauce institucional

A la instrumentación de las vías de relación institucional entre ambas Administraciones se hizo alusión en los Consejos tercero y cuarto del año. Así, en el que tuvo lugar el 4 de octubre, se acordó que, sin perjuicio de la relación directa de trabajo entre el Director General de Hacienda y el Delegado Especial de la Agencia Tributaria para los temas de mayor relevancia y de los contactos que para temas específicos de su área mantienen los Jefes de Servicio o de Dependencia del respectivo órgano, fuera el Secretario del Consejo Territorial el responsable del cauce institucional con la Administración Autonómica, en tanto no exista Dependencia Regional de Relaciones Institucionales. Igual planteamiento se mantuvo en la reunión del Consejo de 15 de diciembre siguiente.

b) Gestión de la Tasa Estatal sobre el Juego

Según se anticipó en el apartado 2.1.7 del presente Informe, la CA de Cantabria no ha asumido la gestión efectiva de la Tasa del Juego. En la sesión del Consejo Territorial de 21 de diciembre de 2004 se hizo un repaso del estado de la cuestión y

del procedimiento a seguir para el posible traspaso futuro de funciones y servicios a la Comunidad. El Director General de Hacienda manifestó la disposición de la Consejería de Economía y Hacienda a asumir dicha gestión una vez que se den las condiciones materiales internas adecuadas. Se acordó que la Delegación de la AEAT emitiría un informe económico sobre el coste de la gestión de la Tasa sobre el Juego, indicando los medios materiales y humanos adscritos a su gestión efectiva, de manera que pudiera tenerse en cuenta en el proceso de estudio del modelo de gestión de los tributos sobre el Juego que está llevando a cabo la Comunidad.

c) Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

La colaboración de la CA de Cantabria y los rasgos más sobresalientes de su participación en la campaña del IRPF del período impositivo de 2003, desarrollada en 2004, fue objeto de consideración en 3 de las 4 sesiones del Consejo en dicho año y figuran resumidos en el apartado 2.1.8 precedente. En el Consejo Territorial celebrado el 30 de junio de 2004, los participantes en la sesión valoraron muy favorablemente la buena coordinación con, y la implicación activa de, la Comunidad Autónoma, resaltándose de manera particular el esfuerzo en la colaboración del Gobierno de Cantabria en materia específicamente de aportación de personal. En la sesión del Consejo de 15 de diciembre se anticiparon diversas cuestiones relativas a la campaña del IRPF a desarrollar en el año 2005.

d) Intercambio masivo periódico de información

Al suministro de información de manera masiva entre la AEAT y la CA de Cantabria se refiere específicamente el epígrafe 2 siguiente y a él se remite para los aspectos cuantitativos. Fue materia de consideración particular en las sesiones del Consejo celebradas en junio y diciembre de 2004. En la primera de dichas sesiones se hizo mención a la problemática relativa a la información correspondiente a las OOLL y que fue anticipada en los puntos 2 del epígrafe 1.4 y 1 del apartado 2.1.4 del presente Informe, es decir, ausencia de integración de las OOLL en el sistema informático "MOURO" pero propósito de avanzar en dicha integración, continuándose entre tanto con la grabación actual de la información de dichas Oficinas por parte de la Delegación Especial de la Agencia Tributaria. En la sesión de 15 de diciembre, el Director General de Hacienda resaltó que las insuficiencias en materia de intercambio de información en lo que respecta a la Comunidad obedecía a condicionantes históricos pero no al deseo de la Consejería, reafirmando el propósito de superar la situación a la mayor brevedad posible.

e) Suministro de información para finalidades no tributarias

Al Convenio suscrito al efecto se hará particular referencia en el epígrafe 4 del presente capítulo. El asunto fue objeto de consideración en los Consejos de los días 29 de marzo y 4 de octubre, habiéndose señalado en este último la conveniencia de procurar su extensión a los Ayuntamientos, cuya oferta de ayudas genera puntualmente afluencias intensas de ciudadanos a las Oficinas de la Agencia Tributaria para solicitar certificados fiscales.

f) Comisión Mixta y Consejo Superior de Dirección de la Agencia Tributaria

Con el fin de favorecer la puesta en común de información y el mejor conocimiento, y en su caso debate, sobre las líneas de trabajo y el estado de diálogo existente en el marco de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria y del Consejo Superior de Dirección de la Agencia Tributaria, en tres de las cuatro sesiones de la Comisión Mixta (primera, tercera y cuarta del año 2004), la representación de la Comunidad y de la AEAT en el Consejo Territorial expusieron o/y trataron las siguientes cuestiones y documentos:

- Propuestas y observaciones de las Comunidades Autónomas (CCAA) a los planteamientos y borradores de los Reglamentos de desarrollo de la nueva LGT.
- Marco de relaciones entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y la Agencia Tributaria con las Administraciones de las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía.
- Informes sobre proyectos normativos de las CCAA que modifican la regulación de los tributos cedidos (contenidos básicamente en Anteproyectos de Leyes de Medidas Fiscales y Administrativas de acompañamiento a las Leyes de Presupuestos de las Comunidades Autónomas).
- Plan de Control Tributario de la Agencia Tributaria y cumplimiento de objetivos en 2004.
- Plan de Objetivos para 2005 (borrador), previéndose un seguimiento conjunto trimestral sobre consecución de objetivos en el marco de las reuniones del Consejo Territorial.

- Plan de Control Tributario y normas de integración entre áreas de la Agencia Tributaria para el año 2005.

g) Proyectos normativos de la Comunidad

En el Consejo Territorial de 23 de setiembre de 2004, la representación de la Comunidad informó de las modificaciones tributarias previstas en el Proyecto de Ley de Medidas Administrativas y Fiscales para el ejercicio 2005 (aprobado posteriormente como Ley 7/2004), resaltándose en la sesión del Consejo siguiente, de 15 de diciembre, que la Comisión Mixta no había formulado observaciones a dichas modificaciones.

h) Colaboración de la Agencia Tributaria en aplicaciones informáticas integradas

En la sesión del día 15 de diciembre de 2004, el Director General de Hacienda de la Comunidad informó de las reuniones mantenidas en Santander entre representantes de las CCAA con aplicaciones informáticas integradas desarrolladas con la colaboración de la AEAT (la de Cantabria se denomina sistema "MOURO"; véase punto 2 del epígrafe 1.4 del capítulo 1) y técnicos de informática tributaria de la Agencia para hacer un balance de la situación y examinar sus expectativas de evolución.

i) Denuncias

En el Consejo celebrado el día 29 de marzo de 2004 se trató la conveniencia de que existiera reciprocidad de información entre ambas Administraciones cuando los ciudadanos presenten ante los órganos de una u otra denuncias que por su contenido interesen o conciernan a la otra Administración, sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevarse a cabo en aquella en que se recibió el escrito.

j) Solicitudes de datos fiscales por los Juzgados

En la sesión del Consejo Territorial de 30 de junio de 2004 se suscitó la cuestión del eventual interés de la consideración en la Comisión Mixta del tratamiento a dar por parte de las autoridades tributarias de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas a las solicitudes de información de datos fiscales procedentes de los Juzgados, en orden a procurar la salvaguarda del especial régimen de protección jurídica de dichos datos.

k) Control de accesos a Bases de datos

En la sesión del Consejo de 15 de diciembre el Director General de Hacienda avanzó la idea de aprobar una Instrucción interna para mejorar el control de accesos a las Bases de datos (véase punto 6 del epígrafe 1.4 del capítulo 1).

2. En cuanto al suministro de información entre la Administración del Estado y la de la Comunidad, cabe mencionar los siguientes aspectos específicos:

2.1. Intercambio de información entre el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT y la CA de Cantabria

El acuerdo de 29 de marzo de 2000 de la Comisión Mixta estableció las condiciones, requisitos y procedimientos para el intercambio masivo de información entre las CCAA y la AEAT. El resumen de aspectos relacionados con esta materia que fueron objeto de particular atención durante la Visita de Inspección es el siguiente:

a) Información remitida desde la Comunidad

Al día 20 de abril de 2005 en que se comprobó este extremo, los registros enviados por la CA de Cantabria, correspondientes a documentos entrados básicamente en los años 2003 y 2004, fueron los siguientes:

Fecha	Nº de Registros	
	ITP y AJD	ISD
04-02-2004	6.190	2.027
06-07-2004	9.609	1.905
18-01-2005	-	1.817
26-01-2005	68.987	-
02-02-2005	48.985	-

La información remitida en el año 2004 (y en parte de 2003) adolecía de algunas deficiencias en lo relativo al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD), básicamente problemas de identificación (contribuyentes sin NIF o inexistentes en el censo de contribuyentes de Cantabria). A

fin de corregirlas, se ha venido procediendo en el año 2005 a remitir de nuevo los registros deficientes una vez revisados y depurados.

En lo referente al cumplimiento del calendario de envíos (5 de enero y 5 de julio de cada año, en relación con el semestre respectivo anterior), y como puede verse en el cuadro anterior, la Comunidad cumplió básicamente los plazos respecto a las remesas del segundo semestre e incidió en una demora inferior al mes en los correspondientes al primer semestre.

La relación entre el número de documentos presentados por el ITP y AJD e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y el de registros de liquidaciones validados por el Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Tributaria (DIT), se muestra, con datos referidos al día 17 de marzo de 2005, seguidamente (no se dispone de datos desagregados para la Oficina Gestora y las OOLL en las validaciones):

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES									
	2002			2003			2004		
	TOTAL	VALIDADAS POR EL DIT	%	TOTAL	VALIDADAS POR EL DIT	%	TOTAL	VALIDADAS POR EL DIT	%
Autoliquidaciones presentadas en OG (*)	27.133	-	-	29.480	-	-	29.525	-	-
Autoliquidaciones presentadas en OOLL (*)	33.083	-	-	40.945	-	-	38.481	-	-
<b>AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OG y OOLL (*)</b>	<b>60.216</b>	<b>30.456</b>	<b>50,58</b>	<b>70.425</b>	<b>34.032</b>	<b>48,32</b>	<b>68.006</b>	<b>21.743</b>	<b>31,98</b>

(\*) Excluidos datos de transmisión de vehículos usados

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
	2002		2003				2004		
	TOTAL	VALIDADOS POR EL DIT	%	TOTAL	VALIDADOS POR EL DIT	%	TOTAL	VALIDADOS POR EL DIT	%
Expedientes presentados en OG	4.356	-	-	4.364	-	-	4.535	-	-
Expedientes presentados en OOLL	3.233	-	-	3.003	-	-	3.254	-	-
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OG y OOLL	7.589	4.407	58,08	7.367	2.456	33,34	7.789	378	4,86

En la grabación de los datos de ITP y AJD se utiliza personal grabador de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cantabria, aunque ello se lleva a cabo en los locales de la Comunidad Autónoma. Los documentos de las OOLL se graban por la Agencia Tributaria una vez se consideran correctos (los de 2004 con incidencias estaban en parte pendientes de corrección en los momentos de la Visita de Inspección).

b) Información remitida por la Agencia Tributaria

Por conducto de la Delegación de la AEAT se remitió a la CA la información relativa al Impuesto sobre el Patrimonio (IP) y al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) que respectivamente se indica:

- IP: remisión de un CD el 13 de octubre de 2004 con la información de las declaraciones grabadas por el IP del ejercicio 2003 presentadas en PDF y por Internet. También se puso a disposición de la CA (en la aplicación "INTCA2") la información con el contenido íntegro de las declaraciones presentadas por Internet y PDF. La información del "DATECO" del ejercicio 2002 se facilitó por "EDITRAN" el 20 de enero de 2004.
- IAE: la exposición de la matrícula del censo de contribuyentes se efectuó en abril de 2004, emitiéndose en agosto de dicho año la matrícula definitiva de los contribuyentes obligados al pago para emisión de recibos

y padrones. Con periodicidad trimestral se facilitaron las altas y modificaciones.

Asimismo, y a través de "EDITRAN", los servicios centrales de la Agencia Tributaria remitieron a la Comunidad mes a mes el censo de contribuyentes y trimestralmente la relación de fallecidos.

El envío de dicha información atendió razonablemente las fechas previstas de remisión.

c) Portal "web" de acceso exclusivo de las CCAA

No consta que durante 2004 haya estado disponible el portal o página "web" de acceso restringido a CCAA.

2.2. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro y la Comunidad Autónoma

Además de cartografía digitalizada de algunos ayuntamientos, los días 20 de abril y 3 de junio de 2004 la Gerencia Regional del Catastro de la Delegación de Economía y Hacienda de Cantabria hizo entrega a la CA de soportes conteniendo padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), tanto rústicos como urbanos, de los municipios cuya gestión tiene asumida el Gobierno autonómico. No consta fueran solicitados los ficheros FINCAUR y FINCARU y no se hizo entrega de los mismos durante el año 2004.

El acceso a las bases de datos del Catastro se llevaba a cabo en los momentos de la Visita de Inspección a través del acceso a la Oficina Virtual del Catastro (OVC). Son 20 los usuarios de la Comunidad Autónoma autorizados para acceso a dicha OV, de los que 7 corresponden a la Dirección General de Hacienda (3 Subinspectores de Tributos y 4 Técnicos de Valoración). El número total de consultas solicitadas por los 20 usuarios registrados durante el año 2004 ascendió a 2.439, correspondiendo 770 (31,6% del total) a personal de tal Centro Directivo. El número de certificaciones solicitadas por el conjunto de usuarios de la CA ascendió a 285, correspondiendo 31 de ellas a los de la Dirección General de Hacienda (10,9% del total).

El acceso lógico se realiza a través de la aplicación "SIGECA", en la que ha de identificarse el usuario y su palabra de paso; ésta última está sujeta a medidas de seguridad respecto a caducidad (3 meses), número de accesos incorrectos (8 intentos) e inactividad de la cuenta (2 meses).

La seguridad en el ámbito de la OV se realiza a través del acceso con certificado de firma electrónica expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) que debe coincidir para cada uno con la autorización de usuario de la OVC. Para los funcionarios de la Dirección General de Hacienda figura como Responsable el propio Director General de Hacienda.

El personal técnico-facultativo valora muy favorablemente la posibilidad de acceso vía Internet a las bases de datos catastrales para, básicamente, la consulta cartográfica de terrenos de naturaleza urbana y para la clasificación y catalogación del tipo de suelo, determinación de superficie e identificación de bienes rústicos.

3. Respecto al ámbito de reforzamiento de la colaboración entre la Agencia Tributaria y las Comunidades y Ciudades Autónomas en materia de inspección (documento aprobado en 1999 por la Comisión Mixta) y en el marco del Plan General de Control Tributario de la Agencia para el año 2004, cabe mencionar los siguientes aspectos:

a) Planes de Inspección

Como se ha anticipado en el punto 2 del epígrafe 2.3, fueron 20 las actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de la Comunidad referidas al Impuesto sobre el Patrimonio; de ellas, 2 fueron de conformidad, 2 de disconformidad y 16 de comprobado y conforme, por un importe conjunto cifrado en 7.917,05 euros. Sin embargo, no se desarrollaron actuaciones en el contexto de programas de inspección de naturaleza autonómica incluidos en el Plan de Inspección de la Agencia Tributaria en 2004.

b) Instrumentos de selección

El Servicio de Inspección de la Comunidad acude, básicamente para la selección de presuntos no declarantes por el ISD, a la aplicación "CLASE AUTONÓMICO". No consta la utilización de la nueva tecnología "ZÚJAR" durante el año 2004.

c) Diligencias de colaboración

Como se anticipó en el punto 7 del epígrafe 2.3 y en el cuadro nº 89, la remisión recíproca de diligencias de colaboración ofreció los siguientes datos desagregados en el año 2004:

CONCEPTO	Nº DE ACTUACIONES	BASES IMPONIBLES (en euros)	CUOTAS TRIBUTARIAS (en euros)
<b>A) Desde la AEAT a la CA</b>			
Transmisiones Patrimoniales	4	2.919.008,51	209.915,14
Transmisiones valores art. 108 LMV	2	7.757.115,87	542.998,11
<b>B) Desde la CA a la AEAT</b>			
Impuesto sobre Sociedades	1	4.686.072,49	1.640.125,37
IVA	5	1.793.111,33	221.984,51
Operaciones Préstamo	1 (para 292 operaciones de préstamo)	-	-

La tramitación en la Comunidad de las diligencias recibidas de la Agencia Tributaria dieron lugar en un caso a un acta de inspección y en los otros a requerimientos o actuaciones de aclaración en vía de gestión.

d) Peticiones de información a la Comunidad

La Delegación de la Agencia Tributaria solicitó a la CA determinada información, a efectos de su utilización en los procesos de selección de contribuyentes. El número de datos recibidos fue de 70 referidos a Transmisiones patrimoniales de inmuebles y de 2 sobre Juntas de Compensación.

e) Otros aspectos

Se realizó un informe sobre la aplicación de la exención de determinadas participaciones empresariales en el IP.

4. El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Economía y Hacienda, formalizó el 27 de noviembre de 2001 un Convenio con la Agencia Tributaria en materia de suministro de información para finalidades no tributarias. Por

Orden de 12 de noviembre de 2003 de dicha Consejería se reguló el procedimiento de obtención por vía telemática de tal información.

Según datos facilitados por la Comunidad, el número de certificados emitidos en el año 2004 al amparo de dicho Convenio ascendió a 72.905, con un aumento superior al 50% respecto al ejercicio anterior, lo que pone de manifiesto la creciente acogida de este procedimiento sustitutivo de presentación física de certificados tributarios, que es una de las finalidades primordiales del Convenio. He aquí su desglose:

<b>RELACIÓN DE CERTIFICADOS EMITIDOS</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Nº Certificados 2004</b>	<b>Nº Certificados 2003</b>	<b>Variación en número</b>
Agricultores Renta 2002	-	12.113	-12.113
Agricultores Renta 2001	-	12.113	-12.113
Ayudas y Subvenciones	746	12.116	-11.369
Becas 2003	102	-	102
Becas 2002	2.513	-	2.513
Identificación	41.761	3	41.758
Ley de Contratos	191	-	191
Nivel de Renta 2003	445	-	445
Nivel de Renta 2002	26.831	-	26.831
Prestaciones Sociales 2002	316	-	316
<b>TOTAL</b>	<b>72.905</b>	<b>36.344</b>	<b>36.561</b>

5. Por el momento no está prevista la firma de Convenio con el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) para el suministro de información o/y

expedientes. Tampoco con otros órganos para materias distintas de las mencionadas previamente en el presente Informe.

6. Además de lo que sobre coordinación de criterios IVA/ITP y AJD se expone en el punto siguiente, cabe citar el grupo informal constituido en Cantabria para impulsar la mutua remisión de diligencias de colaboración por el IP entre la CA y la Agencia Tributaria.

7. En Cantabria no se ha constituido en términos estrictos una Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP y AJD, sino que se viene actuando fundamentalmente a través de conversaciones telefónicas y de mutua remisión de escritos y criterios entre ambas Administraciones. Las personas participantes en el proceso son, por parte de la Delegación de la Agencia Tributaria, los Jefes de las Dependencias Regionales de Gestión Tributaria y de Inspección y, por parte de la CA, el Jefe del Servicio de Tributos.

El número total de expedientes objeto de controversia durante el año 2004 fue de 5, todos ellos resueltos con modificación de la tributación inicial, pasando 1 de ellos desde tributación inicial por el IVA a exigencia del ITP y AJD y los 4 restantes a una tributación correcta ulterior por el IVA, estimándose el importe de las cuotas modificadas en 32.704,64 miles de euros en relación con el IVA y en 104.061,2 miles de euros respecto al ITP y AJD.

Los motivos de conflicto en dichos expedientes fueron, en síntesis, los siguientes:

- 1 expediente con renuncia a la exención por el IVA y repercusión del impuesto que no cumplía con los requisitos previstos legalmente.
- 4 casos de transmisión de terrenos o bienes inmuebles con autoliquidación indebida por el ITP y AJD.

No consta la formulación de consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda al respecto.

#### 4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

## **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### ***4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio 2004***

Las especialidades normativas aplicables en 2004 a los tributos cedidos por el Estado, como resultado del ejercicio de las facultades normativas que competen a la CA de Cantabria, afectaron a los conceptos siguientes:

- a) IRPF: Deducción del 15% de lo declarado, en concepto de ganancia patrimonial, por la percepción de ayudas del programa autonómico de “Ayudas a las madres con hijos menores”. Esta deducción fue establecida por la Ley de Cantabria 11/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Tributos Cedidos por el Estado y se modificó por la Ley 4/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales, en el sentido de ampliarla a hijos menores de 6 años (antes, menores de 3) en determinados casos y de elevar el límite máximo de deducción a 270 euros.
- b) ISD: 1º) Modificación de las reducciones referidas: al grado de parentesco del causahabiente con el causante, a minusvalías, a adquisición de empresas individuales, negocios profesionales o participaciones en entidades, a adquisición de Bienes del Patrimonio Histórico o Cultural y a adquisición de vivienda habitual del causante; 2º) elevación al 100% de la reducción por cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida cuando el parentesco con el contratante fallecido sea el de cónyuge, ascendiente, descendiente, adoptante o adoptado; y 3º) admisión de la deducción, a partir de la segunda transmisión, de la base imponible del importe satisfecho por el ITP y AJD si unos mismos bienes han sido objeto de dos o más transmisiones “mortis causa” a favor de descendientes. Estas especialidades se introdujeron por la Ley autonómica 11/2002, anteriormente citada.

- Reducciones en los casos de donaciones: ajuste al alza del porcentaje de reducción en la base imponible del valor de adquisición en los casos de transmisión de participaciones “intervivos” a favor del cónyuge, descendientes o adoptados, de una empresa individual, de un negocio profesional o de participaciones en entidades del donante, así como en determinados supuestos de adquisición de Bienes del Patrimonio Histórico o Cultural. Esta reducción también fue establecida originariamente en la Ley 11/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado.
- Tarifa y patrimonio preexistente: adaptación de la tarifa, estableciéndose una unificada, y aprobación de dos grupos de coeficientes multiplicadores diferentes, aplicables unos con carácter general y otros reducidos, para adquisiciones “mortis causa” por parientes incluidos en los grupos I y II de parentesco. Ello se estableció originariamente, de igual modo, en la Ley autonómica 11/2002 de repetida cita.

c) ITP y AJD:

- Modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas: aumento del tipo de gravamen general para las operaciones de transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los reales de garantía, que quedó fijado en el 7%, reduciéndose al 5% el aplicable en transmisiones de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo cuando se den ciertas circunstancias (se trate de familias numerosas, minusválidos, menores de 30 años o sean viviendas de Protección Pública) y al 4% el exigible en transmisiones de inmuebles en determinados supuestos de ausencia de renuncia a la exención del IVA. También estas medidas fueron adoptadas originariamente por la Ley 11/2002.
- Modalidad de Actos Jurídicos Documentados: fijación del tipo de gravamen general aplicable a documentos notariales en el 1%, con un tipo reducido del 0,3% para escrituras que documenten adquisiciones de viviendas habituales por familias numerosas, minusválidos, menores o sean viviendas de Protección Pública; y de un tipo incrementado del 1,5% en las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se haya expresado la renuncia a la exención en el IVA. Estas medidas se adoptaron en la Ley Autonómica 11/2002.

- d) Tasa Fiscal sobre el Juego: la Comunidad reguló (por vez primera, a partir del ejercicio de 2003), los tipos tributarios y las cuotas fijas, incrementándolos respecto a los preexistentes y suprimiendo simultáneamente el recargo autonómico anterior. Ello tuvo lugar de nuevo mediante la Ley 11/2002.
- e) Aspectos de gestión tributaria: habilitación al Consejero de Economía y Hacienda para el desarrollo del contenido de las obligaciones formales de los Notarios respecto de los tributos cedidos por el Estado y, asimismo, para establecer la forma en que los contribuyentes podrán en el futuro hacer la presentación telemática de declaraciones. Estas medidas se adoptaron por vez primera en la Ley Autonómica 11/2002 de reiterada cita.

#### ***4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado***

La Ley Autonómica 7/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales, adoptó disposiciones nuevas para entrar en vigor en 2005 y adaptó alguna normativa aprobada anteriormente pero modificada para el ejercicio 2005. Entre ellas deben destacarse las siguientes:

- a) IRPF: introducción, por una parte, de tres nuevas deducciones autonómicas en la cuota, la primera por arrendamiento de la vivienda habitual (10%, con un límite de 300 euros anuales), la segunda por cuidado de familiares descendientes o ascendientes (100 euros por cada uno) y la tercera por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en municipios caracterizados por procesos de despoblación (10%, con límite de 300 euros). Por el contrario, y a la vista de la modificación introducida con carácter general en el Texto refundido del IRPF (artículo 7 letra h), se suprime la deducción específica por percepción de ayudas del programa de “Ayuda a las madres con hijos menores”.
- b) ISD: 1º) reestablecimiento de un límite de importe variable en la reducción de las cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida, cuando su parentesco con el contratante fallecido sea el de cónyuge, ascendiente, descendiente, adoptante o adoptado; 2º) ampliación de 3 a 5 años del plazo de mantenimiento de las empresas familiares para obtener la efectiva reducción del 98% de su valor en la base; 3º) por

último, aclaración de los coeficientes multiplicadores a aplicar sobre el patrimonio preexistente en las adquisiciones “mortis causa” de los grupos de parentesco I y II.

- c) ITP y AJD: se reduce el tipo de gravamen aplicable en la adquisición de viviendas por personas discapacitadas con minusvalía (el 4% si la misma es igual o superior al 65% y el 5% si es superior al 35% e inferior al 65%, en la modalidad de transmisiones onerosas; y el 0,15% y 0,30%, respectivamente, en Actos Jurídicos Documentados) y se aclaran determinados extremos para la aplicación de un tipo de gravamen más reducido en determinadas adquisiciones “proindiviso” (también en ambas modalidades del tributo).
- d) Tasa Fiscal sobre el Juego: se rebaja el tipo general del 27 al 25%, señalándose que en el caso del juego del bingo se reduce en 2 puntos porcentuales el porcentaje aplicable al valor facial del cartón, deflactándose la tabla de gravamen en el caso de los casinos y elevándose ligeramente las cuantías fijas para las máquinas recreativas.
- e) Aspectos de gestión tributaria: se adapta la normativa para dar cauce legal a la obligación de remisión de una declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras y de la copia electrónica de las mismas; asimismo, se regulan determinados aspectos de los acuerdos previos de valoración (véase punto 5 del apartado 2.2 del capítulo 2).

#### ***4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión***

La problemática recogida en los Informes de ejercicios precedentes en relación con la deducción en el IRPF de las ayudas percibidas por las madres con hijos menores, ha quedado solventada, tal y como se hizo constar en el Consejo Territorial de 29 de marzo del año 2004 y se ha indicado en la letra a) del anterior apartado 4.1.1. Por otro lado, y en relación con la que fue posteriormente aprobada como Ley 7/2004, de 27 de diciembre, reseñada en el apartado 4.1.2, la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria no formuló observaciones al proyecto o borrador de la misma; ello consta en el acta del Consejo Territorial de 21 de diciembre de 2004.

## 4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

### **4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas**

#### A) Repercusiones tributarias en el año 2004:

Solicitada en el curso de la Visita de Inspección información desagregada respecto a la incidencia recaudatoria en los tributos cedidos por el Estado, año 2004, de la Ley autonómica 11/2002, a la que se ha hecho mención en el apartado 4.1.1 (la Ley 4/2003 no alteró la normativa de los tributos cedidos gestionados por la CA), pudo apreciarse lo que sigue para los dos conceptos afectados:

- ITP y AJD: la estimación de la pérdida recaudatoria efectuada por la Dirección General de Hacienda de la Comunidad se situaría en el entorno de 3,9 millones de euros para el conjunto de este Impuesto, correspondiendo 1,3 millones de euros a los expedientes recibidos y gestionados en el Servicio de Tributos (1.259.783 euros en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales y 56.451 euros en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados) y 2,2 millones de euros a los expedientes de las OOLL.

La cuantía para la Oficina Gestora se estimó (ya que el dato no puede obtenerse con certeza del sistema informático "MOURO") a través de la técnica de muestreo, tanto de autoliquidaciones como de liquidaciones, y proyectando los resultados a la población total. En el caso de las OOLL, para las que la Dirección General de Hacienda de la Comunidad dispone de información en formato papel de la recaudación obtenida pero no de los tipos aplicados, la estimación se efectuó ponderando los beneficios/documento obtenidos para el Servicio de Tributos en función de los ingresos medios por documento tanto en este Servicio como en las OOLL.

- ISD: la estimación, siquiera fuera aproximada, de la pérdida recaudatoria derivada de las reducciones efectuadas para este Impuesto por la Ley 11/2002 es más imprecisa, fundamentalmente porque en los casos de presentación de declaraciones (el peso de las autoliquidaciones, para las que existen más datos, es reducido sobre el total), únicamente se graban

(en el Servicio de Tributos) los datos relativos al causante y presentador. El parentesco y la base imponible sólo se introducen en la aplicación si, revisada la declaración, procede girar liquidación, y únicamente respecto a los herederos a los que afecte la misma; si se considera que no procede practicar liquidación, se comunica la conformidad y se archiva el expediente. No existen, por ello, antecedentes cuantitativos fiables del grupo de parentesco, ni de la base imponible y tampoco del número de herederos, lo que imposibilita efectuar una estimación precisa.

Sin perjuicio de ello, la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (a que se ha hecho mención en el punto 2 del apartado 2.4.1, del presente Informe) contiene una cuantificación de los beneficios fiscales para 2004 para el ISD en los siguientes componentes y circunstancias:

1ª) Reducciones en la base imponible: en adquisiciones de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier título sucesorio = 196.420.679 euros; en adquisiciones de bienes y derechos por donación o por cualquier otro negocio jurídico a título gratuito = 2.223.823 euros; y en percepciones de cantidades por los beneficiarios de contratos de seguro = 11.344.359 euros; y

2ª) coeficientes multiplicadores en adquisiciones de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio = 28.776.798 euros.

Cabe indicar, por otra parte, que en la Ley de Cantabria 3/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2004, la incidencia recaudatoria de los beneficios fiscales reconocidos en los tributos de la Comunidad, tanto propios como cedidos, se evaluó en 36.715.252 euros (artículo 4º).

B) Repercusiones recaudatorias de la Ley 7/2004, en vigor a partir de 2005:

Entre la documentación preparada en la tramitación del anteproyecto de Ley que terminó siendo aprobado como Ley 7/2004, de 27 de diciembre (véase apartado 4.1.2), se encuentra la "Memoria Económica", en la que se resumen los efectos recaudatorios según un análisis singularizado de la información disponible, en la línea que se indica seguidamente:

- IRPF: No se cuantifican los efectos recaudatorios de las nuevas deducciones autonómicas introducidas por la Ley 7/2004, es decir, deducción por arrendamiento de vivienda habitual, cuidado de familiares

descendientes o ascendientes y adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en municipios en situación de despoblación (véase letra a del apartado 4.1.2).

- ISD: Tampoco se cuantifica en la “Memoria Económica” el impacto cuantitativo de las medidas adoptadas para este tributo (letra b del apartado 4.1.2), señalándose: 1º) que, respecto al reestablecimiento de un tope máximo en la reducción de cantidades percibidas por beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida en los grupos de parentesco I y II, no se dispone de suficientes datos grabados en el sistema informático “MOURO”, ya que no constan bases imponibles, ni, por ello, importe de la reducción y razón de la misma; 2º) que la incidencia recaudatoria (que no se estima) del aumento del plazo de 3 a 5 años del mantenimiento de la vivienda habitual o empresa familiar, será reducida y afectará en mayor medida a bases imponibles elevadas, teniendo en cuenta las diversas circunstancias concurrentes: reducción previsible del número de contribuyentes pertenecientes a los grupos I y II (en los que el porcentaje de adquisiciones “mortis causa” es más elevado) y disminución desde un 40,0% de ejercicios anteriores a un 15,8% del número de liquidaciones con reducción por vivienda por hechos devengados a partir de 1 de enero de 2003.
- ITP y AJD: (véase letra c del apartado 4.1.2): 1º) En la modalidad de “Transmisiones Patrimoniales” se realizan las siguientes desagregaciones: a) la aplicación de un tipo reducido del 5% para adquisición de vivienda habitual por personas con un grado de minusvalía superior al 33% e inferior al 65% puede comportar una reducción de la recaudación estimada en torno al 0,2% de la imputable a dicha modalidad, tomando en cuenta el porcentaje de la población que se encuentra en dicha situación y el que corresponde a personas entre 25 y 55 años (posibles principales beneficiarios de esta medida) y considerando también la normativa aplicable a las adquisiciones de vivienda con cargo a la sociedad de gananciales; b) la pérdida recaudatoria de la rebaja al 4% cuando la minusvalía sea igual o superior al 65% no se cuantifica, pero se estima que será reducida, ya que la adquisición de vivienda habitual por este tipo de minusválidos ha venido teniendo poca incidencia sobre la recaudación; y c) la reducción del 7% al 6% si la vivienda habitual se adquiere en régimen de gananciales cuando sólo uno de los cónyuges sea menor de 30 años, podrá suponer un 1% de la recaudación por este concepto de transmisiones onerosas, teniendo en consideración la experiencia disponible sobre adquisición de vivienda por tal franja de población.

2º) En la modalidad de “Actos Jurídicos Documentados”, la pérdida recaudatoria se estimó: a) en el 0,06% de la recaudación del subconcepto por la reducción del tipo en adquisición de vivienda habitual por personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33% e inferior al 65%, tomando en consideración el ahorro que la reducción del tipo implica para dicho colectivo y el peso que este subconcepto tiene en el total de la recaudación por tal modalidad; b) en una cuantía insignificante por el tipo reducido para minusválidos en grado igual o superior al 65%; y c) en el 0,3% de la recaudación por esta modalidad para la extensión de un tipo reducido para la adquisición de vivienda habitual por la sociedad de gananciales cuando sólo uno de los cónyuges sea menor de 30 años.

3º) En suma, la agregación de las pérdidas recaudatorias parciales se situó en el 0,8% del total de recaudación por ITP y AJD.

- Tributos sobre el Juego: las modificaciones introducidas por la Ley 7/2004 (véase letra d del apartado 4.1.2) se cifraron en la “Memoria Económica” en una incidencia de suma algebraica cero, teniendo en cuenta la reducción de un 8,64% en la recaudación total por el juego del bingo (conjugando la reducción del 10% en el tipo de la Tasa y el peso de la misma en la recaudación total por los tributos sobre el juego del bingo), la reducida incidencia recaudatoria (visto el porcentaje de la recaudación que viene suponiendo sobre el total) de la actualización de los tramos en los casinos de juego y la subida en la Tasa para máquinas recreativas (dado el peso que dicha tasa tiene en la recaudación total por los tributos sobre el juego: alrededor del 47% del total).

C) Beneficios fiscales previstos en la Ley de Presupuestos para 2005:

La Ley 6/2004, de 27 de diciembre, de aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2005, estima (artículo 4) los beneficios fiscales que afectan a los tributos de la CA, tanto propios como cedidos, en 37.824.573 euros.

## 5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

## 5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la CA de Cantabria en 2004, por los tributos cedidos por el Estado gestionados por la misma, fueron 211.291 miles de euros, lo que supone un incremento del 15,2% respecto del ejercicio anterior. No quedaron cantidades pendientes de aplicar (cuadros n<sup>os</sup> 115 a 125).

2. Los cuadros n<sup>os</sup> 115 y 116 muestran los ingresos aplicados, distribuidos por conceptos presupuestarios y servicios, respectivamente:

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el IP, 20.362 miles de euros, aumentaron un 8,8% respecto al año anterior; y el ISD registró un incremento del 1,5%, con 23.772 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, al subconcepto Transmisiones Patrimoniales se aplicaron 88.080 miles de euros, lo que supone un incremento del 18,9%; y el subconcepto Actos Jurídicos Documentados, con 79.077 miles de euros, aumentó el 17,8%. No existieron ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo.
- c) No se reflejan ingresos por Tasa sobre el Juego ya que la CA de Cantabria no tuvo asumida su gestión en el año 2004 (véase apartado 2.1.7 del presente Informe).
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al subconcepto de Actos Jurídicos Documentados, 1.934 miles de euros, mientras que solamente 2 miles de euros se imputaron al subconcepto Transmisiones Patrimoniales (cuadros n<sup>os</sup> 119 y 124).

En los cuadros n<sup>os</sup> 118 a 120 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario, distribuidos, en su caso, por servicios (cuadro n<sup>o</sup> 119). En los cuadros n<sup>os</sup> 123 y 124 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por servicios como por conceptos, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

Los ingresos realizados a través de las OOLL supusieron, respecto del total global, un 48,3% y, respecto del total de ingresos por los subconceptos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y

Donaciones, un 62,8%, un 52,5% y un 22,2%, respectivamente (véanse cuadros n<sup>os</sup> 124 y 125).

3. Cabe resaltar, respecto a los ingresos aplicados, el relativamente bajo incremento recaudatorio del ISD (1,5% respecto al ejercicio 2003). Debe, no obstante, tenerse presente que en el año 2003 este concepto obtuvo una disminución recaudatoria del 8,9% en relación con el año 2002. El comportamiento de este Impuesto en el año 2003 y, en menor medida, en el año 2004, está incidido por las medidas tributarias establecidas por la Comunidad Autónoma en ejercicio de las facultades normativas que tiene reconocidas (véase capítulo 4 anterior), pero debe tomarse también en consideración tanto el propio comportamiento errático de este concepto tributario como la existencia de una serie de expedientes con fecha de devengo anterior al 1 de enero del año 2003 objeto de presentación y liquidación posterior.

4. La evolución de la recaudación aplicada desde el año 2000 figura en el siguiente cuadro:

	2000	2001	% de incremento	2002	% de incremento	2003	% de incremento	2004	% de incremento
Recaudación en miles €	173.116	144.081	-16,8	136.270	-5,4	183.355	34,6	211.291	15,2

En el quinquenio 2000/2004, el porcentaje acumulado de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CA de Cantabria ha sido del 22,1%. Se experimentaron decrementos en los años 2001 y 2002 respecto al ejercicio inmediato anterior respectivo (-16,8% y -5,4%), en tanto que en el año 2003 el aumento global fue, respecto a 2002, del 34,6% y en 2004 ha sido, según se indicó, del 15,2%.

## 6. CONCLUSIONES DEL INFORME

## **6. CONCLUSIONES DEL INFORME**

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes capítulos y epígrafes del presente Informe:

### **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **1.1. ORGANIZACIÓN**

La estructura organizativa de los órganos relacionados con la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad Autónoma de Cantabria fue objeto de actualización por el Decreto 134/2004, de 10 de diciembre. La Dirección General de Hacienda (DG de Hacienda, en lo sucesivo) de la Consejería de Economía y Hacienda tiene atribuidas las competencias de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión, en su caso, de los tributos cedidos. La Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera (DG de Tesorería, abreviadamente) desarrolla competencias en materia de recaudación en período voluntario. La Intervención General de la Comunidad ejerce la función interventora y de gestión y dirección contable de los ingresos públicos, entre ellos, los procedentes de tributos cedidos.

La DG de Hacienda no dispone de servicios propios de informática tributaria, materia competencia de otra Consejería. Esta circunstancia induce algunas disfunciones en la gestión de los tributos cedidos por el Estado (véase epígrafe 1.4 siguiente).

#### **1.2. MEDIOS PERSONALES**

No existió variación en 2004, respecto al ejercicio anterior, en el número total de personal funcionario y laboral adscrito a la gestión de tributos cedidos. Tampoco, en el afecto a tributos cedidos en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL, en lo sucesivo).

La dotación de personal en la DG de Hacienda presenta algunas insuficiencias, pudiendo destacarse las siguientes: está vacante el puesto de Jefe del Servicio de Inspección, es ajustado el número de liquidadores de nivel intermedio y existen limitaciones en la atención de las tareas informáticas. Por otra parte, más de la tercera parte de los puestos de funcionarios estaban cubiertos mediante adscripción provisional o en comisión de servicios.

Se estima recomendable propiciar medidas en materia de medios personales, señaladamente en la línea siguiente: a) asignación de al menos un liquidador más en el Servicio de Tributos de la DG de Hacienda, tanto para suplir las funciones transitoriamente desarrolladas por un becario de la Cámara de Comercio, como para realizar algunas funciones de gestión básicas en el Impuesto sobre el Patrimonio que actualmente no se desarrollan; b) dotación de un liquidador adicional en el caso de que el funcionario de la Administración del Estado que actualmente desarrolla su tarea en comisión de servicios cesara en algún momento en esta situación; y c) consolidación de la situación administrativa de los puestos desempeñados en comisión de servicios y adscripción provisional. Todo ello con independencia del personal que pueda requerirse para el desarrollo de las funciones en las áreas de Intervención y Tesorería y en las tareas de informática tributaria.

Por otro lado, y dado que en la Oferta Pública de Empleo para 2005 figuran 3 plazas del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas y 2 del Cuerpo Técnico de Finanzas, ambos creados por la Ley autonómica 4/2003, convendría agilizar y culminar el proceso a la mayor brevedad, a fin de poder atender mejor la especificidad de las funciones de fiscalización e inspección financiera.

### 1.3. MEDIOS MATERIALES

Desde el mes de setiembre de 2004 la mayor parte de los servicios de la DG de Hacienda están instalados en un edificio rehabilitado y reformado en dicho año. Este nuevo edificio reviste prestancia, representatividad y funcionalidad suficientes, sin perjuicio de algunas limitaciones no excesivamente relevantes en materia de barreras arquitectónicas y de ascensores.

## 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Durante 2004 no se produjeron modificaciones sustanciales en los equipos de gran formato que soportan las aplicaciones informáticas de gestión tributaria; tampoco, en el equipamiento microinformático.

El sistema informático “Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos” (“MOURO”), desarrollado con la colaboración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (abreviadamente, AEAT o Agencia Tributaria), tiene vocación de aplicación informática integrada para la gestión de tributos cedidos e incluso de otros ingresos públicos autonómicos. La Comunidad procedió durante 2004 fundamentalmente a la consolidación y mantenimiento estacionario del sistema, aunque también se produjeron algunas incorporaciones y se inició el desarrollo de diversas funcionalidades.

Debe señalarse, no obstante, que las OOLL continúan sin estar integradas en el sistema “MOURO”, que éste tampoco se aplica en el área de Inspección (además de en algunos ámbitos de las áreas de Gestión y Recaudación) y que las estadísticas de gestión que proporciona no son por el momento completas. Por añadidura, al depender el desarrollo del sistema de otra Consejería, ello induce dificultades operativas en la gestión interna de los tributos cedidos y no propicia una ágil interlocución con la Agencia Tributaria. Sería recomendable promover la mejor resolución de las necesidades de la DG de Hacienda en el ámbito de las aplicaciones y procesos informáticos.

No existe en la actualidad información de relevancia en materia de tributos cedidos incorporada a la página “web” de la Comunidad o de la Consejería que esté accesible por Internet. Se estima adecuado finalizar los trabajos, de modo que resulte factible ofrecer al administrador a corto plazo información telemática, siquiera sea de carácter general, en materia de gestión, recaudación y recursos, incorporando seguidamente el acceso e impresión por pantalla de modelos tributarios, la descarga de programas de ayuda para la cumplimentación de declaraciones, la consulta de valores, etc.

No consta que existan normas internas de control de accesos a las Bases de Datos tributarias de la Comunidad Autónoma, ni documento de seguridad para el acceso a las de la Agencia Tributaria. De los datos obtenidos de la aplicación “CONTROLA”, se aprecia una concentración relevante de accesos a las bases de la

AEAT de posible riesgo en determinados usuarios de la Comunidad durante 2004, cuya justificación se demoró apreciablemente en el tiempo. Ha podido, sin embargo, apreciarse una mejora notable de la situación, con reducción tanto del número de accesos como del tiempo de justificación, en los meses transcurridos de 2005.

## 1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Durante 2004 no se dispuso en la organización tributaria de la Comunidad de un Plan de Gestión de Calidad ni de Cartas de Servicios distintas de la correspondiente a la DG de Tesorería. Tampoco estaban elaborados manuales o guías del contribuyente. No obstante, a comienzos de 2005, el Consejo de Gobierno de la Comunidad ha aprobado un Plan Marco de Modernización de los Servicios cuyo desarrollo se prevé se extienda hasta el año 2007 y afecte al conjunto de los servicios de la Administración Autonómica.

Existe un modelo normalizado para formulación de reclamaciones y quejas, aunque se carece en la DG de Hacienda de una base de datos que refleje las reclamaciones recibidas y su secuencia hasta la contestación. Si bien no es excesivo el número de reclamaciones presentadas (una veintena en 2004), podría ser de utilidad llevar un registro ofimático, siquiera sea elemental, para autocontrol interno de las mismas.

En 2004 no se establecieron Planes de Objetivos Generales ni para áreas concretas.

La información y asistencia al contribuyente prestada por la DG de Hacienda experimentó en el año 2004 una notable mejora en cuanto a los medios puestos a disposición de los administrados, tanto materiales con el traslado a un nuevo edificio, como humanos con el reforzamiento del número de personas para atender e informar al administrado. Con ello se han reducido los tiempos de espera respecto a períodos precedentes.

Está establecido con carácter general en el Servicio de Tributos el trámite de audiencia al interesado para la formulación de alegaciones con carácter previo a la práctica de liquidaciones provisionales.

## **2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

### **2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA**

#### ***2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio (IP)***

El Servicio de Tributos no desarrolla actividades de gestión o tramitación específica de las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio (IP), ni emite liquidaciones “paralelas” o complementarias relativas a este Impuesto.

#### ***2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)***

Continúa sin disponerse para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) de datos separados de expedientes sin y con autoliquidación y de liquidaciones emitidas para los primeros o practicadas con carácter complementario en expedientes con autoliquidación. Dada la diferencia entre unos y otros expedientes y tipos de liquidaciones a efectos tanto gestores como de obtención de ingresos, es recomendable progresar en el desglose informativo al respecto.

Durante el ejercicio 2004 se obtuvieron en conjunto mejores resultados en el despacho total de expedientes por este Impuesto que en el ejercicio anterior (+4,9%), si bien ello se debió a la mayor actividad en el Servicio de Tributos (+19,0%), ya que decreció el número de expedientes despachados en las OOLL (-12,7%). El índice global de actividad fue del 73,2% y el de demora de 4,4 meses.

Dada la sustancial reducción de la carga tributaria operada por la Ley autonómica 11/2002, en particular en cuanto a las adquisiciones “mortis-causa” de los grupos I y II de parentesco con el causante, se tiende a no efectuar comprobación de valores en expedientes del ISD de tales situaciones al entenderse que la repercusión recaudatoria de un valor diferente al declarado sería reducida (sin perjuicio de la incidencia a efectos del IRPF caso de declararse valores desproporcionadamente altos en el ISD).

El número de expedientes despachados con declaración de prescripción por presentación extemporánea representa el 8,0% de los expedientes despachados en 2004 en el Servicio de Tributos. No se dispone de datos para las OOLL.

Continuaban sin ser procesadas las relaciones de fallecidos. Resulta adecuado prestar atención al asunto, procediendo, si fuera necesario, a la contratación externa de la grabación, a fin de poder formular los oportunos requerimientos en vía de gestión o/y de inspección antes del período de prescripción en los casos de ausencia de declaración.

### **2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD)**

No es posible disponer de datos fiables sobre autoliquidaciones despachadas y pendientes, ya que el control se efectúa según expedientes, no según autoliquidaciones. Es recomendable el más pronto desarrollo de los trabajos que permitan desglosar y concretar la información cuantitativa de la gestión y la pendencia.

El número de expedientes entrados en 2004 a nivel de la Comunidad decreció en el 8,9% debido a la reducción de un 19,5% en los datos de entradas aportados por las OOLL. El despacho de expedientes en el Servicio de Tributos aumentó ligeramente (+0,8%) respecto al año anterior, no disponiéndose de datos para 2003 en las OOLL que permitan la comparación.

En el Servicio de Tributos se produjo una disminución del 31,9% en el número de liquidaciones practicadas, con reducción del 28,8% en el importe de la deuda liquidada, en tanto que en las OOLL, si bien disminuyó el número en un 1,7%, la deuda experimentó un aumento del 30,8% en el importe.

El número de recursos por el ITP y AJD, tanto presentados como despachados, ofrece cifras relativamente elevadas. Si se pusieran en relación con el número de liquidaciones complementarias practicadas, se obtendría un porcentaje del 19,7% para el Servicio de Tributos y del 14,7% para las OOLL.

En lo relativo a Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC), cabe señalar, por un lado, el significativo número de solicitudes entradas durante el año en el Servicio de Tributos (310) y el incremento del 80,5%, respecto al ejercicio anterior, de las despachadas, con lo que el índice actividad aumentó desde el 54,4% en 2003 al 68,9%, disminuyendo ligeramente el número de los pendientes y pasando el índice de demora de 10,1 a 5,4 meses. En las OOLL no constan TPC entradas ni resueltas en 2004.

El control en vía de gestión por el ITP y AJD viene limitándose a la revisión formal de que el expediente esté completo en el momento de presentación de las declaraciones, con la excepción significativa de las liquidaciones de solares para construir Viviendas de Protección Oficial, casos en que se introduce en el sistema informático señal de alerta.

El modelo informatizado trimestral de documento de información notarial recibido a partir de 2004 no había sido aún objeto de tratamiento informatizado en los momentos en que se llevó a cabo la inspección.

#### ***2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras***

La significación de la gestión realizada por las OOLL dentro de la Comunidad de Cantabria puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 41,8% de los expedientes del ISD de 2004 se presentaron en las mismas, así como el 45,4% de los relativos a ITP y AJD; y que los ingresos obtenidos a través de tales Oficinas supusieron el 22,2% de la recaudación por ISD, el 62,8% del subconcepto ITP y el 52,5% del subconcepto AJD.

Según se anticipó, las OOLL no están incorporadas en el sistema informático "MOURO", con las limitaciones que ello implica para el seguimiento y supervisión permanente por parte de la DG de Hacienda de la Comunidad. Por añadidura, y como ya ocurrió en el ejercicio precedente, durante 2004 no se efectuaron visitas de control a las OOLL por personal de dicho Centro directivo. Por lo demás, ha podido apreciarse en diversas instancias un insuficiente nivel de comunicación institucional entre los órganos de la Comunidad Autónoma y los Registros de la Propiedad. Tales circunstancias constituyen manifestaciones de una situación con debilidades de relevancia que procedería solventar a la mayor brevedad, reforzando la integración de las OOLL en el marco gestor y en el sistema informático de la Comunidad y reestableciéndose relaciones institucionales fluidas y amigables.

#### ***2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras y Liquidadoras***

Se efectuaron transferencias de fondos a otras 12 Comunidades Autónomas y se recibieron de 10 de ellas, en virtud de los puntos de conexión.

El Servicio de Tributos admite documentos cuya competencia territorial correspondería inicialmente a OOLL de la Comunidad, caso en el que dicho Servicio

efectúa la tramitación íntegra del expediente. De igual manera, las OOLL han venido aceptando todos los expedientes presentados en las mismas, incluso los de competencia territorial de otra Oficina Liquidadora de la Comunidad o del Servicio de Tributos. No obstante, a partir de fines del año 2004, algunas OOLL declararon la incompetencia de expedientes recibidos en las mismas, aunque territorialmente competían al Servicio de Tributos, que estaban pendientes de finalizar en las primeras. El número de los remitidos se situó en el entorno de 700 y correspondieron a los años 2003 y 2004 y primeros meses de 2005; ha de evitarse en el próximo ejercicio el doble cómputo de los expedientes de 2005 registrados en las OOLL remitentes y con posterioridad también en el Servicio de Tributos.

### **2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEARC)**

Las relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria (TEARC) se desarrollan en un marco de alta colaboración. Las reclamaciones recibidas de forma directa en los órganos de la Comunidad no fueron objeto en 2004 de revisión previa, por lo que no existieron casos de anulación por parte del órgano que dictó el acto reclamado antes de ser remitido el expediente al TEARC. De aquí que el decrecimiento en el número de reclamaciones económico-administrativas sobre tributos cedidos presentadas durante 2004 (-8%) no sea atribuible a dicho mecanismo introducido por la nueva LGT.

En cuanto a la evolución en el tiempo, cabe señalar que a partir del año 1997 se experimentó una reducción significativa, con excepción de 1999, en el número de las presentadas, advirtiéndose de nuevo sucesivos crecimientos entre 2001 y 2003 y una cierta reducción en el año 2004. En tal período, el grado de estimación de las reclamaciones referidas al ISD y al ITP y AJD ofreció un porcentaje medio de estimación del 40,3% para el conjunto de ambos conceptos, comparando las reclamaciones estimadas en todo o en parte respecto del total de las resueltas. Dicho porcentaje de estimación fue en 2004 del 41,6% para el ISD y del 36,3% para el ITP y AJD.

El número de reclamaciones por el ITP y AJD que se interponen por disconformidad con el resultado de la comprobación administrativa de valores se estima en el entorno del 90%, siendo el porcentaje inferior en el ISD.

En general, el TEARC considera que se cumple de forma adecuada el requisito de motivación cuando el técnico-facultativo actuario explicita en su informe los datos y

elementos tenidos en cuenta para llevar a cabo la valoración y aparecen especificados en la comunicación al sujeto pasivo los diversos factores que ponderan la edificabilidad del solar, valor de repercusión, etc. para que pueda conocerlos y, en su caso, oponerse a ellos.

### ***2.1.7. Tasa sobre el Juego***

A 31 de diciembre de 2004 la Comunidad Autónoma no había asumido aún la gestión efectiva de la Tasa sobre el Juego, sin perjuicio de percibir su rendimiento y de ejercer las competencias normativas reguladoras en la materia.

### ***2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)***

En línea con los ejercicios precedentes, la Comunidad de Cantabria colaboró en la Campaña del IRPF del año 2004, período impositivo de 2003, habiendo merecido su participación una evaluación favorable.

### ***2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT)***

La Comunidad Autónoma no había asumido a 31 de diciembre de 2004 la gestión efectiva de este Impuesto ni estaba previsto que lo hiciera a corto plazo.

### ***2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH)***

La Comunidad no había hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto ni había asumido la gestión efectiva del mismo al finalizar el año 2004.

## 2.2. VALORACIONES

El volumen de expedientes de valoración despachados resultó apreciablemente inferior al alcanzado en 2003 (-26,9%). Como, no obstante, entró un número algo inferior al de los despachados, la pendencia a fin de año decreció en un 2,5%. Téngase, no obstante, presente que las cifras referidas a expedientes pendientes son estimadas.

En el conjunto de valoraciones realizadas en 2004 el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado ascendió al 39,1% (34,3% en 2003). Dicho porcentaje de aumento se situó en el 40,8% para los bienes urbanos (34,2% en 2003), en el 23,0% para los bienes rústicos (32,7% en 2003) y en el 2,7% en otros bienes y derechos (41,4% en 2003).

En la Comunidad de Cantabria no se utilizan como medios de comprobación de valor tablas objetivas de valores para los bienes urbanos objeto de difusión pública, sino una valoración singular que aplican los técnico-facultativos a cada bien inmueble en función de unos baremos o tablas de uso interno cuyos elementos o parámetros técnicos de valoración son objeto de comunicación al sujeto pasivo.

Durante 2004 se utilizó el sistema de “prevaloración” o información previa de valores, en función de lo establecido en el artículo 90 de la nueva LGT. A partir de 2005, y tras la aprobación del artículo 10 de la Ley autonómica 7/2004, la Comunidad ha complementado lo establecido al efecto en el artículo 91 de la misma LGT.

Los recursos de reposición contra los resultados de las comprobaciones de valor ofrecieron en 2004 un índice de actividad elevado (98,8%), con un porcentaje de acumulación reducido (14,1%) y un índice de demora de sólo 0,2 meses.

## 2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

Durante el año 2004 se instruyó por el Servicio de Inspección de la Comunidad un número de actas superior en 4 veces a las incoadas en 2003, con un importe superior en un 43,1%. Correspondió el primer lugar a las relativas al IP (76,0% del total en número y 55,1% del importe), siendo el ISD el segundo concepto en número (23,1%) y el ITP y AJD, con sólo un acta, el segundo lugar por importe (24,0% del

total); el origen de esta última se encuentra en una diligencia de colaboración recibida de la Agencia Tributaria.

El número de Inspectores normalizados experimentó, respecto al ejercicio anterior, un apreciable incremento, al igual que el número de actas por Inspector normalizado, si bien hubo una disminución del 50% en importe, también en términos normalizados.

En 2004 no se actuó, como sería deseable en un futuro, bajo un estricto Plan de Inspección, centrándose las actuaciones en el IP como continuación de actuaciones del ejercicio anterior derivadas de requerimientos no atendidos en vía de gestión.

Se liquidaron la práctica totalidad de las actas instruidas (todas ellas confirmando las actas incoadas) y la mayoría de los expedientes sancionadores.

## 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

### **2.4.1. Contabilidad**

Durante 2004 se obtuvieron progresos significativos en la integración de los sistemas de control contable y gestión de ingresos: del sistema de información "MOURO", como contabilidad auxiliar y del "Sistema de Información Contable-SIC". Convendría extender dicha integración a los ingresos obtenidos a través de las OOLL.

### **2.4.2. Fiscalización**

La fiscalización previa de los derechos e ingresos se sustituye, salvo para los actos de ordenación del pago y de pago material de ingresos indebidos, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior, que está previsto se lleve a cabo mediante el ejercicio de control financiero permanente, por más que en 2004 no se hayan desarrollado actuaciones de esta índole respecto a tributos cedidos.

## 2.5. RECAUDACIÓN

### **2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria**

Cabe destacar, respecto a 2003, el incremento del 8,3% de los derechos contraídos, la disminución del 20,0% en los derechos anulados y el aumento del 15,2% en los derechos recaudados. El volumen global de los derechos pendientes de cobro a fin de año representó el 15,1% respecto del total de derechos contraídos.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos fue del 84,1% y la resultante para los derechos anulados respecto al total de derechos, del 5,4%.

### **2.5.2. Período voluntario**

El desarrollo del sistema informático "MOURO" ha comportado el establecimiento de modelos normalizados de recaudación y la supresión del documento de ingreso "abonaré" desde comienzos de 2005.

### **2.5.3. Período ejecutivo**

Durante el año 2004 se expidieron por la Oficina Gestora providencias de apremio inferiores en un 65,5% en número y en un 44,9% en importe respecto a 2003, resultados que obedecen a que estos últimos resultaron anormalmente altos por las circunstancias derivadas de la incorporación de la recaudación ejecutiva al sistema informático "MOURO".

Se anuló un número relativamente elevado de providencias de apremio en el Servicio de Tributos (equivaldrían a más del 30% de las expedidas en 2004, con un alza significativa en términos porcentuales en comparación con el año anterior), aunque su incidencia en importe fue notoriamente inferior (equivaldrían al 3% del importe de las providencias expedidas).

En las OOLL se expidieron providencias de apremio inferiores en un 53,6% en número y en un 32,2% en cuantía respecto a 2003.

El cargo pendiente de cobro en ejecutiva, a fin de ejercicio, aumentó en un 24,2% en número y en un 118,1% en importe. El cargo bruto disminuyó en un 45,3%

en número y aumentó un 14,2% en importe. Las bajas de liquidaciones no fueron excesivamente relevantes en número y en importe.

Las datas totales del ejercicio representaron el 33,2% en número y el 24,7% en importe del cargo neto gestionable. Las datas por ingresos equivalieron al 84,8% de la total data en número y al 77,4% en importe. Las datas por fallidos alcanzaron una cierta importancia relativa, ya que representaron el 11,6% en número y el 17,1% en importe sobre la data total del año.

En el año 1999 se suscribió un Convenio de recaudación ejecutiva entre la Comunidad de Cantabria y la Agencia Tributaria para las deudas por tributos cedidos exigibles fuera de la Comunidad Autónoma, si bien es ampliamente mayoritaria en número y en importe la gestión en vía ejecutiva desarrollada por el Servicio de Recaudación de la Comunidad.

Continuaron experimentándose algunas incidencias en la transmisión desde la Comunidad de las relaciones de deudores a gestionar por la Agencia Tributaria y en la recepción de información desde ésta sobre los ingresos gestionados, algunas de las cuales (tales como la oportunidad de incorporación de la fecha de notificación en la información que suministra la Agencia Tributaria), podrían, en su caso, ser objeto de consideración en el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria u otra instancia.

### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Durante el año 2004 el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria se reunió en 4 ocasiones. Entre los asuntos abordados, cabe señalar los siguientes: cauces de relación institucional, gestión de la Tasa Estatal sobre el Juego, campaña del Impuesto sobre la Renta, intercambio masivo periódico de información, suministro de información para finalidades no tributarias, puesta en común de asuntos tratados en la Comisión Mixta y el Consejo Superior de Dirección de la Agencia Tributaria, proyectos normativos de la Comunidad, colaboración de la Agencia Tributaria en aplicaciones informáticas integradas, denuncias, solicitudes de datos fiscales por los Juzgados y control de accesos a Bases de Datos.

El intercambio de información con la Agencia Tributaria ha resultado más ágil en 2004, aunque todavía puede mejorar, al igual que la calidad de la información que se

remite desde la Comunidad. Cabe valorar muy positivamente la aplicación en 2004 del Convenio suscrito con la Agencia Tributaria en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

El acceso a las Bases de Datos del Catastro se lleva a cabo a través de la Oficina Virtual del Catastro.

No se ha constituido en términos estrictos una Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por el Impuesto sobre el Valor Añadido y el ITP y AJD, actuándose fundamentalmente a través de conversaciones telefónicas y mutua remisión de escritos y criterios. Aun cuando no es elevado el número total de expedientes objeto de controversia en los momentos actuales, procede sugerir la constitución formal de dicha Comisión Técnica a fin de potenciar la actuación coordinada de ambas Administraciones en esta materia.

#### **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

Las especialidades normativas aplicables en 2004 a los tributos cedidos por el Estado, como resultado del ejercicio de las facultades normativas reconocidas a la Comunidad de Cantabria, afectaron al IRPF, ISD, ITP y AJD y Tasa Fiscal sobre el Juego. Las especialidades adoptadas en 2004 para entrar en vigor en el año 2005 se refirieron a los mismos conceptos tributarios.

La problemática recogida en los Informes de ejercicios precedentes en relación con la deducción autonómica en el IRPF de las ayudas percibidas por las madres con hijos menores ha quedado solventada.

## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Cantabria en 2004 por los tributos cedidos por el Estado gestionados por la misma ascendieron a 211.291 miles de euros, lo que supuso un incremento del 15,2% respecto del ejercicio anterior. El concepto más relevante en términos cuantitativos estuvo constituido por el ITP y AJD (79,1% del total), seguido del ISD (11,3%). Téngase presente que no se reflejan ingresos por Tasa sobre el Juego ya que la Comunidad no tuvo asumida su gestión en el año 2004.

En el quinquenio 2000/2004, el porcentaje acumulado de incremento de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad ha sido del 22,1%.

## 7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C1

**Medios personales existentes a fin de año. Número de personas**

Servicio	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Otro personal funcionario		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	Territorial	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003
Cantabria	1	1	42	43	2	1	45	45	3	3	48	48
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>42</b>	<b>43</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>45</b>	<b>45</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>48</b>	<b>48</b>

Cuadro nº 2

Modelo C1

**Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos**

Servicio	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	Territorial	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003
Cantabria	3	5	11	12	15	13	18	17	1	1	48	48
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>15</b>	<b>13</b>	<b>18</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>48</b>	<b>48</b>

Cuadro nº 3

Modelo C1

**Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado**

Servicio	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	Territorial	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003
Cantabria	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Cuadro nº 4

Modelo C1

**Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma**

Servicio	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	Territorial	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003
Cantabria	3	5	8	9	14	12	16	16	1	1	42	43
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>42</b>	<b>43</b>

**Cuadro nº 5****Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Cantabria	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	2	1
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>

**Cuadro nº 6****Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Cantabria	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	3	3
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>

**Cuadro nº 7****Modelo C1****Personal de empresas de servicios**

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Cantabria	1	1	3	2	4	3
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>3</b>

**Cuadro nº 8****Modelo C1****Personal de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Cantabria	10	10	0	0	10	10	14	14	0	0	34	34
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>34</b>

Cuadro nº 9

Modelo C2

## Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Cantabria	0	32	5	4	4	0	3	0	48
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>48</b>
Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Cantabria	0,0	66,7	10,4	8,3	8,3	0,0	6,3	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>0,0</b>	<b>66,7</b>	<b>10,4</b>	<b>8,3</b>	<b>8,3</b>	<b>0,0</b>	<b>6,3</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 10

Modelo C2

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal	
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma		
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
G. Tributaria	3	4	9	15	1	32	0	0	0	0	0	0	0	32
Recaudación	0	0	2	1	0	3	0	0	1	1	0	2	5	5
Inspección	0	3	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	4
Valoración	0	3	0	0	0	3	0	1	0	0	0	1	4	4
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	2	1	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	3
S. Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>45</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>48</b>	

Cuadro nº 11

Modelo D1

**Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT**

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Cantabria	13.333	142	20.049	101	3	170	13.434	145	20.219
<b>Total</b>	<b>13.333</b>	<b>142</b>	<b>20.049</b>	<b>101</b>	<b>3</b>	<b>170</b>	<b>13.434</b>	<b>145</b>	<b>20.219</b>

Cuadro nº 12

Modelo C3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2003		Del ejercicio 2002		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Cantabria	13.475	97,3	102	0,7	279	2,0	13.856	100,0
<b>Total</b>	<b>13.475</b>	<b>97,3</b>	<b>102</b>	<b>0,7</b>	<b>279</b>	<b>2,0</b>	<b>13.856</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 13

Modelo C3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas**

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquidaciones complementarias		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Complementarias sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	

Cuadro nº 14

Modelo C3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos**

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	1	-	1	-	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 15

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	2.964	7.789	7.872	2.881	862	106	1.913	73,2	97,2	4,4
<b>Total</b>	<b>2.964</b>	<b>7.789</b>	<b>7.872</b>	<b>2.881</b>	<b>862</b>	<b>106</b>	<b>1.913</b>	<b>73,2</b>	<b>97,2</b>	<b>4,4</b>

Cuadro nº 16

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	1.932	4.535	4.964	1.503	862	106	535	76,8	77,8	3,6
<b>Total</b>	<b>1.932</b>	<b>4.535</b>	<b>4.964</b>	<b>1.503</b>	<b>862</b>	<b>106</b>	<b>535</b>	<b>76,8</b>	<b>77,8</b>	<b>3,6</b>

Cuadro nº 17

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	1.032	3.254	2.908	1.378	0	0	1.378	67,8	133,5	5,7
<b>Total</b>	<b>1.032</b>	<b>3.254</b>	<b>2.908</b>	<b>1.378</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.378</b>	<b>67,8</b>	<b>133,5</b>	<b>5,7</b>

Cuadro nº 18

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
<b>Total</b>	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

(\*) La información referida a expedientes sin y con autoliquidación se recoge conjuntamente en el cuadro 15, al no ser posible su desagregación.

Cuadro nº 19

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
<b>Total</b>	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

(\*) La información referida a expedientes sin y con autoliquidación se recoge conjuntamente en el cuadro 16, al no ser posible su desagregación.

Cuadro nº 20

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
<b>Total</b>	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

(\*) La información referida a expedientes sin y con autoliquidación se recoge conjuntamente en los cuadros 17 y 21, al no ser posible su desagregación.

Cuadro nº 21

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN y CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos					
<b>Cantabria</b>	<b>1.032</b>	<b>3.254</b>	<b>2.908</b>	<b>1.378</b>	---	---	---	---	<b>67,8</b>	<b>133,5</b>	<b>5,7</b>	
Castro Urdiales	153	298	262	189	---	---	---	---	58,1	123,5	8,7	
Laredo	79	297	338	38	---	---	---	---	89,9	48,1	1,3	
Medio Cudeyo	53	111	105	59	---	---	---	---	64,0	111,3	6,7	
Potes	76	85	76	85	---	---	---	---	47,2	111,8	13,4	
Ramales	13	110	110	13	---	---	---	---	89,4	100,0	1,4	
Reinosa	74	274	217	131	---	---	---	---	62,4	177,0	7,2	
Santoña	130	304	284	150	---	---	---	---	65,4	115,4	6,3	
S. Vicente Barquera	166	184	144	206	---	---	---	---	41,1	124,1	17,2	
Torrelavega	226	1.317	1.148	395	---	---	---	---	74,4	174,8	4,1	
Villacarriedo	62	274	224	112	---	---	---	---	66,7	180,6	6,0	
<b>Total</b>	<b>1.032</b>	<b>3.254</b>	<b>2.908</b>	<b>1.378</b>	---	---	---	---	<b>67,8</b>	<b>133,53</b>	<b>5,69</b>	

Cuadro nº 22

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
<b>Total</b>	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

(\*) La información referida a expedientes sin y con autoliquidación se recoge conjuntamente en el cuadro 15, al no ser posible su desagregación.

Cuadro nº 23

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
<b>Total</b>	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

(\*) La información referida a expedientes sin y con autoliquidación se recoge conjuntamente en el cuadro 16, al no ser posible su desagregación.

Cuadro nº 24

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
<b>Total</b>	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

(\*) La información referida a expedientes sin y con autoliquidación se recoge conjuntamente en los cuadros 17 y 21, al no ser posible su desagregación.

Cuadro nº 25

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Cantabria</b>	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Castro Urdiales	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Laredo	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Medio Cudeyo	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Potes	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Ramales	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Reinosa	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Santoña	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
S. Vicente Barquera	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Torrelavega	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Villacarriedo	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
<b>Total</b>	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

(\*) La información referida a expedientes sin y con autoliquidación se recoge conjuntamente en los cuadros 17 y 21, al no ser posible su desagregación.

**Cuadro nº 26****Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.****Total expedientes**

Servicio	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
			Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Territorial	Presentados	Despachados				
Cantabria	---	---	---	---	---	---
<b>Total</b>	---	---	---	---	---	---

(\*) La información de este cuadro no se puede proporcionar al no distinguirse las liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación de las liquidaciones complementarias.

**Cuadro nº 27****Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.****Oficinas gestoras**

Servicio	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
			Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Territorial	Presentados	Despachados				
Cantabria	---	---	---	---	---	---
<b>Total</b>	---	---	---	---	---	---

(\*) La información de este cuadro no se puede proporcionar al no distinguirse las liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación de las liquidaciones complementarias.

**Cuadro nº 28****Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.****Oficinas liquidadoras**

Servicio	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
			Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Territorial	Presentados	Despachados				
Cantabria	---	---	---	---	---	---
<b>Total</b>	---	---	---	---	---	---

(\*) La información de este cuadro no se puede proporcionar al no distinguirse las liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación de las liquidaciones complementarias.

Cuadro nº 29

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

## Oficinas liquidadoras

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Cantabria</b>	---	---	---	---	---	---
Castro Urdiales	---	---	---	---	---	---
Laredo	---	---	---	---	---	---
Medio Cudeyo	---	---	---	---	---	---
Potes	---	---	---	---	---	---
Ramales	---	---	---	---	---	---
Reinosa	---	---	---	---	---	---
Santoña	---	---	---	---	---	---
S. Vicente Barquera	---	---	---	---	---	---
Torrelavega	---	---	---	---	---	---
Villacarriedo	---	---	---	---	---	---
<b>Total</b>	---	---	---	---	---	---

(\*) La información de este cuadro no se puede proporcionar al no distinguirse las liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación de las liquidaciones complementarias.

**Cuadro nº 30****Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Cantabria	---	---	---	---	---	---
<b>Total</b>	---	---	---	---	---	---

(\*) La información de este cuadro no se puede proporcionar al no distinguirse las liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación de las liquidaciones complementarias.

**Cuadro nº 31****Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Cantabria	---	---	---	---	---	---
<b>Total</b>	---	---	---	---	---	---

(\*) La información de este cuadro no se puede proporcionar al no distinguirse las liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación de las liquidaciones complementarias.

**Cuadro nº 32****Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Cantabria	---	---	---	---	---	---
<b>Total</b>	---	---	---	---	---	---

(\*) La información de este cuadro no se puede proporcionar al no distinguirse las liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación de las liquidaciones complementarias.

Cuadro nº 33

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
<b>Cantabria</b>	---	---	---	---	---	---
Castro Urdiales	---	---	---	---	---	---
Laredo	---	---	---	---	---	---
Medio Cudeyo	---	---	---	---	---	---
Potes	---	---	---	---	---	---
Ramales	---	---	---	---	---	---
Reinosa	---	---	---	---	---	---
Santoña	---	---	---	---	---	---
S. Vicente Barquera	---	---	---	---	---	---
Torrelavega	---	---	---	---	---	---
Villacarriedo	---	---	---	---	---	---
<b>Total</b>	---	---	---	---	---	---

(\*) La información de este cuadro no se puede proporcionar al no distinguirse las liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación de las liquidaciones complementarias.

Cuadro nº 34

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos**

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	80	207	212	75	73,9	93,8	4,2
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>207</b>	<b>212</b>	<b>75</b>	<b>73,9</b>	<b>93,8</b>	<b>4,2</b>

Cuadro nº 35

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	54	140	146	48	75,3	88,9	3,9
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>140</b>	<b>146</b>	<b>48</b>	<b>75,3</b>	<b>88,9</b>	<b>3,9</b>

Cuadro nº 36

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	26	67	66	27	71,0	103,8	4,9
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>67</b>	<b>66</b>	<b>27</b>	<b>71,0</b>	<b>103,8</b>	<b>4,9</b>

Cuadro nº 37

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Cantabria</b>	<b>26</b>	<b>67</b>	<b>66</b>	<b>27</b>	<b>71,0</b>	<b>103,8</b>	<b>4,9</b>
Castro Urdiales	1	6	7	0	100,0	0,0	0,0
Laredo	1	3	2	2	50,0	200,0	12,0
Medio Cudeyo	0	0	0	0	----	----	----
Potes	0	0	0	0	----	----	----
Ramales	0	0	0	0	----	----	----
Reinosa	1	4	4	1	80,0	100,0	3,0
Santoña	8	34	33	9	78,6	112,5	3,3
S. Vicente Barquera	6	5	6	5	54,5	83,3	10,0
Torrelavega	6	12	9	9	50,0	150,0	12,0
Villacarriedo	3	3	5	1	83,3	33,3	2,4
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>67</b>	<b>66</b>	<b>27</b>	<b>71,0</b>	<b>103,8</b>	<b>4,9</b>

Cuadro nº 38

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Oficina gestora</b>	---	<b>46.202</b>	---	---	---	---	---	---	---	---	
C.V. vehículos usados (exentas)	---	1.108	---	---	---	---	---	---	---	---	
C.V. vehículos usados (con liq.)	---	15.569	---	---	---	---	---	---	---	---	
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	---	11.260	---	---	---	---	---	---	---	---	
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	---	18.265	---	---	---	---	---	---	---	---	
<b>Oficinas liquidadoras</b>	---	<b>38.481</b>	---	---	---	---	---	---	---	---	
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	---	5.032	---	---	---	---	---	---	---	---	
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	---	33.449	---	---	---	---	---	---	---	---	
<b>Total</b>	---	<b>84.683</b>	---	---	---	---	---	---	---	---	

Cuadro nº 39

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	---	84.683	---	---	---	---	---	---	---	---	
<b>Total</b>	---	<b>84.683</b>	---	---	---	---	---	---	---	---	

Cuadro nº 40

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	---	46.202	---	---	---	---	---	---	---	---	
<b>Total</b>	---	<b>46.202</b>	---	---	---	---	---	---	---	---	

Cuadro nº 41

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	---	38.481	---	---	---	---	---	---	---	---	
<b>Total</b>	---	<b>38.481</b>	---	---	---	---	---	---	---	---	

Cuadro nº 42

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	---	67.283	---	---	---	---	---	---	---	---
<b>Total</b>	---	<b>67.283</b>	---	---	---	---	---	---	---	---

Cuadro nº 43

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	---	33.834	---	---	---	---	---	---	---	---
<b>Total</b>	---	<b>33.834</b>	---	---	---	---	---	---	---	---

Cuadro nº 44

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	---	33.449	---	---	---	---	---	---	---	---
<b>Total</b>	---	<b>33.449</b>	---	---	---	---	---	---	---	---

Cuadro nº 45

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Compraventa de vehiculos usados**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	---	15.569	---	---	---	---	---	---	---	---
<b>Total</b>	---	<b>15.569</b>	---	---	---	---	---	---	---	---

Cuadro nº 46

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	---	18.265	---	---	---	---	---	---	---	---
<b>Total</b>	---	<b>18.265</b>	---	---	---	---	---	---	---	---

Cuadro nº 47

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Cantabria</b>	---	33.449	---	---	---	---	---	---	---	---
Castro Urdiales	---	5.012	---	---	---	---	---	---	---	---
Laredo	---	3.192	---	---	---	---	---	---	---	---
Medio Cudeyo	---	1.520	---	---	---	---	---	---	---	---
Potes	---	537	---	---	---	---	---	---	---	---
Ramales	---	652	---	---	---	---	---	---	---	---
Reinosa	---	952	---	---	---	---	---	---	---	---
Santoña	---	6.883	---	---	---	---	---	---	---	---
S. Vicente Barquera	---	1.796	---	---	---	---	---	---	---	---
Torrelavega	---	11.014	---	---	---	---	---	---	---	---
Villacarriedo	---	1.891	---	---	---	---	---	---	---	---
<b>Total</b>	---	<b>33.449</b>	---	---	---	---	---	---	---	---

**Cuadro nº 48****Modelo C5****Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Cantabria	---	10.876	24.723	---
<b>Total</b>	---	<b>10.876</b>	<b>24.723</b>	---

\* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

**Cuadro nº 49****Modelo C5****Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Cantabria	---	5.485	13.416	---
<b>Total</b>	---	<b>5.485</b>	<b>13.416</b>	---

\* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

**Cuadro nº 50****Modelo C5****Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Cantabria	---	5.391	11.307	---
<b>Total</b>	---	<b>5.391</b>	<b>11.307</b>	---

Cuadro nº 51

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

	Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
<b>Cantabria</b>	---	<b>5.391</b>	<b>11.307</b>	---
Castro Urdiales	---	1.230	3.889	---
Laredo	---	561	773	---
Medio Cudeyo	---	300	283	---
Potes	---	---	---	---
Ramales	---	181	419	---
Reinosa	---	112	123	---
Santoña	---	1.153	2.175	---
S. Vicente Barquera	---	428	1.076	---
Torrelavega	---	901	1.353	---
Villacarriedo	---	525	1.216	---
<b>Total</b>	---	<b>5.391</b>	<b>11.307</b>	---

Cuadro nº 52

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Cantabria	393	1.873	1.855	411	81,9	104,6	10.876	17,2	2,7
<b>Total</b>	<b>393</b>	<b>1.873</b>	<b>1.855</b>	<b>411</b>	<b>81,9</b>	<b>104,6</b>	<b>10.876</b>	<b>17,2</b>	<b>2,7</b>

Cuadro nº 53

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Cantabria	143	1.080	1.130	93	92,4	65,0	5.485	19,7	1,0
<b>Total</b>	<b>143</b>	<b>1.080</b>	<b>1.130</b>	<b>93</b>	<b>92,4</b>	<b>65,0</b>	<b>5.485</b>	<b>19,7</b>	<b>1,0</b>

Cuadro nº 54

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Cantabria	250	793	725	318	69,5	127,2	5.391	14,7	5,3
<b>Total</b>	<b>250</b>	<b>793</b>	<b>725</b>	<b>318</b>	<b>69,5</b>	<b>127,2</b>	<b>5.391</b>	<b>14,7</b>	<b>5,3</b>

Cuadro nº 55

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
<b>Cantabria</b>	<b>250</b>	<b>793</b>	<b>725</b>	<b>318</b>	<b>69,5</b>	<b>127,2</b>	<b>5.391</b>	<b>14,7</b>	<b>5,3</b>
Castro Urdiales	15	231	224	22	91,1	146,7	1.230	18,8	1,2
Laredo	1	83	76	8	90,5	800,0	561	14,8	1,3
Medio Cudeyo	2	11	9	4	69,2	200,0	300	3,7	5,3
Potes	0	0	0	0	----	----	0	----	----
Ramales	0	12	10	2	83,3	----	181	6,6	2,4
Reinosa	2	11	13	0	100,0	0,0	112	9,8	0,0
Santoña	93	326	239	180	57,0	193,5	1.153	28,3	9,0
S. Vicente Barquera	22	18	12	28	30,0	127,3	428	4,2	28,0
Torrelavega	92	53	101	44	69,7	47,8	901	5,9	5,2
Villacarriedo	23	48	41	30	57,7	130,4	525	9,1	8,8
<b>Total</b>	<b>250</b>	<b>793</b>	<b>725</b>	<b>318</b>	<b>69,5</b>	<b>127,2</b>	<b>5.391</b>	<b>14,7</b>	<b>5,3</b>

Cuadro nº 56

Modelo C16

**Tasaciones periciales contradictorias. Total**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	308	349	349	308	53,1	100,0	10,6
<b>Total</b>	<b>308</b>	<b>349</b>	<b>349</b>	<b>308</b>	<b>53,1</b>	<b>100,0</b>	<b>10,6</b>

Cuadro nº 57

Modelo C16

**Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	22	39	35	26	57,4	118,2	8,9
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>39</b>	<b>35</b>	<b>26</b>	<b>57,4</b>	<b>118,2</b>	<b>8,9</b>

Cuadro nº 58

Modelo C16

**Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	8	0	0	8	0,0	100,0	----
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>----</b>

**Cuadro nº 59****Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	146	310	314	142	68,9	97,3	5,4
<b>Total</b>	<b>146</b>	<b>310</b>	<b>314</b>	<b>142</b>	<b>68,9</b>	<b>97,3</b>	<b>5,4</b>

**Cuadro nº 60****Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	132	0	0	132	0,0	100,0	----
<b>Total</b>	<b>132</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>132</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>----</b>

Cuadro nº 61

Modelo C6

**Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos**

Servicio Territorial	Casinos de juego				Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos		
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros	
Cantabria	SIN GESTIÓN							
<b>Total</b>								

Cuadro nº 62

Modelo C6

**Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos**

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria		SIN GESTIÓN									
<b>Total</b>											

Cuadro nº 63

Modelo C6

## Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
Cantabria	SIN GESTIÓN											
<b>Total</b>												

Cuadro nº 64

Modelo C6

## Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Recursos					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin de ejercicio	De acti- vidad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio					
Cantabria	SIN GESTIÓN							
<b>Total</b>								

**Cuadro nº 65****Modelo D4****Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución por conceptos**

Servicio Territorial	Concepto tributario						Total
	Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones P. y A.J.D.	Tasas sobre el Juego	Actos del procedimiento recaudatorio	Otros sobre Tributos Cedidos	
Cantabria	2	112	522	0	34	0	670
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>112</b>	<b>522</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>670</b>

**Cuadro nº 66****Modelo D4****Situación de las reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del año
Cantabria	763	670	833	600
<b>Total</b>	<b>763</b>	<b>670</b>	<b>833</b>	<b>600</b>

Cuadro nº 67

Modelo C7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	6.124	24.868	25.020	5.972	80,7	97,5	2,9
<b>Total</b>	<b>6.124</b>	<b>24.868</b>	<b>25.020</b>	<b>5.972</b>	<b>80,7</b>	<b>97,5</b>	<b>2,9</b>

Cuadro nº 68

Modelo C7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	0	2.683	2.683	0	100,0	----	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>2.683</b>	<b>2.683</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>----</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 69

Modelo C7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	64	663	718	9	98,8	14,1	0,2
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>663</b>	<b>718</b>	<b>9</b>	<b>98,8</b>	<b>14,1</b>	<b>0,2</b>

Cuadro nº 70

Modelo. C7

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
<b>1. Valoración de bienes urbanos</b>	<b>20.198</b>	<b>2.680.249</b>	<b>3.773.348</b>	<b>1.093.099</b>	<b>40,8</b>
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	20.198	2.680.249	3.773.348	1.093.099	40,8
<b>2. Valoración de bienes rústicos</b>	<b>4.822</b>	<b>78.920</b>	<b>97.061</b>	<b>18.141</b>	<b>23,0</b>
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	4.822	78.920	97.061	18.141	23,0
<b>3. Valoración de otros bienes y derechos</b>	<b>2.683</b>	<b>88.638</b>	<b>91.040</b>	<b>2.402</b>	<b>2,7</b>
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	2.683	88.638	91.040	2.402	2,7
<b>Total</b>	<b>27.703</b>	<b>2.847.807</b>	<b>3.961.449</b>	<b>1.113.642</b>	<b>39,1</b>

Cuadro nº 71

Modelo. C7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Cantabria	40,8	23,0	2,7	39,1
<b>Total</b>	<b>40,8</b>	<b>23,0</b>	<b>2,7</b>	<b>39,1</b>

Cuadro nº 72

Modelo C7

## Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	0	30	29	1	96,7	----	0,4
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>30</b>	<b>29</b>	<b>1</b>	<b>96,7</b>	<b>----</b>	<b>0,4</b>

Cuadro nº 73

Modelo C8

## Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Patrimonio	75	216	0	0	0	0	17	92	216
Sucesiones	28	82	0	0	0	0	0	28	82
Trans. P. y A.J.D.	0	0	1	94	0	0	0	1	94
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>103</b>	<b>298</b>	<b>1</b>	<b>94</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>121</b>	<b>392</b>

Cuadro nº 74

Modelo C8

## Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normali- zados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
Cantabria	0	36	2,3	121	52,6	392	170
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>36</b>	<b>2,3</b>	<b>121</b>	<b>52,6</b>	<b>392</b>	<b>170</b>

Cuadro nº 75

Modelo D3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Cantabria	2	4	2	4	0	0	16	20	8
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>20</b>	<b>8</b>

Cuadro nº 76

Modelos C8 y C13

**Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Cantabria	121	392	3	100,0	100,0	211.291	0,2
<b>Total</b>	<b>121</b>	<b>392</b>	<b>3</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>211.291</b>	<b>0,2</b>

Cuadro nº 77

Modelos C8 y C13

**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Cantabria	92	216	2	100,0	100,0	20.362	1,1
<b>Total</b>	<b>92</b>	<b>216</b>	<b>2</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>20.362</b>	<b>1,1</b>

Cuadro nº 78

Modelos C8 y C13

**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Cantabria	28	82	3	100,0	100,0	23.772	0,3
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>82</b>	<b>3</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>23.772</b>	<b>0,3</b>

Cuadro nº 79

Modelos C8 y C13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Cantabria	1	94	94	100,0	100,0	167.157	0,1
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>94</b>	<b>94</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>167.157</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 80

Modelos C8 y C13

## Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Cantabria	0	0	---	----	----	0	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>----</b>	<b>----</b>	<b>0</b>	<b>---</b>

Cuadro nº 81

Modelo D3

## Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
Cantabria	20	8	0	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 82

Modelos C8

**Liquidación de actas instruidas. Numero total**

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Cantabria	2	141	141	2	98,6	100,0	0,2
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>141</b>	<b>141</b>	<b>2</b>	<b>98,6</b>	<b>100,0</b>	<b>0,2</b>

Cuadro nº 83

Modelos C8

**Clasificación de las actas resueltas**

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Cantabria	0	0	0	146	146
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>146</b>	<b>146</b>

Cuadro nº 84

Modelo C8

**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total  
conceptos**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	---	---	---

Cuadro nº 85

Modelo C8

**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	---	---	---

Cuadro nº 86

Modelo C8

**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	---	---	---

**Cuadro nº 87****Modelos C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>

**Cuadro nº 88****Modelos C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>

**Cuadro nº 89****Modelos C8****Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas**

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
Cantabria	0	0	6	7	13
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>13</b>

Cuadro nº 90

Modelo C8

## Expedientes sancionadores de Inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	74	123	100,0	100,0	70	56	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>74</b>	<b>123</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>70</b>	<b>56</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 91

Modelo C8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	68	52	100,0	100,0	68	52	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>68</b>	<b>52</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>68</b>	<b>52</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 92

Modelo C8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	3	2	100,0	100,0	0	0	-----	-----
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-----</b>	<b>-----</b>

Cuadro nº 93

Modelo C8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	2	4	100,0	100,0	2	4	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 94

Modelo C8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	1	65	100,0	100,0	0	0	-----	-----
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>65</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-----</b>	<b>-----</b>

Cuadro nº 95

Modelo C8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	0	0	-----	-----	0	0	-----	-----
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-----</b>	<b>-----</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-----</b>	<b>-----</b>

Cuadro nº 96

Modelo C11

**Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Cantabria	40.211	-4	40.207	225.391	265.598	14.273	251.325
<b>Total</b>	<b>40.211</b>	<b>-4</b>	<b>40.207</b>	<b>225.391</b>	<b>265.598</b>	<b>14.273</b>	<b>251.325</b>

Cuadro nº 97

Modelo C11

**Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Data					Derechos líquidos cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados		
Cantabria	251.325	211.434	0	0	0	211.434	39.891	
<b>Total</b>	<b>251.325</b>	<b>211.434</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>211.434</b>	<b>39.891</b>	

Cuadro nº 98

Modelo C11

**Recaudación aplicada líquida. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Cantabria	205.841	5.593	211.434	2.079	209.355
<b>Total</b>	<b>205.841</b>	<b>5.593</b>	<b>211.434</b>	<b>2.079</b>	<b>209.355</b>

**Cuadro nº 99****Modelo C11****Gestión recaudatoria global**

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Cantabria	40.207	225.391	225.707	39.891	5,4	84,1
<b>Total</b>	<b>40.207</b>	<b>225.391</b>	<b>225.707</b>	<b>39.891</b>	<b>5,4</b>	<b>84,1</b>

**Cuadro nº 100****Modelo C15****Reembolso del coste de garantías**

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	7	6	6	2	12	8	1	0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 101

Modelo C9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Cantabria	2	2	160	2.173	1.460	3.662	0	0	0	0	1.622	5.837
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>160</b>	<b>2.173</b>	<b>1.460</b>	<b>3.662</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.622</b>	<b>5.837</b>

Cuadro nº 102

Modelo C9

## Providencias de apremio expedidas en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Cantabria	2	2	126	1.991	1.038	2.978	0	0	0	0	1.166	4.971
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>126</b>	<b>1.991</b>	<b>1.038</b>	<b>2.978</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.166</b>	<b>4.971</b>

Cuadro nº 103

Modelo C9

## Providencias de apremio expedidas en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Cantabria	34	182	422	684	456	866
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>182</b>	<b>422</b>	<b>684</b>	<b>456</b>	<b>866</b>

Cuadro nº 104

Modelo C9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Cantabria	1	0	58	24	345	143	0	0	0	0	404	167
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>58</b>	<b>24</b>	<b>345</b>	<b>143</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>404</b>	<b>167</b>

Cuadro nº 105

Modelo C9

## Providencias de apremio anuladas en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Cantabria	1	0	53	22	308	125	0	0	0	0	362	147
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>53</b>	<b>22</b>	<b>308</b>	<b>125</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>362</b>	<b>147</b>

Cuadro nº 106

Modelo C9

## Providencias de apremio anuladas en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Cantabria	5	2	37	18	42	20
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>37</b>	<b>18</b>	<b>42</b>	<b>20</b>

Cuadro nº 107

Modelo C9

## Gestión de providencias de apremio en oficinas liquidadoras

	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
<b>Cantabria</b>	<b>34</b>	<b>182</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>422</b>	<b>684</b>	<b>37</b>	<b>18</b>	<b>456</b>	<b>866</b>	<b>42</b>	<b>20</b>
Castro Urdiales	0	0	0	0	47	41	10	4	47	41	10	4
Laredo	4	52	0	0	20	27	1	1	24	79	1	1
Medio Cudeyo	0	0	0	1	2	1	0	0	2	1	0	1
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ramales	0	0	0	0	4	3	1	1	4	3	1	1
Reinosa	0	0	0	0	14	8	0	0	14	8	0	0
Santoña	16	66	1	0	240	504	13	5	256	570	14	5
S. Vicente Barquera	8	61	3	1	5	8	0	0	13	69	3	1
Torrelavega	0	0	1	0	51	40	10	6	51	40	11	6
Villacarriedo	6	3	0	0	39	52	2	1	45	55	2	1
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>182</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>422</b>	<b>684</b>	<b>37</b>	<b>18</b>	<b>456</b>	<b>866</b>	<b>42</b>	<b>20</b>

**Cuadro nº 108****Modelo C10****Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Cantabria	2.099	2.035	4.134	232	3.902	1.098	150	---	47	1.295	2.607	33,2	124,2	28,1	24,2
<b>Total</b>	<b>2.099</b>	<b>2.035</b>	<b>4.134</b>	<b>232</b>	<b>3.902</b>	<b>1.098</b>	<b>150</b>	<b>---</b>	<b>47</b>	<b>1.295</b>	<b>2.607</b>	<b>33,2</b>	<b>124,2</b>	<b>28,1</b>	<b>24,2</b>

**Cuadro nº 109****Modelo C10****Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Cantabria	2.029	1.511	3.540	228	3.312	1.068	144	---	41	1.253	2.059	37,8	101,5	32,2	19,7
<b>Total</b>	<b>2.029</b>	<b>1.511</b>	<b>3.540</b>	<b>228</b>	<b>3.312</b>	<b>1.068</b>	<b>144</b>	<b>---</b>	<b>41</b>	<b>1.253</b>	<b>2.059</b>	<b>37,8</b>	<b>101,5</b>	<b>32,2</b>	<b>19,7</b>

**Cuadro nº 110****Modelo C10****Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Cantabria	70	524	594	4	590	30	6	---	6	42	548	7,1	782,9	5,1	156,6
<b>Total</b>	<b>70</b>	<b>524</b>	<b>594</b>	<b>4</b>	<b>590</b>	<b>30</b>	<b>6</b>	<b>---</b>	<b>6</b>	<b>42</b>	<b>548</b>	<b>7,1</b>	<b>782,9</b>	<b>5,1</b>	<b>156,6</b>

Cuadro nº 111

Modelo C10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Cantabria	4.605	8.867	13.472	144	13.328	2.543	554	---	188	3.285	10.043	24,6	218,1	19,1	36,7
<b>Total</b>	<b>4.605</b>	<b>8.867</b>	<b>13.472</b>	<b>144</b>	<b>13.328</b>	<b>2.543</b>	<b>554</b>	<b>---</b>	<b>188</b>	<b>3.285</b>	<b>10.043</b>	<b>24,6</b>	<b>218,1</b>	<b>19,1</b>	<b>36,7</b>

Cuadro nº 112

Modelo C10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Cantabria	4.374	6.400	10.774	142	10.632	2.501	552	---	187	3.240	7.392	30,5	169,0	23,5	27,4
<b>Total</b>	<b>4.374</b>	<b>6.400</b>	<b>10.774</b>	<b>142</b>	<b>10.632</b>	<b>2.501</b>	<b>552</b>	<b>---</b>	<b>187</b>	<b>3.240</b>	<b>7.392</b>	<b>30,5</b>	<b>169,0</b>	<b>23,5</b>	<b>27,4</b>

Cuadro nº 113

Modelo C10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Cantabria	231	2.467	2.698	2	2.696	42	2	---	1	45	2.651	1,7	1.147,6	1,6	706,9
<b>Total</b>	<b>231</b>	<b>2.467</b>	<b>2.698</b>	<b>2</b>	<b>2.696</b>	<b>42</b>	<b>2</b>	<b>---</b>	<b>1</b>	<b>45</b>	<b>2.651</b>	<b>1,7</b>	<b>1.147,6</b>	<b>1,6</b>	<b>706,9</b>

Cuadro nº 114

Modelo C12

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

	Cantabria			
	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros
Andalucía	9	6	7	17
Aragón	0	0	4	19
Asturias	13	7	5	3
Baleares	0	0	0	0
Canarias	4	0	6	10
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	29	6	6	19
Castilla-La Mancha	2	0	4	7
Cataluña	4	2	1	27
Extremadura	1	0	0	0
Galicia	3	0	1	6
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	1	0	1	13
Valencia	7	7	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	17	5	1	1
Madrid	12	24	0	0
Estado	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>102</b>	<b>57</b>	<b>36</b>	<b>122</b>

Cuadro nº 115

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución por conceptos**

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>44.134</b>	<b>42.126</b>	<b>20,9</b>	<b>23,0</b>	<b>2.008</b>	<b>4,8</b>
Patrimonio	20.362	18.709	9,6	10,2	1.653	8,8
Sucesiones y Donaciones	23.772	23.417	11,3	12,8	355	1,5
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>167.157</b>	<b>141.229</b>	<b>79,1</b>	<b>77,0</b>	<b>25.928</b>	<b>18,4</b>
Transmisiones Patrimoniales	88.080	74.094	41,7	40,4	13.986	18,9
Actos Jurídicos D.	79.077	67.135	37,4	36,6	11.942	17,8
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	---
<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>
Tasas sobre el Juego	SIN GESTIÓN		---	---	---	---
<b>Total</b>	<b>211.291</b>	<b>183.355</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>27.936</b>	<b>15,2</b>

Cuadro nº 116

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial**

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	209.355	181.164	99,1	98,8	28.191	15,6
S. Centrales	1.936	2.191	0,9	1,2	-255	-11,6
<b>Total</b>	<b>211.291</b>	<b>183.355</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>27.936</b>	<b>15,2</b>

Cuadro nº 117

Miles de euros

**Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial**

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	0	0	---	---	0	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>0</b>	<b>---</b>

Cuadro nº 118

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos**

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Cantabria	20.362	18.709	1.653	8,8	23.772	23.417	355	1,5
<b>Total</b>	<b>20.362</b>	<b>18.709</b>	<b>1.653</b>	<b>8,8</b>	<b>23.772</b>	<b>23.417</b>	<b>355</b>	<b>1,5</b>

Cuadro nº 119

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos**

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Cantabria	88.078	74.092	13.986	18,9	77.143	64.946	12.197	18,8
S. Centrales	2	2	0	0,0	1.934	2.189	-255	-11,6
<b>Total</b>	<b>88.080</b>	<b>74.094</b>	<b>13.986</b>	<b>18,9</b>	<b>79.077</b>	<b>67.135</b>	<b>11.942</b>	<b>17,8</b>

Cuadro nº 120

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos**

Servicios	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Cantabria	0	0	0	---	SIN GESTIÓN			
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>				

**Cuadro nº 121**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Cantabria	0	0	0	86.648	1.432	88.080
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>86.648</b>	<b>1.432</b>	<b>88.080</b>

**Cuadro nº 122**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Cantabria	SIN GESTIÓN				
<b>Total</b>					

Cuadro nº 123

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial**

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Cantabria	107.276	102.079	0	209.355	51,2	48,8	0,0
S. Centrales	0	0	1.936	1.936	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>107.276</b>	<b>102.079</b>	<b>1.936</b>	<b>211.291</b>	<b>50,8</b>	<b>48,3</b>	<b>0,9</b>

Cuadro nº 124

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución por conceptos**

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	20.362	0	0	20.362	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	18.496	5.276	0	23.772	77,8	22,2	0,0
Transmisiones Patrimoniales	32.766	55.312	2	88.080	37,2	62,8	0,0
Actos Jurídicos D.	35.652	41.491	1.934	79.077	45,1	52,5	2,4
Lujo	0	0	0	0	---	---	---
Tasas sobre el Juego	SIN GESTIÓN	SIN GESTIÓN	SIN GESTIÓN	SIN GESTIÓN	---	---	---
<b>Total</b>	<b>107.276</b>	<b>102.079</b>	<b>1.936</b>	<b>211.291</b>	<b>50,8</b>	<b>48,3</b>	<b>0,9</b>

**Cuadro nº 125**

Miles de euros

**Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos**

	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
<b>Cantabria</b>	<b>5.276</b>	<b>55.312</b>	<b>41.491</b>	<b>102.079</b>
Castro Urdiales	418	12.736	8.385	21.539
Laredo	942	7.395	4.079	12.416
Medio Cudeyo	364	3.112	2.717	6.193
Potes	76	335	561	972
Ramales	74	670	835	1.579
Reinosa	258	1.044	694	1.996
Santoña	968	11.674	8.587	21.229
S. Vicente Barquera	249	3.012	2.703	5.964
Torrelavega	1.716	12.932	10.568	25.216
Villacarriedo	211	2.402	2.362	4.975
<b>Total</b>	<b>5.276</b>	<b>55.312</b>	<b>41.491</b>	<b>102.079</b>